



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 15 de Mayo, 2009

Número 56

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete 1

Jefatura Provincial de Tráfico de Albacete: Notificaciones 21

Confederación Hidrográfica del Júcar: Anuncios 21

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Albacete: Anuncio 23

Administración Autonómica

*Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncio de la Delegación Provincial de la
Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete* 24

Administración Local

*Diputación de Albacete: Anuncio del Servicio de Secretaría; Organismo Autónomo Provincial de
Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de las Zonas 1.ª de Albacete-Capital y 5.ª de Hellín* 24

*Ayuntamientos de: Aguas Nuevas, Albacete, Almansa, Bonete, Casas Ibáñez, Casas de Ves, Caudete,
Chinchilla, Elche de la Sierra, Lezuza y Mahora* 34

Mancomunidad "Valdemembra": Anuncio 57

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social: Números 1, 2 y 3 de Albacete, número 17 de Barcelona y número 2 de Salamanca 57

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

NOTIFICACIONES

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad

Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*B.O.E.* 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (*B.O.E.* 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 27/11/92).

REGIMEN 05.- R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD N° PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 020025918758	CORCOLES CALDERON EUSTAQ.	TOBA 17	02006 ALBACETE	03 02 2008 016793929	0908 0908	293,22
0521	07 021000244867	BELDA PEREZ ANA MARIA	DOCTOR BONILLA, 2	02003 ALBACETE	03 02 2008 016207986	0808 0808	293,22
0521	07 021000315595	AROCA ROSA JESUS	VIRGEN DEL PILAR	02006 ALBACETE	03 02 2008 016208289	0808 0808	293,22
0521	07 021001210625	GARCIA MARTINEZ MARIA J.	ALAMEDA DE ALICAN.	02409 CAÑADA DE AG.	03 02 2008 016746237	0908 0908	305,05

REGIMEN 06.- R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 021015322610	MOLDOVAN --- PAULA	BONIFACIO SOTOS O.	02006 ALBACETE	03 02 2008 016927305	0808 0808	96,59
0611	07 021015827414	NEGREA --- ANTON MARIUS	SALOBRA 7	02006 ALBACETE	03 02 2008 017100184	0808 0808	96,59
0611	07 161001319214	EL HAMRAN --- MOHAMED	CANTO 79	02620 MINAYA	03 02 2008 016165146	0708 0708	28,98
0611	07 301044290281	AOUNI --- OMAR	COLLADO PIÑA 99	02003 ALBACETE	03 02 2008 016002670	0708 0708	96,59

REGIMEN 05.- R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 031013971563	FIMIANI --- ROMEO ALDO	AV. CASTILLA-LA MANC.	02430 ELCHE DE LA S.	03 03 2008 040715880	0908 0908	293,22
------	-----------------	------------------------	-----------------------	----------------------	----------------------	-----------	--------

REGIMEN 06.- R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 211031453390	SIDIBE --- YACOUBA	MARQUES DE SANT.	02006 ALBACETE	03 28 2008 085870165	0808 0808	96,59
0611	07 291092570332	FRIKASS --- MOHAMMED	RAMON CASAS 3	02006 ALBACETE	03 29 2008 030614959	0708 0708	96,59
0611	07 291092570332	FRIKASS --- MOHAMMED	RAMON CASAS 3	02006 ALBACETE	03 29 2008 034218006	0808 0808	86,93
0611	07 460166377333	GARCERA ANDRES RAFAEL	REINA SOFIA 55	02690 ALPERA	03 46 2008 052894643	0808 0808	96,59

Albacete, 6 de mayo de 2009.-El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Julio R. Grafulla Cabau.

•13.549•

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/03

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "*Boletín Oficial*" de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Núm. remesa: 02 03 1 09 000005

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P. LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 020032655612	0521 RISUEÑO MARTINEZ SANTIAGO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00068609	LAS CRUCES 7	02636 VILLALGORDO DEL JUCAR	02 03 218 09 000969467	02 03
07 340016745090	0521 SOTO VIELVA JESUS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00078006	CR. APARTADO CORREOS 1230 0	02080 ALBACETE	02 03 218 09 000975733	02 03
07 020022694621	0521 GOMEZ MARTINEZ JUAN PEDRO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 05 00163372	CR. JAEN 65	02006 ALBACETE	02 03 218 09 001093446	02 03
07 021002951975	0611 JIMENEZ FERNANDEZ FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 03 00100266	SAN ANTONIO 32 4 I	02001 ELCHE DE LA SIERRA	02 03 218 09 001137401	02 03
07 021016000600	0611 KANEV --- LYUBOMIR ALEKSA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 07 00365716	FINCA EL COQUE 0	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001146693	02 03
07 020031647115	0611 LARA ORTIZ PEDRO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 01 00024733	INFANTE JAIME 48	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001188426	02 03
10 02103371844	0111 MORCILLO MOYA CRISPIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 07 00016314	ALCALDE MIGUEL ESCUDERO 28	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001192264	02 03
07 021006073355	0521 LOZANO GASCON LUIS ANGEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00079622	JACA 18 4º A	02006 ALBACETE	02 03 218 09 001237027	02 03
07 021015182362	0521 BONTEA --- ALIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00080026	REQUENA 8 3 IZQ	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001237431	02 03
07 021006073355	0521 LOZANO GASCON LUIS ANGEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00079622	JACA 18 4º A	02006 ALBACETE	02 03 218 09 001237532	02 03
07 020025263505	0521 MOYA GARCIA RICARDO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00084975	ECHEGARAY 64	02630 RODA (LA)	02 03 218 09 001238845	02 03
07 020034028160	0521 MARTINEZ CABEZUELO LUIS MIGUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00085076	COLOMBIA 8	02006 ALBACETE	02 03 218 09 001239047	02 03
07 020034028160	0521 MARTINEZ CABEZUELO LUIS MIGUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00085076	COLOMBIA 8	02006 ALBACETE	02 03 218 09 001239249	02 03
07 161000649914	0611 MARTINEZ CASAMAYOR JOSE VICENTE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00087100	CM. CMNO. VIEJO SAN CLEMENTE, KM. 6. APD. 0	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001239350	02 03
07 280395869522	0521 DE LAMO BLAZQUEZ FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00087201	DEL POZO 16	02612 MUNERA	02 03 218 09 001239451	02 03
07 021012605903	0611 BABOS --- SORIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00087302	EMPEDRADA 24 I	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001239552	02 03
07 161000649914	0611 MARTINEZ CASAMAYOR JOSE VICENTE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00087100	CM. CMNO. VIEJO SAN CLEMENTE, KM. 6. APD. 0	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001239653	02 03
07 021012943783	0611 BRINDUSAN --- FLORIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00087403	EMPEDRADA 24	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001239754	02 03
07 020028554431	0521 SANCHEZ BALLESTEROS EMILIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00087504	AV. JULIO CARRILERO 1	02005 ALBACETE	02 03 218 09 001239855	02 03
07 451017432753	0521 STOIA --- SIMION	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00087605	JOAQUIN RODRIGO 34	02100 TARAZONA DE LA MANCHA	02 03 218 09 001239956	02 03
07 021016595532	1221 ARROSSE SARACHO ROSSANA MARIA E.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00087706	ALFONSO XII 29 3º A	02630 RODA (LA)	02 03 218 09 001240057	02 03
07 021015575618	0611 KHANTITI --- BONABID	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00087807	SANTA ANA 21	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001240158	02 03
07 021017961616	0611 RAMIREZ RUEDA DANIEL ANDRES	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00087908	IGNACIO MONTURIOL 5	02005 ALBACETE	02 03 218 09 001240259	02 03
07 451017432753	0521 STOIA --- SIMION	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00087605	JOAQUIN RODRIGO 34	02100 TARAZONA DE LA MANCHA	02 03 218 09 001240360	02 03
07 081176868532	0611 DIALLO --- MODIBO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00088009	GABRIEL CISCAR 39 2 DCH	02005 ALBACETE	02 03 218 09 001240461	02 03
07 081176868532	0611 DIALLO --- MODIBO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00088009	GABRIEL CISCAR 39 2 DCH	02005 ALBACETE	02 03 218 09 001240663	02 03
07 231029726455	0611 BEZZERGA --- CHAREF	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00088211	PADRE ROMANO 25 4º	02005 ALBACETE	02 03 218 09 001240764	02 03
10 02103915044	0111 DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES LA MANCHA 2005, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00088413	BILBAO 30 BJ	02005 ALBACETE	02 03 218 09 001240966	02 03
10 02100583092	0111 ACUAVAL, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00088514	AV. REINA SOFIA 10	02630 RODA (LA)	02 03 218 09 001241067	02 03
10 02104841190	0111 MENAJE Y GESTION, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00088615	PG. CAMPOLLANO - AV. 1ª 86	02007 ALBACETE	02 03 218 09 001241168	02 03
10 02103915044	0111 DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES LA MANCHA 2005, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00088413	BILBAO 30 BJ	02005 ALBACETE	02 03 218 09 001241269	02 03
10 02104878374	0111 METACOR ACTIVE, S.L.U.	REQUERIMIENTO DE BIENES		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P. LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
02 03 09 00088817	RAMON Y CAJAL 20	02005 ALBACETE	02 03 218 09 001241471	02 03
10 02104920814	0111 AFERGO ALBACETE CARPINTERIA, S.L.U.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00088918	POL. IND. ROMICA C/ UNO, PARCELA 2 0	02007 ALBACETE	02 03 218 09 001241673	02 03
07 020028781470	0521 PADILLA MUÑOZ ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00089019	AV. DE LOS TOREROS 34 7	02005 ALBACETE	02 03 218 09 001241774	02 03
07 020028781470	0521 PADILLA MUÑOZ ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00089019	AV. DE LOS TOREROS 34 7	02005 ALBACETE	02 03 218 09 001241875	02 03
07 020031427651	0521 COUQUE PARRA CONCEPCION	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00089120	CRISIOBAL PEREZ PASTOR 114 1º C	02004 ALBACETE	02 03 218 09 001241976	02 03
07 021001396844	0521 GARCIA KENT JORGE VICENTE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00089221	UR. LAS VIÑAS C/2 11	02006 ALBACETE	02 03 218 09 001242077	02 03
07 020031427651	0521 COUQUE PARRA CONCEPCION	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00089120	CRISIOBAL PEREZ PASTOR 114 1º C	02004 ALBACETE	02 03 218 09 001242178	02 03
07 021001965407	0521 PEÑA SANTAMARIA PATRICIA INES	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00089322	PLAZA MAYOR 12	02630 RODA (LA)	02 03 218 09 001242279	02 03
07 021001965407	0521 PEÑA SANTAMARIA PATRICIA INES	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00089322	PLAZA MAYOR 12	02630 RODA (LA)	02 03 218 09 001242380	02 03
07 021017587154	0521 PICAZO FERNANDEZ JUAN CARLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00089625	PONIENTE 24 2 G	02006 ALBACETE	02 03 218 09 001242885	02 03
07 021017965353	0521 CIPLEU --- PAVEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00089726	CID 1 1 B	02630 RODA (LA)	02 03 218 09 001242986	02 03
07 021017965353	0521 CIPLEU --- PAVEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00089726	CID 1 1 B	02630 RODA (LA)	02 03 218 09 001243188	02 03
10 02104493913	0111 CHAGHOUANI --- MOHAMED KHALIL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00093968	TR. CONCEJAL ANTOLIN TENDERO 7 2 C	02006 ALBACETE	02 03 218 09 001246828	02 03
10 02104493913	0111 CHAGHOUANI --- MOHAMED KHALIL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00093968	TR. CONCEJAL ANTOLIN TENDERO 7 2 C	02006 ALBACETE	02 03 218 09 001246929	02 03
10 02104812801	0111 MOTOS MARGAR, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00095079	LA RODA 25	02006 ALBACETE	02 03 218 09 001248646	02 03
07 021007795511	0611 TOLEDO FERNANDEZ JOSE ENRIQUE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00095382	REGIDOR 22	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001249050	02 03
07 021007795511	0611 TOLEDO FERNANDEZ JOSE ENRIQUE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00095382	REGIDOR 22	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001249151	02 03
07 031070830438	0611 SLAVOV ORMAN ASEN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00096901	AZORIN 10 A	02100 TARAZONA DE LA MANCHA	02 03 218 09 001250969	02 03
07 021010265472	0611 MELNYK --- IRYNA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00097103	SANTA BARBARA 80	02100 TARAZONA DE LA MANCHA	02 03 218 09 001251171	02 03
07 021015024435	0611 DOBOS --- CRISTIAN IACOB	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00097204	VALENCIA 9 2º B	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001251272	02 03
07 021017318685	0611 BOCEA --- CRISTIANA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00097305	FINCA CUARTA PEREA 0	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001251474	02 03
07 021012620249	0521 RAI --- ILEANA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00097406	JUAN DE OLIVARES 20	02630 RODA (LA)	02 03 218 09 001251575	02 03
10 02100372423	0111 MARNOSAN, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00097608	PG. INDUSTRIAL PARCELA C/B 16	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001251777	02 03
07 021017318685	0611 BOCEA --- CRISTIANA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00097305	FINCA CUARTA PEREA 0	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001251878	02 03
07 021015055252	0611 ADASCALITEI --- IONELA DUMITRIT	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00098618	MOLINO ESTRADA 23	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001253090	02 03
07 021017979804	0611 MAKDAD --- SALAH	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00098820	PADRE ROMANO 10 4 DCH	02005 ALBACETE	02 03 218 09 001253393	02 03
07 281236944340	0611 SANGARE --- AMARA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00099224	GONZALO DE BERCEO 4 3º IZD	02006 ALBACETE	02 03 218 09 001253801	02 03
07 301013700727	0521 OBBADI --- ABDERRAHIM	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00099931	LUIS ROSALES 14	02003 ALBACETE	02 03 218 09 001254811	02 03
07 301013700727	0521 OBBADI --- ABDERRAHIM	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00099931	LUIS ROSALES 14	02003 ALBACETE	02 03 218 09 001254912	02 03
07 021009145427	0611 MENDOZA LULIGA ALEXANDER	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00100234	DEL AMANECER 51	02006 ALBACETE	02 03 218 09 001255316	02 03
07 020031641556	0521 ORTIZ GARCIA ROSA MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00100335	ARADO 10 3	02006 ALBACETE	02 03 218 09 001255417	02 03
07 021009145427	0611 MENDOZA LULIGA ALEXANDER	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00100234	DEL AMANECER 51	02006 ALBACETE	02 03 218 09 001255518	02 03
07 281189224077	0611 MALES CASTAÑEDA ROSA ZOILA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00100436	MAESTRO VARELA 14 1 D	02005 ALBACETE	02 03 218 09 001255619	02 03
07 281189224077	0611 MALES CASTAÑEDA ROSA ZOILA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00100436	MAESTRO VARELA 14 1 D	02005 ALBACETE	02 03 218 09 001255720	02 03
07 351037208591	0611 MONTALVO QUINCHIGUANGO ROSA MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00100537	MAESTRO VARELA 14 1 D	02005 ALBACETE	02 03 218 09 001255821	02 03
07 351037208591	0611 MONTALVO QUINCHIGUANGO ROSA MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P. LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
02 03 09 00100537	MAESTRO VARELA 14 1 D	02005 ALBACETE	02 03 218 09 001255922	02 03
07 021004368983	0521 GARCIA DIAZ JUAN MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00100638	ROSAS 8	02006 ALBACETE	02 03 218 09 001256023	02 03
07 021004368983	0521 GARCIA DIAZ JUAN MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00100638	ROSAS 8	02006 ALBACETE	02 03 218 09 001256124	02 03
10 02103970214	0111 MARTINEZ CABEZUELO LUIS MIGUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00100840	COLOMBIA 8 2º D	02006 ALBACETE	02 03 218 09 001256427	02 03
10 02103970214	0111 MARTINEZ CABEZUELO LUIS MIGUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00100840	COLOMBIA 8 2º D	02006 ALBACETE	02 03 218 09 001256528	02 03
07 020024698174	0611 PADILLA CRUZ AGUSTIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00101244	COHETE 30	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001257033	02 03
07 020024698174	0611 PADILLA CRUZ AGUSTIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00101244	COHETE 30	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001257134	02 03
07 020028913331	0611 GUALDA GARCIA JOSE ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00101345	CONCEJAL ANTOLIN TENDERO 7 1º D	02006 ALBACETE	02 03 218 09 001257235	02 03
07 020028913331	0611 GUALDA GARCIA JOSE ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00101345	CONCEJAL ANTOLIN TENDERO 7 1º D	02006 ALBACETE	02 03 218 09 001257336	02 03
07 020022874069	0521 MARTINEZ LOZANO ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00101850	RUIDERA 100	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001258245	02 03
07 020022874069	0521 MARTINEZ LOZANO ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00101850	RUIDERA 100	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001258346	02 03
07 021016524905	0611 TOUIL --- AICHA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00102052	PUERTA DE CUENCA 41 B	02630 RODA (LA)	02 03 218 09 001258649	02 03
07 021016524905	0611 TOUIL --- AICHA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00102052	PUERTA DE CUENCA 41 B	02630 RODA (LA)	02 03 218 09 001258750	02 03
07 020030460075	0521 OSORIO RODRIGUEZ JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00102254	ALBARDEROS 16 5 C	02004 ALBACETE	02 03 218 09 001258952	02 03
07 020031649135	0521 HAMED AHMED MAHMOUD	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00102355	PEREZ GALDOS 61	02004 ALBACETE	02 03 218 09 001259053	02 03
07 020030460075	0521 OSORIO RODRIGUEZ JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00102254	ALBARDEROS 16 5 C	02004 ALBACETE	02 03 218 09 001259154	02 03
07 020034043621	0521 VILLAJOS MARTINEZ FRANCISCO JESUS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00102456	ARQUITECTO VANDELVIRA 16 8	02003 ALBACETE	02 03 218 09 001259255	02 03
07 020034043621	0521 VILLAJOS MARTINEZ FRANCISCO JESUS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00102456	ARQUITECTO VANDELVIRA 16 8	02003 ALBACETE	02 03 218 09 001259356	02 03
10 02104694377	0111 VILLA BETTY, S.L.U.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00102961	RESA 1	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001260265	02 03
10 02104694377	0111 VILLA BETTY, S.L.U.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00102961	RESA 1	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001260366	02 03
07 020032797674	0521 LEANDREZ ALARCON ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00103668	SAN ANTONIO 28 BJ	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001261275	02 03
07 020032797674	0521 LEANDREZ ALARCON ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00103668	SAN ANTONIO 28 BJ	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001261376	02 03
07 021008198867	0521 VILLODRE GRUESO JOAQUIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00104072	CALVARIO 16	02620 MINAYA	02 03 218 09 001262083	02 03
07 021007157735	0611 GARCIA MORENO ISABEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 01 00026349	VIRGEN DE LOS DESAMPAR 5 3º I	02004 ALBACETE	02 03 218 09 001327357	02 03
07 141036222876	0611 COVACI --- GHEORGHE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00237868	EL PINO 1 BJ	02006 ALBACETE	02 03 218 09 001349484	02 03
10 02103220179	0111 AUTOMOVILES MOTOR TOTAL OCASION, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 04 00034720	PADRE ROMANO 51	02005 ALBACETE	02 03 218 09 001586732	02 03
10 02102243008	0111 CONFECCIONES TARAZONA DE LA MANCHA, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 03 00136945	CT. NACIONAL 320 KM. 37,8 0	02100 TARAZONA DE LA MANCHA	02 03 218 09 001605425	02 03
10 02103336983	0111 SEGURA CORTES MARTIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 05 00036464	EBRO 8	02006 ALBACETE	02 03 218 09 001607243	02 03
10 02102614234	1211 FERNANDEZ VAZQUEZ JOSE MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00104476	CT. VALENCIA, S/N (APDO. CORREOS 7052)	2006 ALBACETE	02 03 218 09 001635030	02 03
07 021016833180	1221 CARTAGENA MIYATA ELVA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00104678	ALONSO QUIJANO 28	02006 ALBACETE	02 03 218 09 001635232	02 03
07 501028474707	0611 ES SADOUNY --- HASSAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00104880	PADRE ROMANO 38 2 C	02005 ALBACETE	02 03 218 09 001635434	02 03
07 020031793019	0611 SANTIAGO GUTIERREZ FELIX	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00104981	GENERAL MARTI 6 BJ DCH	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001635535	02 03
07 021017142974	0611 KULAKAUSKAS --- PAULIUS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00105789	IMPERIAL 28 1º B	02006 ALBACETE	02 03 218 09 001636343	02 03
07 021017342735	0611 MOROSAN --- IOAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00105890	CADENA 14 3	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001636444	02 03
07 021017715173	0611 LENGHEN --- VINCENTIU	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00106092	TOMAS LUCENO 1	02100 TARAZONA DE LA MANCHA	02 03 218 09 001636646	02 03
07 021018010924	0611 HALOUMI --- EL MUSTAFA	REQUERIMIENTO DE BIENES		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P. LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
02 03 09 00106496	CORREDERA DEL AGUA 56	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001637050	02 03
07 021010862327	0611 EL BASSRI --- EL MOSTAFA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00106803	INFANTE JAIME 21 1º F	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001637454	02 03
07 020025464070	0521 MUÑOZ GONZALEZ ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00107005	IRIS 16	02005 ALBACETE	02 03 218 09 001637656	02 03
10 02104657500	0111 MOLDOVAN --- PETRU	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00107611	JUAN DE ROJAS 77	02630 RODA (LA)	02 03 218 09 001638262	02 03
10 02104896663	0111 OBRAS RUANCA, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00107813	LOZANAS 11 2	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001638464	02 03
07 021000465240	0521 MARTINEZ VARGAS RAMON	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00108116	TRAVESIA SOCUELLAMOS 7	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001638767	02 03
07 021003699683	0521 CAMACHO MELERO JUAN JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00108217	CORREDERO DEL AGUA 36	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001638868	02 03
07 021005577443	0521 GOMEZ SERRA DAVID	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00108318	AV. DE ESPAÑA 2 4º DCH	02002 ALBACETE	02 03 218 09 001638969	02 03
07 021016443261	0521 SERBAN --- FLORIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00108823	SANTA CLARA 10 2 DCH	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001639474	02 03
07 021016986865	0521 REZLIUC --- GHEORGHE FLORIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00108924	REAL 35	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001639575	02 03
07 021017940293	0521 BORDEA --- DOREL CRISTIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00109025	VELAZQUEZ 8	02230 MADRIGUERAS	02 03 218 09 001639676	02 03
07 021017959188	0521 RANCA --- IOAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00109126	LAS LOZANAS 11 2	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001639777	02 03
07 021017990211	0521 TOMESCU --- MARIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00109328	CALDERON DE LA BARCA 15 3	02630 RODA (LA)	02 03 218 09 001639979	02 03
07 161006272981	0521 ZOHAI --- AZEDDINE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00109631	CORREDERO DEL AGUA 56	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001640181	02 03
10 02104698825	0111 LEYMAN INSTALACIONES, S.L.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00110035	SAN ANTON 21 1º	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001640585	02 03
07 431021064932	0611 MOYA GARCIA CONSUELO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00110439	PZ. SANTA MARIA 15	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001640989	02 03
07 020018101972	0521 GOMEZ GARCIA MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00110944	AV. ESPAÑA 2 4 D	02002 ALBACETE	02 03 218 09 001641292	02 03
07 020034491235	0521 PORRO MOLINERO BRIGIDA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00111651	GRANDE 46 BJ	02620 MINAYA	02 03 218 09 001641902	02 03
07 461014391987	0521 PARDO HONRUBIA PEDRO PABLO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00111853	BENJAMIN PALENCIA 5	02230 MADRIGUERAS	02 03 218 09 001642104	02 03
07 021012948029	0611 JOITA --- VASILE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00112055	PARQUE 3 BJ A	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001642306	02 03
07 020028171986	0521 MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00112358	BILBAO 30	02005 ALBACETE	02 03 218 09 001642609	02 03
07 021014437583	0611 HAIDARA --- SIDY	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00114378	ARQUITECTO JULIO CARRILERO 21 2 A	02005 ALBACETE	02 03 218 09 001642912	02 03
07 021017238358	0611 FLORESCU --- VASILE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00114479	ALFREDO ATIENZA 63	02630 RODA (LA)	02 03 218 09 001643013	02 03
07 281192048191	0611 REMACHE CISNEROS MARIA SARA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00114580	MAESTRO VARELA 14 1 DCH	02005 ALBACETE	02 03 218 09 001643114	02 03
07 281198789590	0611 BURGA YACELGA CESAR	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00114681	MAESTRO VARELA 14 1 DCH	02005 ALBACETE	02 03 218 09 001643215	02 03
10 02101826009	0111 PREVENCION Y RECONOCIMIENTOS LABORALES, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00114782	PG. INDUSTRIAL ROMICA AVDA. A 10	02007 ALBACETE	02 03 218 09 001643316	02 03
07 020029599304	0521 FERNANDEZ ROMERO FELIX	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00114883	GRANADA 32 1º	02005 ALBACETE	02 03 218 09 001643417	02 03
07 020032311765	0521 RAMIRO DEFEZ ALICIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00114984	CUBA 3 3 A	02006 ALBACETE	02 03 218 09 001643518	02 03
10 02104981640	0111 CONSTRUCCIONES CANDI ALSE, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00115085	SAN CARLOS DE NICARAGUA 2	02006 ALBACETE	02 03 218 09 001643619	02 03
07 301038854342	0611 BOULAAQIDATE --- HICHAM	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00115994	ESTUDIO 36 B	02620 MINAYA	02 03 218 09 001643720	02 03
07 021007787427	0611 FARIQ --- BOUAZZA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00116705	SAN PANCRACIO 9	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001644225	02 03
10 02104183412	1211 LOZANO LOZANO LEOPOLDO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00119937	DON PEDRO 11	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001645740	02 03
07 020026695061	0521 TEBAR ENCINAS ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00120139	POZOAMARGO 6	02630 RODA (LA)	02 03 218 09 001645942	02 03
07 020029265359	0521 LOZANO LOZANO LEOPOLDO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00120240	DON PEDRO 11 2º A	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001646043	02 03
07 021011535465	0521 CANDEIAS GAGO RAUL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00120341	TOLEDO 2 6 C	02001 ALBACETE	02 03 218 09 001646144	02 03

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P. LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 080255191363	0521 SANCHEZ HERRERO FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00120442	PO. CIRCUNVALACION 71	02005 ALBACETE	02 03 218 09 001646245	02 03
10 02100098904	0111 TEMECA, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00120543	PG. IND. CAMPOLLANO C-H 9	02007 ALBACETE	02 03 218 09 001646346	02 03
10 02102648586	0111 HOMBRES DEL HIERRO, S.C.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00120644	PG. IND. CAMPOLLANO PART. 1 C/ F 2	02006 ALBACETE	02 03 218 09 001646447	02 03
10 02103149350	0111 GOMEZ GOMEZ MARIA CANDELARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00120745	PABLO MEDINA 1	02005 ALBACETE	02 03 218 09 001646548	02 03
10 02103210479	0111 LA PULPERIA DE ALBACETE, S.L.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00120846	REUS 25	02006 ALBACETE	02 03 218 09 001646649	02 03
10 02103766918	0111 PASTOR GARRIDO GEMA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00121048	GRANADA 7	02005 ALBACETE	02 03 218 09 001646851	02 03
10 02104525740	0111 RASY, C.B.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00121149	PO. CUBA 34	02006 ALBACETE	02 03 218 09 001646952	02 03
10 02104737625	0111 CONSTRUCCIONES CALLEBLAS 10, S.L. UNIPERSONAL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00121250	IRIS 40	02005 ALBACETE	02 03 218 09 001647053	02 03
10 02104813912	0111 PULIMENTOS MAPA, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00121351	PG. ROMICA - AV. D - CL 4 0	02007 ALBACETE	02 03 218 09 001647154	02 03
10 02104878475	0111 METACOR ACTIVE, S.L.U.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00121452	RAMON Y CAJAL 20	02005 ALBACETE	02 03 218 09 001647255	02 03
07 021011947111	0611 VORNICU --- VASILE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00121553	ALEGRIA 2 1º B	02005 ALBACETE	02 03 218 09 001647356	02 03
07 021013615208	0611 PASCARIUC --- ANA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00121654	PEREZ GALDOS 4	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001647457	02 03
07 021013792535	0611 IONINA --- TETYANA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00121755	RAMON Y CAJAL 12	02100 TARAZONA DE LAMANCHA	02 03 218 09 001647558	02 03
07 021013807487	0611 PERALTA PEÑALOZA RUTH	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00121856	RAMON MENENDEZ PIDAL 31 5 C	02005 ALBACETE	02 03 218 09 001647659	02 03
07 021014066862	0611 OGRADA --- GRIGORE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00121957	DOCTOR 17	02612 MUNERA	02 03 218 09 001647760	02 03
07 021015022314	0611 CALDARARU --- CAMELIA IULIANA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00122058	LA VIRGEN 9 2º IZQ	02100 TARAZONA DE LAMANCHA	02 03 218 09 001647861	02 03
07 021015301287	0611 CHIRIPUCI --- CONSTANTA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00122159	FIGUERAS 22	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001647962	02 03
10 02104988916	0111 SANCHEZ LOPEZ HELIODORO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00122260	PG. ROMICA C/1 182	02007 ALBACETE	02 03 218 09 001648063	02 03
07 021017861380	0611 KARDOUDI --- RACHID	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00122361	ALMANSA 6	02006 ALBACETE	02 03 218 09 001648164	02 03
07 021018067508	0611 MIREA --- ELENA LILIANA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00122462	Z. PARAJE LA HERRERA 0	02006 ALBACETE	02 03 218 09 001648265	02 03
07 031053954660	0611 BELHABCHIA --- OMAR	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00122765	AGUILA 27 1º	02006 ALBACETE	02 03 218 09 001648467	02 03
07 251009535972	0611 QADDAR --- MUSTAPHA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00122967	SANTA MARTA 2 3º DCH	02630 RODA (LA)	02 03 218 09 001648669	02 03
07 020032330660	0521 GOMEZ SIMARRO ALEJO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00123068	CANALEJAS 31 2	02100 TARAZONA DE LAMANCHA	02 03 218 09 001648770	02 03
07 020033555890	0521 MIRANDA RUIZ ARSENIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00123169	AGUSTINA DE ARAGON 29	02006 ALBACETE	02 03 218 09 001648871	02 03
07 461077674686	0611 KEITA --- BOUBOU	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00123270	TOBARRA 29 3 DCH	02002 ALBACETE	02 03 218 09 001648972	02 03
07 021001025012	0521 MORENO ALFARO MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00123371	REUS 30	02006 ALBACETE	02 03 218 09 001649073	02 03
10 02104946880	0111 POVEDA TELLO JAVIER	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00124886	CR. DE JAEN KM. 9,5 -APDO. 5003- 0	02007 ALBACETE	02 03 218 09 001649578	02 03
07 021011558808	1221 CHIVU --- MARIA ADRIANA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 07 00303573	LUIS VIVES 12 1º C	02005 ALBACETE	02 03 218 09 001772244	02 03
07 141026965642	0521 DAHHAOU --- ABDESSAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00342772	REY DON PELAYO 37	02630 RODA (LA)	02 03 218 09 001782146	02 03
07 021016040612	0611 DANIHELKA --- JAROSLAV	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 07 00328330	CACERES 27 1 A	02006 ALBACETE	02 03 218 09 001783459	02 03
07 301035911505	0611 LAGHMAM --- NASER	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 08 00002500	PUERTA DE GRANADA 8	02630 RODA (LA)	02 03 218 09 001791038	02 03
10 02104306781	0111 DEL HOYO LLAVERO MARIA DEL MAR	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 07 00280739	CT. JAEN 76	02004 ALBACETE	02 03 218 09 001801142	02 03
10 02104939608	0111 RAI --- ILEANA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00127314	JUAN DE OLIVARES 20	02630 RODA (LA)	02 03 218 09 001804879	02 03
07 021010683582	0611 POALELUNJI --- BORIS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00129536	SAN ANTON 56 2º A	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001805182	02 03
07 141043364201	0611 STEFAN --- ZAMFIR	REQUERIMIENTO DE BIENES		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P. LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
02 03 09 00129637	ARBOLES 11 3° A	02620 MINAYA	02 03 218 09 001805283	02 03
07 161009428212	0611 ENNAOUI --- ABDERRAZZAK	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00129738	CTRA. VALENCIA 69 1	02620 MINAYA	02 03 218 09 001805384	02 03
07 041043573018	0611 SECK --- ADAMA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00134081	BAÑOS 22 1 IZQ	02005 ALBACETE	02 03 218 09 001806596	02 03
07 281063137215	0611 THIAM --- MAFAL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00134182	BAÑOS 22 1 IZQ	02005 ALBACETE	02 03 218 09 001806600	02 03
07 291093280048	0611 STOIAN --- MARIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00134283	VIRGEN 92	02630 RODA (LA)	02 03 218 09 001806701	02 03
07 021007897662	0521 NAVARRO ALFARO MARIA PILAR	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00134384	SAN CARLOS DE NICARAGUA 2 4 B	2006 ALBACETE	02 03 218 09 001806802	02 03
07 021015927343	0611 DE OLIVEIRA VIEIRA RAFAEL FILIPE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 07 00318529	FINCA LA PARREÑA 0	02100 TARA ZONA DE LA MANCHA	02 03 218 09 001812761	02 03
07 301047766420	0611 DIALLO --- ADAMA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 07 00455844	PINO 6 3° B	02006 ALBACETE	02 03 218 09 001822057	02 03
07 231031929567	0611 DJELTI --- NOUR EDDINE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 04 00065840	SANTA MARIA 9	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001844487	02 03
07 021013518006	0611 EBONGO MOMO ALAIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 07 00340757	CRUZ NORTE 2 1	02001 ALBACETE	02 03 218 09 001850955	02 03
07 041006898126	0611 ELARSSAOUI --- MUSTAPHA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00035784	CASA NUEVA DEL CILLER (APDO. 336) 0	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001851460	02 03
07 021014428085	0611 EL BAHRY --- CHERKAOUI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 07 00001964	CASA NUEVA CILLER AP. CORREOS 336	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001853177	02 03
07 021010194744	0611 EL KAH I --- CHERKAOUI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00159763	CAS. NUEVA CILLER APT. CORREOS 33 0	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001857322	02 03
10 02104803101	0111 CASTILLO YAGO AMADOR	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00137317	LA RODA 19	02005 ALBACETE	02 03 218 09 001901980	02 03
10 02104848365	0111 FONTANA CATALAN JAVIER	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00137519	HUESCA 16	02006 ALBACETE	02 03 218 09 001902182	02 03
07 021017522082	0611 STEFAN --- CONSTANTIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00139236	INFANTES 110	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001903701	02 03
07 501029403277	0611 ES SADO UNY --- CHERKAOUI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00139539	PADRE ROMANO 38 2 C	02005 ALBACETE	02 03 218 09 001904004	02 03
07 021013604595	0611 HORGA --- NICOLAI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00143983	SIMA 15	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001905620	02 03
07 021014157293	0611 PIE MATHURIN RAMIREZ	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00144185	ANTONIO MACHADO 29 4° IZQ	02003 ALBACETE	02 03 218 09 001905822	02 03
07 021000498683	0721 CARLOS PASTOR JOSE JULIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 01 00128605	ESTACION 14 1° D	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 001942905	02 03
07 021015544494	0611 ESSAFSSAFI --- BDELLATIF	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 07 00208290	ESTUDIO 36	02620 MINAYA	02 03 218 09 001997465	02 03
10 02103499257	0111 ESTUDIO INMOBILIARIO ALBACETE, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 07 00330956	ZAPATEROS 15	02005 ALBACETE	02 03 218 09 002008781	02 03
10 02103292224	0111 EXCAVACIONES POLEAS, SOC. COOP. LTDA.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 05 00228949	JUCAR 14	02637 FUENSANTA	02 03 218 09 002049096	02 03
10 02104426013	0111 BIOHOME CONSTRUCCION ECOLOGICA, S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
02 03 08 00497604	VALENCIA 34	02450 RIOPAR	02 03 303 09 001582587	02 03
10 02104474109	0111 METALICAS MONDEJAR Y RUBIO, S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
02 03 08 00494065	CASTILLA 2	02600 VILLARROBLEDO	02 03 303 09 001591277	02 03
07 021007041840	0521 TOURE --- MBOL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 00 00039860	BENAVENTE 44	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001313718	02 03
10 02102401844	0111 GARCIA PEREZ JOSEFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 01 00007959	PZ. MIGUEL ANGEL BLANCO 13	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001313819	02 03
07 020025686867	0611 TENDERO BARCELO LUIS ENRIQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 02 00019811	ORENSE 3 3° DCH	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001314122	02 03
07 021001890029	0521 ORTEGA GONZALEZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 03 00069247	GABRIEL CISCAR 14 4 B	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001314223	02 03
07 081107807461	0521 GUILLÉN PUERTAS JENNIFER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 04 00010367	TOLEDO 4	02450 RIOPAR	02 03 313 09 001314425	02 03
07 021006885428	0521 VILLENA SAEZ NATALIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 04 00017643	SAN RAFAEL ARCANJEL 3 3° IZQ	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001314526	02 03
07 021010666812	0611 BOULOUF --- ABDEL AZIZ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 04 00244278	EMILIO CASTELAR 19 1°	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001314728	02 03
10 02102801968	0111 PONTON AGRARIA CINEG ETICA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 04 00257921	POLIGONO IND. CAMPOLLANO C/D 17	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001314829	02 03
07 021012010967	0611 DE LA ROSA MAYA EDUARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00116216	PZ. ANDRES GARCIMARTI 6 1° IZ	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 001315435	02 03
07 020006240286	2300 SEGOVIA CASTELLANOS VICENTE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00128340	NUEVA, 20 0	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001315536	02 03
07 301034253714	0521 BLANCO ALARCON FEDERICO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P. LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
02 03 06 00482085	PZ. MAESTRO CHUECA 8 5 B	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001315738	02 03
07 020024817204	2300 HERNANDEZ SERRANO JU STO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00000752	FIGUERAS, 15 0	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001315940	02 03
07 191004567955	0521 DOS ANJOS RIBEIRO NANCI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00280537	HERRADORES 17 1 E	02002 ALBACETE	02 03 313 09 001316445	02 03
07 021009563133	0521 MARTINEZ BONILLA JULIO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00369655	TOMAS LUCEÑO 16	02100TARAZONADELAMANCH	02 03 313 09 001316748	02 03
07 041036665709	0611 KEITA --- MAIH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00141936	BURGOS 11 3º DCH	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001317354	02 03
07 021014369077	0611 RUDYK --- OLEG	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00181039	SAN SEBASTIAN 20 2º B	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001317556	02 03
07 460146853657	0521 SANCHEZ NOTARIO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00207816	PIO XII 8	02611 OSSA DE MONTIEL	02 03 313 09 001317758	02 03
07 020027789242	0521 PARRA LOSA EMILIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00246818	MIGUEL SERVET 36 3º C	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001317859	02 03
07 021011964184	0611 MYTS --- YOSYF	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00322802	CEMENTERIO 31	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001318263	02 03
07 020030089859	0521 TEBAR HUERTA ALFONSO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00325529	CARLOS III 27 B	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 001318465	02 03
10 02104752476	0111 GONZALEZ ROSELL JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00335431	LAS MESAS 15	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001318566	02 03
07 020031011460	0521 MORCILLO SOLER MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00374938	CEMENTERIO 3 3 C	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001318667	02 03
07 021016286243	0611 FILIPAS --- CRISTIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00385547	NUEVA 5 1	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 001318768	02 03
07 020032880732	0611 ARENAS RODRIGUEZ EMILIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00401917	CASTELAR 39 3º I	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 001318869	02 03
07 020029145828	0521 GARCIA GONZALEZ JOSE MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00438996	GRANADA 49 3 D	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001319071	02 03
10 02103961423	0111 MORALES SANCHEZ MARIA PILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00442535	LOPE DE VEGA 15 3º	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001319273	02 03
07 021000009744	0521 RECHE MINAYA GABRIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00445060	REGISTRO 11	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001319374	02 03
07 020031281343	0521 MARTINEZ GARCIA PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00449407	CACERES 34 A 3º B	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001319778	02 03
07 021017378101	0611 EL MARDI --- MUSTAPHA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00493055	SAN PANCRACIO 9 1 DCH	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001320485	02 03
10 02103871695	0111 SORO SOTOS JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00511344	CONCEJAL ANTOLIN TENDERO 4	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001320788	02 03
07 021012545376	0521 NOVA PARRA MARIA DOLORES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00517711	JUAN VALERO 23	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001320990	02 03
07 021007799046	0521 NAVARRO POZUELO FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00529330	CANOVAS 44	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 001321293	02 03
07 021004702019	0521 ALEMAÑY GARCIA IVAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00537515	LUIS VIVES 16 3 I	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001321596	02 03
10 02104993259	0111 RUIZ GARCIA RAMON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00004042	BERNABE CANTOS 46	02003 ALBACETE	02 03 313 09 001321701	02 03
07 021001962777	0521 ROJO MORCILLO JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00005254	PZ. CIUDAD DE VILLARROBLEDO 21	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001321802	02 03
07 161008465686	0611 GEORGIEV KOSTADINOV KRASIMIR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00038600	LAS LOZANAS 12	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001322812	02 03
07 460115078073	0521 SANZ BLANCO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00060828	CAPITAN CORTES 65 5º IZD	02004 ALBACETE	02 03 313 09 001324125	02 03
07 020024413339	0521 RUIZ TIERRASECA JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00075881	MARIANA PINEDA 7	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001324327	02 03
07 340016745090	0521 SOTO VIELVA JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00078006	CR. APARTADO CORREOS 1230 0	02080 ALBACETE	02 03 313 09 001324428	02 03
07 280395869522	0521 DE LAMO BLAZQUEZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00087201	DEL POZO 16	02612 MUNERA	02 03 313 09 001324529	02 03
07 021010572539	0111 SVINTSITSKY --- MYKHAYLO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00001551	SAN BERNARDO 24 3: DCH 0	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001325135	02 03
07 020026685967	0521 GALLARDO VERDU JUAN SALVADOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 92 00024902	HNOS. JIMENEZ, 3	02004 ALBACETE	02 03 313 09 001397277	02 03
07 021000409363	0521 MORENO NAVARRO JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 96 00166470	AMOR DE DIOS 9 2 IZ	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001397479	02 03
07 020032578012	0521 MARTINEZ MORENO PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 99 00012466	FRANCISCO DE GOYA 1 BJ	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001397580	02 03
07 021005843181	0521 VALLCORBA PEÑARRUBIA ALEJANDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00002431	FERIA 77	02004 ALBACETE	02 03 313 09 001397782	02 03
07 020025322715	0521 TEBAR FERNANDEZ JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P. LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
02 03 91 00179736	MISERICORDIA 10	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 001397883	02 03
07 020033889734	0521 MARTINEZ SERRANO MARIA RUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 91 00431431	PASEO ESTACION, 75	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 001397984	02 03
07 021001250031	0521 ANGULO LOPEZ PORFIRIO JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 96 00046301	BENJAMIN PALENCIA 1 BJ IZ	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 001398085	02 03
10 02100746679	0111 BAUTISTA VILLAR SAZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 98 00049284	ALFONSO XIII 78	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 001398287	02 03
10 02101477718	0111 CAMACHO SANCHEZ ISAAC	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 98 00060095	PO. CIRCUNVALACION 59 2 DR	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001398388	02 03
07 020020069456	0611 NAVARRO GARCIA VICENTE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 99 00032339	BILBAO 5 BJ INT	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001398489	02 03
07 021005097089	0611 PEDROSA GARCIA DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 99 00044766	ALTICO 24	02130 BOGARRA	02 03 313 09 001398590	02 03
07 020017700232	0611 GARCIA SIERRA ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 01 00129918	PATRONATO FRANCISCO FRANCO 56	02610 BONILLO (EL)	02 03 313 09 001398893	02 03
07 030109560524	0521 CUARTERO MONTEAGUDO JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 02 00086192	VIRGEN 98	02100 TARAZONA DE LA MANCHA	02 03 313 09 001398994	02 03
07 031025888823	0521 ER RAYHANI --- EL MOSTAFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 02 00132571	SAN ROQUE 3	02100 TARAZONA DE LA MANCHA	02 03 313 09 001399095	02 03
07 281108589896	0521 FAGUNDES --- MARIA GORETTI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 03 00055709	CR. JAEN KM 3 (ROS-MARY) 0	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001399196	02 03
10 02103321223	0111 EXCAVACIONES VILLARROBLEDO, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 04 00094435	CARRASCA 44	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001399402	02 03
07 301023866024	0611 ABDOUSSI --- MAHFOUD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 04 00187492	VIRGEN DE CORTES 7	02311 POVEDILLA	02 03 313 09 001399503	02 03
07 301020429089	0611 ROSA GONZALEZ LUIS MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 04 00218717	LUIS BRAILLE 5 3º IZQ	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 001399604	02 03
07 020029926070	0521 ROMERO GARCIA JUAN FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 05 00055258	ESCORIAL 16	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001399907	02 03
07 021013243271	0521 DIOP --- CHEIKH AHMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 05 00056571	SANTIAGO RUSIÑOL 2 4º	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001400008	02 03
07 161006031996	0611 DE LA ROSA GONZALEZ OLVIDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00067918	LUIS BRAILLE 1 3 D	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 001400412	02 03
07 021013484559	0611 MAYA MONTOYA JONATAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00074180	ASCENSION 1 3 IZD	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 001400513	02 03
07 021013831739	0611 OUELHADJ --- SAID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00106011	CONDESA VILLALEAL 5 1	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 001400614	02 03
07 021014727169	0611 BENMENSOUR --- MOHAMMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00344871	REY DON PELAYO 13	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 001400816	02 03
10 02103793590	0111 HALYM --- HAMID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00419744	HIEDRA (APDO.349) 37	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001401119	02 03
10 02101985552	0111 ASADOR LEGAZPI, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00506034	CT. OSSA MONTIEL 13	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001401220	02 03
10 02103837141	0613 BUCEANU --- FLORIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00520380	AMANECER 26 B 1	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001401422	02 03
10 02104279806	0111 OPREA MARIAN LAURENTI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00110078	CALDERON DE LA BARCA 8 3º F	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001401826	02 03
07 020033841234	0521 MARTINEZ GARCIA PABLO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00151306	BADAJOS 20 1º D	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001402129	02 03
10 02103086201	0111 PEÑARRUBIA CUARTERO SANTIAGO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00154841	ANTONIO MARTINEZ 6	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 001402230	02 03
07 021007533005	0521 SANCHEZ CARRASCO FERNANDO ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00167975	MURILLO 22 4º B	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001402331	02 03
07 021014533270	0611 MBACKE --- MAME BALLA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00278416	IRIS 40	02003 ALBACETE	02 03 313 09 001402634	02 03
10 02104343763	0111 DESARROLLOS HOSTELEROS PASO A PASO, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00280840	LA RODA 15	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001402735	02 03
07 021014590460	0611 NDIR --- NDIKHAHATE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00295287	BAÑOS 22 1º	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001402836	02 03
07 021009320835	0611 VITSINSKY --- VITALIY	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00317014	JARABA 16	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001402937	02 03
07 021013732618	0611 DRAGOS --- PETRU CRISTINEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00365110	JUAN COLLADO 27	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001403038	02 03
07 071025928767	0611 CHAVEZ VERA HAIDE MAGDALENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00372281	CAMINO DE LA VIRGEN 12 3º A	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001403139	02 03
10 02103863009	0111 LOFT PUB, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00441494	AV. TOREROS 30	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001403341	02 03
07 021012413519	0611 SURDU --- PETRICA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00441700	MADRES 60	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001403442	02 03
07 021012110290	0521 GARCIA LOPEZ MARIA JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P. LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
02 03 07 00486762	PINO 18	02230 MADRIGUERAS	02 03 313 09 001403745	02 03
10 02102176219	0111 ALCALA CARRION ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00495755	LUGO 4 3º DR	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001403947	02 03
07 020027285852	0111 TEBAR PALACIOS RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 90002204	BADAJOS 20 1 D 0	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001404351	02 03
07 021006900481	0521 VILLAR LOPEZ PASCUAL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00003308	J. SANCHEZ JIMENEZ 4 1 IZ	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001404452	02 03
07 021015029384	0611 ZAHARIA --- ALEXANDRV	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00010782	PEÑICAS 90	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 001404553	02 03
07 020028822492	0521 FRANCO MORCILLO MARIA JUANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00020078	TORRES QUEVEDO 51 4º DCH	02003 ALBACETE	02 03 313 09 001404654	02 03
07 030086498671	0521 CARRASCO SALAZAR JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00050996	ALAMOS 4 9	02049 AGUAS NUEVAS	02 03 313 09 001404856	02 03
07 021012587412	0521 BRADEA --- PETRONELA CRIST	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00056454	PZ. CONSTITUCION 8 3º IZD	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001404957	02 03
07 021007516433	0521 LARA ORTEGA JOSE JOAQUIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00071107	AV. MENEZDEZ PELAYO 9 3º IZD	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001405058	02 03
10 02103778739	0111 MORCILLO PERALTA JUAN JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00111018	PONIENTE 22 3º B	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001405361	02 03
07 021016228548	0611 OUCHRIH --- ABDERRAHIM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00122536	ROSARIO 5	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001405462	02 03
07 021000548702	0521 NIEVES LOPEZ ELENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00127081	TINAJEROS 43 1 IZQ	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001405563	02 03
07 020019433195	2300 ESCRIBANO MONTEAGUDO ENRIQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00157696	NAVAJAS 14 PENDIENTE DNI 0	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001405765	02 03
07 021010661354	0611 ITU --- AURORA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00193870	HIPOLITO RAMIREZ 3	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 001406068	02 03
07 021016488630	0611 STINGACIU --- IOAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00209028	PI Y MARGALL 21 1º IZ	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 001406169	02 03
07 020031302864	0521 BLEDA PARADA VICTORIANO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00245202	HERRADORES 24 2	02002 ALBACETE	02 03 313 09 001406573	02 03
07 161003451291	0611 TUREGANO MARTINEZ MARIA DEL PILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00264396	CONSTITUCION 52 1º DCH	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 001406775	02 03
10 02104722568	0111 MARTINEZ ARANDA FRANCISCO JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00327145	AV. REYES CATOLICOS 30	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001407785	02 03
07 021001630452	0521 OÑATE MOLINA ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00328963	DOCTOR JIMENEZ DIAZ 1 1 1	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001407886	02 03
07 021010746129	0521 OCAMPO GOMEZ LUZ STELLA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00329872	ALFARERIAS BAJAS 17	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001407987	02 03
07 021009071665	0521 TALSI --- ABDELHAY	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00330882	LUIS BRAILLE 7 2º DER	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 001408088	02 03
07 460186016294	0521 BALLESTER SEGUNDO JUAN ALONSO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00344929	PADRE ROMANO 27	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001408290	02 03
07 460176231523	0521 DIAZ CINTAS MARIA ESTHER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00352104	UR. LA LADERA 17	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001408492	02 03
07 021004846105	0611 FERNANDEZ ROSA ENRIQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00368975	ASCENSION 1	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 001408900	02 03
07 020031011460	0521 MORCILLO SOLER MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00374938	CEMENTERIO 3 3 C	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001409001	02 03
07 021015549750	0521 SFASIE --- FLORIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00386658	SANTIAGO 10	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001409304	02 03
07 021011967824	0611 PADURE --- TUDOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00408987	CEMENTERIO 58	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001409405	02 03
07 280464949989	0521 EL HADDOUCHI EL MOUSSAQUI MHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00424347	ANGEL ESCOBAR 15	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 001409607	02 03
07 131010806165	0611 SUTEU --- TEODOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00427377	CUARTO PEREA 0	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001409708	02 03
07 020019497661	0521 RODRIGUEZ GARCIA PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00436370	CT. LAS PEÑAS 55	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001409910	02 03
10 02104394081	0111 RIVERA ROMERO MARIA PILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00437683	PINO 10	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001410011	02 03
07 020029145828	0521 GARCIA GONZALEZ JOSE MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00438996	GRANADA 49 3 D	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001410213	02 03
07 020029145828	0521 GARCIA GONZALEZ JOSE MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00438996	GRANADA 49 3 D	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001410314	02 03
10 02103961423	0111 MORALES SANCHEZ MARIA PILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00442535	LOPE DE VEGA 15 3º	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001410516	02 03
07 021017616557	0521 BORODI --- DUMITRU FLORIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00442939	GOLETA 3	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 001410617	02 03
07 021013367351	0611 LANGA --- EMILIAN ION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P. LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
02 03 08 00444555	CALVARIO 43	02639 BARRAX	02 03 313 09 001410718	02 03
07 020031281343	0521 MARTINEZ GARCIA PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00449407	CACERES 34 A 3º B	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001410819	02 03
07 021012454339	0611 IONASCU --- GHEORGHE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00451023	NUEVA 68 7º B	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001410920	02 03
07 021013715743	0611 VALENTOVA --- ROMANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00459915	CACERES 27 1 A	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001411223	02 03
07 020017235541	0521 ESCOBAR GARCIA ANGELES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00497200	BATANEROS 8	02636 VILLALGORDO DEL JUCAR	02 03 313 09 001412132	02 03
07 021016198034	0611 TAPU --- FLORIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00499220	VIRGEN 36	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001412334	02 03
07 020032655511	0521 ROLDAN MONTERO JUAN MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00502553	FLOR 75	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001412435	02 03
07 020032655511	0521 ROLDAN MONTERO JUAN MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00502553	FLOR 75	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001412536	02 03
07 021008920812	0521 IZQUIERDO LOPEZ MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00502957	CERVANTES 18	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 001412637	02 03
10 02100776587	0111 MARTINEZ LOPEZ JULIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00504371	PINTOR RAFAEL REQUENA 2	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001412738	02 03
10 02100776587	0111 MARTINEZ LOPEZ JULIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00504371	PINTOR RAFAEL REQUENA 2	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001412839	02 03
07 020023825477	0521 BLAZQUEZ GARCIA RICARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00508920	AV. PRINCIPE DE ASTURIAS 96 1 IZQ	02500 TOBARRA	02 03 313 09 001412940	02 03
10 02104925258	0111 MARTINEZ GONZALEZ CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00514778	GENERAL MENDEZ PARADA 2 BJ IZQ	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001413243	02 03
07 021014517207	0611 GUTI --- TINCUTA DENISA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00516091	HERNANDO DE PERONA 11 2 D	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 001413344	02 03
10 02101921490	0111 SERTRALBA S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00529027	PG. IND. CAMPOLLANO C-F (APDO. 5352) 0	02080 ALBACETE	02 03 313 09 001414253	02 03
10 02104638201	0111 RESTAURANTE ARROCERIA EL PICHON, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00533370	CT. PEÑAS DE SAN PEDRO, KM 2,2 0	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001414455	02 03
10 02100203782	0111 CAMPO XXI, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00536202	PABLO MEDINA 6	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001414657	02 03
07 021013202148	0611 AKHAZZAN AKHAZZAN AOUATIF	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00536606	IGLESIA 5	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 001414758	02 03
10 02103313745	0111 VARGAS AMADOR FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00536707	PONIENTE 9 B	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001414859	02 03
10 02103313745	0111 VARGAS AMADOR FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00536707	PONIENTE 9 B	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001414960	02 03
07 021005776291	0521 RUIZ MORENO MIGUEL ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00002527	JUANA DE ARCO 1 2º D	02004 ALBACETE	02 03 313 09 001415162	02 03
07 020020970445	0611 CASTILLO GOMEZ PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00002628	BATANEROS 8	02636 VILLALGORDO DEL JUCAR	02 03 313 09 001415263	02 03
07 021009746726	0611 MILEVA ANTONOVA IVANKA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00003032	PRACTICANTE D. FRANCISCO 4 I BJ	02230 MADRIGUERAS	02 03 313 09 001415364	02 03
07 021014712419	0611 BELHAJ --- MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00004244	SAN CLEMENTE 46	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001415465	02 03
07 021014884187	0611 MATEESCU --- MARIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00011621	PEÑICAS 112	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 001415768	02 03
10 02101726480	0111 MARTINEZ ESCOBAR JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00012934	ALMIRANTE ALARCON 22	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 001415869	02 03
10 02104863119	0111 HERCOVAL, S.L.U.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00016368	ALMERIA 3 2 D	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001416273	02 03
07 020026517532	0521 GARCIA CONTRERAS JOSE JOAQUIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00024755	ESPOZ Y MINA 15 8º DCH	02004 ALBACETE	02 03 313 09 001417182	02 03
07 021014517106	0611 LINGURAR --- MARIUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00041428	HENANDO DE PERONA 11 2 D	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 001418596	02 03
07 021001455953	0521 SANCHEZ TERCERO RAUL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00046478	FILIPINAS 6 3º DCH	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001418701	02 03
07 430054225491	0521 MARIN GARCIA RICARDO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00047286	MENENDEZ PIDAL 2	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001418802	02 03
07 020018858370	0521 MORENO LOPEZ PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00049209	ABDON ATIENZA 41	02100 TARAZONA DE LA MANCHA	02 03 313 09 001419004	02 03
07 020027805612	0521 JATIVA ARENAS CORTES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00050118	ALEGRIA 4	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001419105	02 03
07 020030150887	0521 CANO PALAZON PASCUAL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00050421	CT. JAEN 70 1º B	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001419206	02 03
07 280415001962	0521 GIL HERMAN JULIO VICENTE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00051229	IRIS 11 A 1º B	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001419408	02 03
07 280415001962	0521 GIL HERMAN JULIO VICENTE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P. LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
02 03 09 00051229	IRIS 11 A 1º B	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001419509	02 03
10 02104894138	0111 MUÑOZ PANADES ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00062343	PAZ 4 4 A	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001419913	02 03
07 020024815988	0521 SANCHEZ GONZALEZ MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00063353	ALEJANDRO VI 5	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001420115	02 03
07 021012460096	0611 HERRERA HINESTROZA JOSE ARLEY	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00073861	AV. RAMON MENENDEZ PIDAL 4 6º B	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001420822	02 03
10 02100895314	0111 FAJARDO FAJARDO PASCUAL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00074770	VIRGEN DEL PILAR 51 1 D	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001420923	02 03
10 02100895314	0111 FAJARDO FAJARDO PASCUAL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00074770	VIRGEN DEL PILAR 51 1 D	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001421024	02 03
07 161000649914	0611 MARTINEZ CASAMAYOR JOSE VICENTE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00087100	CM. CMNO. VIEJO SAN CLEMENTE, KM.6. APD. 0	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001422135	02 03
07 161000649914	0611 MARTINEZ CASAMAYOR JOSE VICENTE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00087100	CM. CMNO. VIEJO SAN CLEMENTE, KM.6. APD. 0	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001422236	02 03
07 021012605903	0611 BABOS --- SORIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00087302	EMPEDRADA 24 1	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001422337	02 03
07 020026705569	0521 MARTINEZ JIMENEZ ARACELI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00098719	MOLINETAS 28	02612 MUNERA	02 03 313 09 001423246	02 03
07 021004368983	0521 GARCIA DIAZ JUAN MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00100638	ROSAS 8	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001423347	02 03
07 021010572539	0111 SVINTSITSKY --- MYKHAYLO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 90001551	SAN BERNARDO 24 3: DCH 0	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001423448	02 03
07 020033050379	0521 SEVILLA ESCRIBANO ANTONIO VICENTE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 93 00088886	BAÑOS 52	02003 ALBACETE	02 03 313 09 001462147	02 03
07 021005097089	0611 PEDROSA GARCIA DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 99 00044766	ALTICO 24	02130 BOGARRA	02 03 313 09 001462652	02 03
10 02102263418	0111 CASTEDO GOMEZ ANDRES EMILIANO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 00 00077751	GABRIEL CISCAR 29	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001462854	02 03
07 021007179761	0521 ABIA ALFARO JUANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 01 00060503	PARAISO 33	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001463157	02 03
07 021011553249	0521 OREA PEREZ JUAN LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 04 00114239	CRUCES 62	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001463561	02 03
07 460121890204	0521 CASES TORTOSA EMILIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 04 00225282	CERVANTES 22 2	02100 TARAZONA DE LA MANCHA	02 03 313 09 001463763	02 03
10 02103507846	0111 GONZALEZ TELLO RAFAEL JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 05 00263103	JUAN SEBASTIAN ELCANO 4 4 IZQ	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001464167	02 03
10 02103704270	0111 LOGEXAL, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00308596	PONTEVEDRA 1	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001464773	02 03
07 020031743610	0521 RUBIO GONZALEZ ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00363261	DIEGO DE ALMAGRO 4	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001464874	02 03
07 471012480566	0611 BOUCHIKHI --- ABDERRAHIME	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00425101	CONDESA VILLALEAL 5 2	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 001464975	02 03
07 021007414076	0521 PEREZ FERRE MIRIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00549379	ALMERIA 3 1º B	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001465076	02 03
10 02104154413	0111 METALISTERIAS Y ALUMINIOS AGRO, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00002469	PG. CAMPOLLANO CALLE D Nº 40 NAVE 25	02007 ALBACETE	02 03 313 09 001465278	02 03
07 020032033600	0521 TENDERO PICAZO MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00006715	TOMAS LUCEÑO 2 1 IZQ	02100 TARAZONA DE LA MANCHA	02 03 313 09 001465379	02 03
07 021009993064	0521 GENINAZZA SCLAVI LAURA CELIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00117051	BADAJOS 59 2 A	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001465480	02 03
07 021009341750	0521 CIPLEU --- FLORIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00357329	SANTA MARIA DE LA CABEZA 28	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 001465985	02 03
10 02002111725	0111 INDUSTRIAS ELECTRICAS S GOMEZA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00447053	PG. ROMICA AVD/A Nº34 C--APD.575 0	02080 ALBACETE	02 03 313 09 001466288	02 03
10 02104650729	0111 GUNITADOS DE LA MANCHA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00192557	NICOLAS BELMONTE 16	02004 ALBACETE	02 03 313 09 001466995	02 03
10 02104655577	0111 LLANUDE Y MAR, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00199833	PG. IND. CAMPOLLANO. AV. CERO 22	02007 ALBACETE	02 03 313 09 001467100	02 03
07 021001742408	0611 PEDROSA GARCIA ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00237522	ALTICO 10	02130 BOGARRA	02 03 313 09 001467201	02 03
07 021017195215	0611 CHELARU --- DUMITRU CIPRIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00263487	CORREDERO DEL AGUA 29	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001467302	02 03
10 02104556456	1211 GONZALEZ ORTIZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00297035	VIRGEN DEL PILAR 9 BJ A	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001467605	02 03
07 021010436032	0611 KALCHEV DIKOV DARI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00297237	GENERAL PRIM 35	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 001467706	02 03
07 020021226079	0521 MERINO CASTILLO MAGENCIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00347050	PG. INDUSTRIAL LOS VILLAREJOS 0	02230 MADRIGUERAS	02 03 313 09 001468413	02 03
10 02104677102	0111 YOVER RECONSTRUCCIONES, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P. LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
02 03 08 00373322	MURILLO 16	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001468615	02 03
07 021017072044	0611 MANDULA --- DORIN NICOLAE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00385850	ISABEL LA CATOLICA 32	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 001468817	02 03
07 030106464608	0521 SANCHEZ SAMPER MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00386860	BELCHITE 52 2º D	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 001469019	02 03
10 02104508966	0111 SAUMORSAR, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00444151	PG. INDUST. CALLE A-PARCELA 1	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001469322	02 03
07 021013367351	0611 LANGA --- EMILIAN ION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00444555	CALVARIO 43	02639 BARRAX	02 03 313 09 001469423	02 03
07 020027953435	0521 BLAZQUEZ BAS PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00451427	CRUCES 3 A 1	02612 MUNERA	02 03 313 09 001469928	02 03
10 02104853722	0111 JIMENEZ GARCIA LUIS ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00481436	RAMON Y CAJAL 28	02100 TARAZONA DE LA MANCHA	02 03 313 09 001470332	02 03
07 020024881969	0521 ALFARO CASAS ERNESTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00499725	COHETE 38	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001470635	02 03
10 02100776587	0111 MARTINEZ LOPEZ JULIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00504371	PINTOR RAFAEL REQUENA 2	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001470837	02 03
10 02104555345	0111 HELADEROS ALBACETE, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00507102	PG. CAMPOLLANO 2	02007 ALBACETE	02 03 313 09 001470938	02 03
07 021008729943	0521 GARCIA RUIZ GREGORIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00523872	MANUEL DE FALLA 46 1 A	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001471645	02 03
07 020020970445	0611 CASTILLO GOMEZ PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00002628	BATANEROS 8	02636 VILLALGORDO DEL JUCAR	02 03 313 09 001471847	02 03
07 021006415582	0521 OREA PEREZ LUIS CRISTOBAL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00010510	OCTAVIO CUARTERO 11	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001471948	02 03
10 02104863119	0111 HERCOVAL. S.L.U.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00016368	ALMERIA 3 2 D	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001472352	02 03
07 021007981629	0521 BUENO MONTERO JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00026876	CERVANTES 20 1º	02230 MADRIGUERAS	02 03 313 09 001472857	02 03
07 021006983034	0521 RODRIGUEZ MUÑOZ VERONICA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00039105	DONANTES DE SANGRE 5 3º IZQ	02004 ALBACETE	02 03 313 09 001473564	02 03
07 020021835664	0521 MARTINEZ GONZALEZ PEDRO JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00045367	CACERES 14	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001473867	02 03
07 460119977583	0611 SANCHEZ PEDREÑO MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00046377	LERIDA 22 1 IZQ	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001473968	02 03
07 021001455953	0521 SANCHEZ TERCERO RAUL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00046478	FILIPINAS 6 3º DCH	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001474069	02 03
07 430054225491	0521 MARIN GARCIA RICARDO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00047286	MENENDEZ PIDAL 2	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001474170	02 03
07 020020583556	0521 SANCHEZ HERREROS VICENTE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00049411	NICARAGUA 2	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001474271	02 03
07 021016983734	0611 PINTILIE --- MARIUS CONSTANT	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00050320	CALVARIO 26	02620 MINAYA	02 03 313 09 001474372	02 03
07 021003831241	0521 MARTINEZ NAVARRO DAVID ALBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00068912	MUÑOZ SECA 18 3º IZD	02002 ALBACETE	02 03 313 09 001474877	02 03
10 02100895314	0111 FAJARDO FAJARDO PASCUAL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00074770	VIRGEN DEL PILAR 51 1 D	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001474978	02 03
07 280395869522	0521 DE LAMO BLAZQUEZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00087201	DEL POZO 16	02612 MUNERA	02 03 313 09 001475281	02 03
07 020026705569	0521 MARTINEZ JIMENEZ ARACELI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00098719	MOLINETAS 28	02612 MUNERA	02 03 313 09 001475887	02 03
07 020026222084	0521 SEMPERE JIMENO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 88 00417739	PO. DE LAS CIENCIAS 18	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001493671	02 03
07 081143612686	0611 TANASA --- COSTEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00299102	AMANECER 26 BJ	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001546013	02 03
07 021014323207	0521 BAGLIERE --- MARCELO JORGE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00549581	APARTADO DE CORREOS 1196	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001546215	02 03
07 021009993064	0521 GENINAZZA SCLAVI LAURA CELIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00117051	BADAJOS 59 2 A	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001546518	02 03
07 021002777678	0521 SANCHEZ FLORES LUIS JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00206573	TEODORO CAMINO 24 2º D	02002 ALBACETE	02 03 313 09 001546922	02 03
07 121012367982	0611 ES SADOUNI --- BOUZEKRI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00372382	PADRE ROMANO 38 1º DCH	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001547326	02 03
10 02104074991	0111 PALOMINO MARTINEZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00383500	JUAN SEBASTIAN ELCANO 52 3º IZQ	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001547528	02 03
07 030105937168	0611 VEGA ESCUDERO SERAFIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00463726	QUINONES 12 3 B	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001547629	02 03
10 02104535440	0111 MORENO IZQUIERDO RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00013715	PJ DE LA HERMANDAD 5 4 DRC	02004 ALBACETE	02 03 313 09 001547932	02 03
07 021016040713	0611 VALENTOVA --- ROMANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P. LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
02 03 08 00174975	CACERES 27 1 A	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001548235	02 03
07 021005382938	0521 CANTERO VALVERDE MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00188719	ZAPATEROS 15 1º IZQ	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001548336	02 03
07 020028979615	0611 COLLADO LOZANO MARIA BELEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00260558	SAN ANTON 33 3º 5	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001548740	02 03
07 020018980026	0521 GIL ROCA JUAN MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00277534	CONCEJAL ANTOLIN TENDERO 5	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001548841	02 03
10 02104283038	0111 JUAN SANCHEZ SANCHEZ, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00285719	CARMELITAS 4 1º E	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001549245	02 03
07 021003036447	0611 BLES A PICAZO JOSE MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00425155	GALLEGOS 23 2 IZD	02100 TARAZONA DE LA MANCHA	02 03 313 09 001550154	02 03
07 021017699918	0521 IACOB --- GEORGETA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00446171	PP. CIRCUNVALACION 4 1º IZQ	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001550457	02 03
07 021011206473	0611 OUALI --- LAID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00474968	PUERTA DE GRANADA 8 8	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 001550861	02 03
07 020032655511	0521 ROLDAN MONTERO JUAN MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00502553	FLOR 75	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001551063	02 03
10 02104683869	0111 ATANASOAEI --- PETRU	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00535996	LUGO 14 1º IZ	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001551568	02 03
10 02104867765	0111 REFORMAS ALBACETE 20 08, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00003537	JOAQUIN SANCHEZ JIMENEZ 18 1	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001551770	02 03
07 020033998151	0521 MORENO RUIZ EMILIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00012126	LETUR 39 1 C	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001551871	02 03
10 02101726480	0111 MARTINEZ ESCOBAR JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00012934	ALMIRANTE ALARCON 22	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 001551972	02 03
07 071025039300	0521 COLOMAR COSTILLA ARACELI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00024957	CRUCES 68	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001552275	02 03
07 021006983034	0521 RODRIGUEZ MUÑOZ VERONICA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00039105	DONANTES DE SANGRE 5 3º IZQ	02004 ALBACETE	02 03 313 09 001552982	02 03
07 020028241304	0521 MARTINEZ LOPEZ FELIX	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00039206	ARQUITECTO FERNANDEZ 24 2º I	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001553083	02 03
10 02005118220	0111 NEYLATRANS, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00044761	PG. INDUSTRIAL ROMICA, NAVE 12 37	02007 ALBACETE	02 03 313 09 001553285	02 03
07 020030150887	0521 CANO PALAZON PASCUAL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00050421	CT. JAEN 70 1º B	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001553487	02 03
07 021015923303	0521 CABRERA HERNANDEZ CECILIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00051027	TR. PINTA 2	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001553790	02 03
10 02100895314	0111 FAJARDO FAJARDO PASCUAL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00074770	VIRGEN DEL PILAR 51 1 D	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001554093	02 03
07 020025263505	0521 MOYA GARCIA RICARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00084975	ECHEGARAY 64	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 001554295	02 03
07 020015930485	0521 GARCIA GARCIA FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00333108	GERONA 5	02006 ALBACETE	02 03 313 09 001603102	02 03
10 02104301731	0111 IGLESIAS MORENO BELINDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00254871	MOLINO ESTRADA 34	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 001618155	02 03
07 021009623454	2300 GARCIA GARCIA ALOHA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00372817	ARQUITECTO JULIO CARRILERO 21 2º B	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001618256	02 03
07 020025686867	0611 TENDERO BARCELO LUIS ENRIQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 02 00019811	ORENSE 3 3º DCH	02005 ALBACETE	02 03 313 09 001705657	02 03
07 430054225491	0521 MARIN GARCIA RICARDO JOSE	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 09 00047286	MENENDEZ PIDAL 2	02005 ALBACETE	02 03 315 09 001705455	02 03
07 430054225491	0521 MARIN GARCIA RICARDO JOSE	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 09 00047286	MENENDEZ PIDAL 2	02005 ALBACETE	02 03 315 09 001705556	02 03
07 020023728881	0521 GONZALEZ OLIVER JUAN MANUEL	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 08 00448696	CARRETERA DE JAEN 118	02006 ALBACETE	02 03 333 09 001131741	02 03
10 02104411360	0111 FERRALLAS PANORAMA, S.L.U.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 08 00399590	CARMEN DE BURGOS 1 2º A	02006 ALBACETE	02 03 333 09 001143663	02 03
07 020031832324	0521 URBAN FERNANDEZ FRANCISCO JA.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 08 00400705	AGUSTINA DE ARAGON 52 3	02006 ALBACETE	02 03 333 09 001169228	02 03
07 020024881969	0521 ALFARO CASAS ERNESTO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 08 00499725	COHETE 38	02600 VILLARROBLEDO	02 03 333 09 001208937	02 03
10 02104951025	0111 GARCIA CAMPAYO LAUREANO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 08 00496691	AMANECER APDO 329 0	02006 ALBACETE	02 03 333 09 001232377	02 03
10 02104211094	0111 GARCIA ROMERO JUAN ALONSO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 07 000113112	MAHORA 79 7 1º B	02230 MADRIGUERAS	02 03 333 09 001354639	02 03
07 020019940629	0521 SANCHEZ JAQUERO LEON	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 08 00297136	MARTINEZ IBAÑEZ 11 4 IZD	02006 ALBACETE	02 03 333 09 001354841	02 03
07 021011967824	0611 PADURE --- TUDOR	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 08 00408987	CEMENTERIO 58	02600 VILLARROBLEDO	02 03 333 09 001355043	02 03
10 02103370329	0111 AVRJ NIETOS, S.L.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P. LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
02 03 08 00474564	CT. MADRID 74	02006 ALBACETE	02 03 333 09 001355245	02 03
07 021004808921	0521 PIQUERAS BAUTISTA DANIEL	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 08 00493459	AV. JUAN RAMON RAMIREZ 70 BJ IZQ	02630 RODA (LA)	02 03 333 09 001355346	02 03
10 02104639918	0111 MIRA ARAGON JAVIER	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00011318	CR. SILES, KM. 15 FINCA EL LAGUNAZO 0	02450 RIOPAR	02 03 333 09 001355750	02 03
07 021014884187	0611 MATEESCU --- MARIAN	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00011621	PEÑICAS 112	02630 RODA (LA)	02 03 333 09 001355851	02 03
07 021006760035	0521 VALENCIANO GARCIA ANA BELEN	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00014853	ALMERIA 3 2 D	02006 ALBACETE	02 03 333 09 001356154	02 03
10 02104984165	0111 RODRIGUEZ VERA JOSE MIGUEL	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00024351	NUEVA 28	02653 ALBATANA	02 03 333 09 001356861	02 03
07 021015212573	0611 GHEORGHE --- FLORIN COSMIN	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00024654	IGLESIA 61	02230 MADRIGUERAS	02 03 333 09 001356962	02 03
10 02102199962	0111 PROMOCIONES Y PROYECTOS ESTRUMAN, S.L.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00030112	PL. IND. LOS VILLAREJOS 37	02230 MADRIGUERAS	02 03 333 09 001357265	02 03
07 021012460096	0611 HERRERA HINESTROZA JOSE ARLEY	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00073861	AV. RAMON MENENDEZ PIDAL 4 6° B	02005 ALBACETE	02 03 333 09 001357770	02 03
07 020026705569	0521 MARTINEZ JIMENEZ ARACELI	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00098719	MOLINETAS 28	02612 MUNERA	02 03 333 09 001357972	02 03
07 020029660332	0521 GARCIA CHILLERON ANDRES	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 91 00505795	ANDRES GARCIA MARTI 3	02630 RODA (LA)	02 03 333 09 001358073	02 03
10 02103264639	0111 ANTONIO MUÑOZ OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 08 00525589	IRIS 16	02005 ALBACETE	02 03 333 09 001598755	02 03
10 02101921490	0111 SERTRALBA, S.L.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 08 00529027	PG. IND. CAMPOLLANO C-F (APDO. 5352) 0	02080 ALBACETE	02 03 333 09 001598957	02 03
10 02104610919	0111 RETROMANCHA, S.L.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 08 00536404	CT. MAHORA KM. 1300 0	02006 ALBACETE	02 03 333 09 001599159	02 03
07 021017337580	0611 COVACI --- FLORIN ALIN	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 08 00400095	FINCA CASABLANCA 0	02007 ALBACETE	02 03 333 09 001632707	02 03
10 02103720539	0111 MUEBLES LA PIRAMIDE, COM. B.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 08 00437380	INDUSTRIA 5	02005 ALBACETE	02 03 333 09 001632808	02 03
07 020027953435	0521 BLAZQUEZ BAS PEDRO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 08 00451427	CRUCES 3 A 1	02612 MUNERA	02 03 333 09 001633212	02 03
07 041007198321	0611 EL KHAYARI --- NOUR EDDINE	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 02 00021326	FRANCISCO JAVIER DE MOYA 22 IZQ	02006 ALBACETE	02 03 333 09 001687368	02 03
07 390040433900	0521 ROMAN GALLEGO CLAUDIO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 07 00151710	PP. DE LA CIRCUNVALACION 49 3° IZD	02006 ALBACETE	02 03 333 09 001687671	02 03
07 021015361511	0611 AFIF --- AZIZA	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 07 00473527	CT. NACIONAL 301 197	02620 MINAYA	02 03 333 09 001687873	02 03
07 021014630573	0611 AFENDE --- SILVIU	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 08 00352306	POLVORIN 15	02600 VILLARROBLEDO	02 03 333 09 001687974	02 03
07 020031832324	0521 URBAN FERNANDEZ FRANCISCO JA.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 08 00400705	AGUSTINA DE ARAGON 52 3	02006 ALBACETE	02 03 333 09 001688075	02 03
07 021011967824	0611 PADURE --- TUDOR	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 08 00408987	CEMENTERIO 58	02600 VILLARROBLEDO	02 03 333 09 001688176	02 03
07 281215864725	0521 DASCALU --- MIHAITA	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 08 00453245	IGLESIA 32	02230 MADRIGUERAS	02 03 333 09 001688378	02 03
07 021001397854	0611 MOURAN --- MOHAMED	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 08 00522155	CT. DE MUNERA 2	02610 BONILLO (EL)	02 03 333 09 001688580	02 03
10 02005118220	0111 NEYLATRANS, S.L.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00044761	PG. INDUSTRIAL ROMICA, NAVE 12 37	02007 ALBACETE	02 03 333 09 001688681	02 03
07 020021835664	0521 MARTINEZ GONZALEZ PEDRO JUAN	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00045367	CACERES 14	02006 ALBACETE	02 03 333 09 001688782	02 03
07 021014686248	0611 POSTOARCA --- MARIAN	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00045771	PUERTA DE GRANADA 52	02630 RODA (LA)	02 03 333 09 001688883	02 03
07 020028640014	0521 CASTILLO VECINA MACARIO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00045973	PZ. DE LA MANCHA 15 3° H	02001 ALBACETE	02 03 333 09 001688984	02 03
07 460119977583	0611 SANCHEZ PEDREÑO MANUEL	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00046377	LERIDA 22 1 IZQ	02006 ALBACETE	02 03 333 09 001689085	02 03
07 430054225491	0521 MARIN GARCIA RICARDO JOSE	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00047286	MENENDEZ PIDAL 2	02005 ALBACETE	02 03 333 09 001689186	02 03
07 021017114177	0521 SERBAN --- DOBRIN	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00047387	CALATRAVA 48 1 A	02006 ALBACETE	02 03 333 09 001689287	02 03
10 02101807013	0111 REFORMAS HOGAR ALBACETE, S.L.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00048603	BAILEN 50 2° IZQ	02006 ALBACETE	02 03 333 09 001689388	02 03
10 02103428630	0111 ELECTRICIDADMACHIN, S.L.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00048805	AGUILA 37	02005 ALBACETE	02 03 333 09 001689489	02 03
07 020020583556	0521 SANCHEZ HERREROS VICENTE	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00049411	NICARAGUA 2	02006 ALBACETE	02 03 333 09 001689590	02 03
07 021013447173	0611 ANTEZANA GONZALES FIDEL RENAN	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P. LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
02 03 09 00049815	INFANTES 48	02600 VILLARROBLEDO	02 03 333 09 001689691	02 03
07 020027805612	0521 JATIVA ARENAS CORTES	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00050118	ALEGRIA 4	02005 ALBACETE	02 03 333 09 001689792	02 03
07 020030150887	0521 CANO PALAZON PASCUAL	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00050421	CT. JAEN 70 1º B	02006 ALBACETE	02 03 333 09 001689893	02 03
07 021015923303	0521 CABRERA HERNANDEZ CECILIA	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00051027	TR. PINTA 2	02600 VILLARROBLEDO	02 03 333 09 001690095	02 03
07 020023846190	0611 CASTILLO AMO LEOPOLDO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00057390	MOLINETAS 28	02612 MUNERA	02 03 333 09 001690200	02 03
10 02104740554	0111 SANCHEZ HERREROS VICENTE	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00062040	NICARAGUA 2	02006 ALBACETE	02 03 333 09 001691109	02 03
07 020021989854	0611 GARCIA SANCHEZ JUAN JOSE	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00062444	COMANDANTE MOLINA 7 1 D	02005 ALBACETE	02 03 333 09 001691210	02 03
07 021014457488	0611 NIANG --- OUSSEYNOU	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00063656	MAESTRO VARELA 7 3 DCH	02005 ALBACETE	02 03 333 09 001691513	02 03
07 021015902283	0611 DOBRIN --- DAN	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00064060	INFANTES 101	02600 VILLARROBLEDO	02 03 333 09 001691614	02 03
07 021013790919	0611 LESAN --- EMIL CRISTIAN	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00073962	CANIEGO 20	02636 VILLALGORDO DEL JUCAR	02 03 333 09 001692927	02 03
07 161002671150	0521 MOYA GONZALEZ RICARDO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00079117	ECHEGARAY 64	02630 RODA (LA)	02 03 333 09 001694139	02 03
10 02103522600	0111 GARRIGOS Y AVIA, S.L.L.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00081137	CASTELAR 10	02630 RODA (LA)	02 03 333 09 001694543	02 03
07 020034028160	0521 MARTINEZ CABEZUELO LUIS MIGUEL	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00085076	COLOMBIA 8	02006 ALBACETE	02 03 333 09 001694846	02 03
10 02101985552	0111 ASADOR LEGAZPI, S.L.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 06 00506034	CT. OSSA MONTIEL 13	02600 VILLARROBLEDO	02 03 333 09 001705051	02 03
07 041025320547	0611 KHOUYA --- ABDELALI	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 08 00420509	GALIANO 11	02006 ALBACETE	02 03 333 09 001784974	02 03
07 021005350101	0521 PAVLINOVA DANOVA DIANA	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 08 00427781	CARMEN DE BURGOS 1 2º A	02006 ALBACETE	02 03 333 09 001785176	02 03
10 02104394081	0111 RIVERA ROMERO MARIA PILAR	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 08 00437683	PINO 10	02006 ALBACETE	02 03 333 09 001785479	02 03
10 02104208064	0111 DETERGENTES Y PRODUCTOS MANCHEGOS, S.L.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 08 00474665	ALMERIA 40 B	02006 ALBACETE	02 03 333 09 001922895	02 03
07 021008920812	0521 IZQUIERDO LOPEZ MIGUEL ANGEL	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 08 00502957	CERVANTES 18	02630 RODA (LA)	02 03 333 09 001922996	02 03
07 301045278974	0611 PUENTE --- TELMO ALEJANDRI	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 08 00537313	CRISTOBAL PEREZ PASTOR 17 3 IZD	02005 ALBACETE	02 03 333 09 001923707	02 03
10 02101726480	0111 MARTINEZ ESCOBAR JOSE ANTONIO	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
02 03 09 00012934	ALMIRANTE ALARCON 22	02630 RODA (LA)	02 03 350 09 001695452	02 03
07 020029684277	0521 NAVARRETE RUVIRA WENCESLAO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 07 00017526	LA CAÑADA 27	02151 CASAS DE JUAN NUÑEZ	02 03 351 09 000846906	02 03
07 021010436032	0611 KALCHEV DIKOV DARI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00297237	GENERAL PRIM 35	02630 RODA (LA)	02 03 351 09 000905308	02 03
07 021017010612	0611 BABICZ --- EDYTA AGNIESZKA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00501442	EL CANTO 79	02620 MINAYA	02 03 351 09 000909348	02 03
07 020024734449	0521 LOPEZ DIAZ EDELMIRO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00432128	ERAS 18	02620 MINAYA	02 03 351 09 000911267	02 03
07 020028634455	0521 SOTO RODRIGUEZ ANGEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 04 00172439	INFANTE JUAN MANUEL 4 16	02006 ALBACETE	02 03 351 09 001021910	02 03
07 460173508348	0521 MARTINEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 05 00240972	QUINTANAR 20	02636 VILLALGORDO DEL JUCAR	02 03 351 09 001057575	02 03
07 021016299074	0611 DAMIAN --- MIHAELA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00463248	GABRIEL CISCAR 15 3º DCH	02005 ALBACETE	02 03 351 09 001063134	02 03
07 021014440516	0611 BADILITA --- CONSTANTIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 07 00053700	PUERTA DE GRANADA 44	02630 RODA (LA)	02 03 351 09 001063556	02 03
07 021009341750	0521 CIPLEU --- FLORIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 07 00357329	SANTA MARIA DE LA CABEZA 28	02630 RODA (LA)	02 03 351 09 001088901	02 03
07 021014590460	0611 NDIR --- NDIKHAHE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 07 00295287	BAÑOS 22 1º	02005 ALBACETE	02 03 351 09 001113351	02 03
07 021015502462	0611 AFENDE --- NICU	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00217415	POLVORIN 15	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 001115876	02 03
07 021008718526	0611 AKHAZZAN --- RHIMOU	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00066096	ALDEA PURGA PECADOS 4	02630 RODA (LA)	02 03 351 09 001124566	02 03
07 021013580549	0611 CHAGHIL --- HASSANE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00052760	AMAPOLA 5 2º	02630 RODA (LA)	02 03 351 09 001128610	02 03
07 021014245809	0611 ISCRU --- VASILICA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 07 00144232	CARRETERA DE VALENCIA 20 1º B	02006 ALBACETE	02 03 351 09 001135983	02 03
07 041025320547	0611 KHOUYA --- ABDELALI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P. LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
02 03 08 00420509	GALIANO 11	02006 ALBACETE	02 03 351 09 001148010	02 03
07 021010391168	0611 KURBANOV --- TAKHIR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 07 00433212	DEL SOL 8	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 001148616	02 03
07 021014546812	0611 LAURENTIU --- IANCU	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00287075	TENIENTE RUEDA 2	02006 ALBACETE	02 03 351 09 001168622	02 03
07 281057169388	0521 MONEO ARMERO NICOLAS JOAQUIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00146077	SENDA MOLINERA 15	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 001190345	02 03
07 021015027061	0611 MORCOV --- FLORIAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00416815	MIGUEL CARO 87	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 001190648	02 03
07 281216487444	0611 CONSTANTIN --- GELU	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00489967	JORGE JUAN 34 1 I	02006 ALBACETE	02 03 351 09 001200550	02 03
07 021013859728	0611 DJELLID --- KAMEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00188055	RAMBLA BAJA 6	02100TARAZONADELAMANCH	02 03 351 09 001201156	02 03
10 02104057716	0111 MARTINEZ DIAZ ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00506391	CORDOBA 16 2º C	02006 ALBACETE	02 03 351 09 001205907	02 03
07 021016047783	0611 CHORNY --- VOLODYMYR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00244794	SANTO DOMINGO DE GUZMAN 7 1 C	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 001206513	02 03
10 02101242187	0111 LOZANO GARCIA JUAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 97 00001092	AGUSTINA DE ARAGON 16	02006 ALBACETE	02 03 351 09 001217526	02 03
07 020025127604	0521 OLIVER GOMEZ PEDRO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 96 00045186	AMISTAD 1	02003 ALBACETE	02 03 351 09 001219142	02 03
07 020031491006	0521 MACIA GARCIA LUIS FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 03 00185546	PUERTA DE VALENCIA 17	02002 ALBACETE	02 03 351 09 001222374	02 03
07 161002156343	0521 CORDOBA LAZARO JUAN ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 04 00051995	VILLALGORDO 10	02100TARAZONADELAMANCH	02 03 351 09 001222980	02 03
07 021006376176	0611 SANTOS BRUNO FERNANDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 02 00020114	GRANADA 19 3º	02005 ALBACETE	02 03 351 09 001223283	02 03
07 021013831739	0611 OUELHADJ --- SAID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00106011	CONDESA VILLALEAL 5 1	02630 RODA (LA)	02 03 351 09 001228236	02 03
07 021013831739	0611 OUELHADJ --- SAID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00106011	CONDESA VILLALEAL 5 1	02630 RODA (LA)	02 03 351 09 001228539	02 03
07 231004651753	0611 EL HASSANE --- EL FARIQ	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00392664	APARTADO DE CORREOS 336 0	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 001229448	02 03
07 251009938221	0611 TAAZIBT --- RABAH	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00500980	CONSTITUCION 31	02320 BALAZOTE	02 03 351 09 001231165	02 03
07 021015341909	0611 ZAOUCH --- EL HASSAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 07 00025812	LUIS BRAILLE 7 2º D	02630 RODA (LA)	02 03 351 09 001276433	02 03
07 021015341909	0611 ZAOUCH --- EL HASSAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 07 00025812	LUIS BRAILLE 7 2º D	02630 RODA (LA)	02 03 351 09 001276736	02 03
07 021014259347	0611 SURDU --- IONEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 07 00085022	AV. RAMON MENENDEZ PIDAL 18 2 C	02005 ALBACETE	02 03 351 09 001277039	02 03
07 021015011095	0611 MUSTAFA --- AVNI NURI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00161235	TR. MADRES 14 1 DCH	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 001279665	02 03
07 021014555502	0611 BA --- AMADOU	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00192355	HERMANDAD 6 4º	02004 ALBACETE	02 03 351 09 001280372	02 03
07 021017162980	0611 REMIZIO PRAGANA CARLOS MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00262881	CASA NUEVA DE CILLER (APDO. 336) 0	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 001281382	02 03
07 021014259246	0611 SURDU --- GHEORGHE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00281170	AV. RAMON MENENDEZ PIDAL 18 2º C	02005 ALBACETE	02 03 351 09 001283103	02 03
07 020030089859	0521 TEBAR HUERTA ALFONSO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00325529	CARLOS III 27 B	02630 RODA (LA)	02 03 351 09 001284113	02 03
07 020028206039	0521 MARTINEZ JIMENEZ JUAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00426872	ALFONSO XIII 25	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 001288052	02 03
07 161009905835	0611 AABDOUTTALIB --- ANOURESSAADAT	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00383729	CALVARIO 17	02620 MINAYA	02 03 351 09 001288456	02 03
07 021012386540	0611 IVANICZKI --- IOAN VASILE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00356447	PS. ESTACION 82 2º B	02630 RODA (LA)	02 03 351 09 001288860	02 03
07 021016228548	0611 OUCHRIH --- ABDERRAHIM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00122536	ROSARIO 5	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 001331401	02 03
07 021015902283	0611 DOBRIN --- DAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00064060	INFANTES 101	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 001334229	02 03
07 021013015424	0611 KOVALOV --- SERHIY	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00063050	TR. JARABA 16	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 001334734	02 03
07 021014630573	0611 AFENDE --- SILVIU	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00352306	POLVORIN 15	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 001344333	02 03
07 021012412610	0611 AZZEDINE --- KAMEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00187752	RAMBLA BAJA 6 3	02100TARAZONADELAMANCH	02 03 351 09 001347565	02 03
07 021012972479	0611 BARKI --- ABDELOUAHED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00050437	SUR 37 676	02620 MINAYA	02 03 351 09 001347868	02 03
10 02100746679	0111 BAUTISTA VILLAR SAZ ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P. LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
02 03 98 00049284	ALFONSO XIII 78	02630 RODA (LA)	02 03 351 09 001423953	02 03
07 021014727169	0611 BENMENSOUR --- MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00344871	REY DON PELAYO 13	02630 RODA (LA)	02 03 351 09 001424256	02 03
07 301034253714	0521 BLANCO ALARCON FEDERICO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00482085	PZ. MAESTRO CHUECA 8 5 B	02005 ALBACETE	02 03 351 09 001424559	02 03
07 021014823866	0611 BOTEANU --- MIHAILA MAGDALE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00247929	CONCEJAL ANTOLIN TENDERO 1 3 H	02006 ALBACETE	02 03 351 09 001424963	02 03
07 020032329246	0521 CARMONA BUSTOS JORGE LUIS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 07 00093510	PONTEVEDRA 22 2º DCH	02005 ALBACETE	02 03 351 09 001437794	02 03
07 161009905835	0611 AABDOUTTALIB --- ANOURESSAADAT	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00383729	CALVARIO 17	02620 MINAYA	02 03 351 09 001482961	02 03
07 021014046351	0611 LAICHE --- AHMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00384941	FERNAN PEREZ DE OLIVA 4 2	02005 ALBACETE	02 03 351 09 001483870	02 03
07 021013985626	0611 DAHHANI --- KAOUTAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00433989	BUENVECINO 22	02610 BONILLO (EL)	02 03 351 09 001485284	02 03
07 021012010967	0611 DE LA ROSA MAYA EDUARDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00116216	PZ. ANDRES GARCIMARTI 6 1º IZ	02630 RODA (LA)	02 03 351 09 001486702	02 03
07 021015024940	0611 DINU --- MIHAI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 07 00180406	LOMA 6	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 001487005	02 03
07 021013859728	0611 DJELLID --- KAMEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00188055	RAMBLA BAJA 6	02100 TARAZONA DE LA MANCHA	02 03 351 09 001487813	02 03
07 301054202671	0611 DJENANE --- ABDELGHANI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00307846	ESTUDIO 36	02620 MINAYA	02 03 351 09 001488116	02 03
07 021015625229	0611 EL AZZAQUI --- ABDELKARIM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 07 00325805	SANTA ANA 22	02620 MINAYA	02 03 351 09 001489934	02 03
07 021014237220	0611 ULITA --- LIVIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00556453	DIEGO DE ALMAGRO 6 4 C	02006 ALBACETE	02 03 351 09 001514485	02 03
07 021017337580	0611 COVACI --- FLORIN ALIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00400095	FINCA CASABLANCA 0	02007 ALBACETE	02 03 351 09 001575517	02 03
07 021012658039	0611 BOUGUAFAL --- MHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00450619	PZ. ANDRES GARCIA MARTÍ 4 3º IZD	02630 RODA (LA)	02 03 351 09 001576729	02 03
07 021014196905	0611 BELHOUI --- MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00570294	CONDESA VILLALEAL 5	02630 RODA (LA)	02 03 351 09 001627855	02 03
07 081134451442	0521 HERRENDO --- MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00396358	MEJICO 50 1 I	02006 ALBACETE	02 03 351 09 001628158	02 03
07 021012454339	0611 IONASCU --- GHEORGHE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00451023	NUEVA 68 7º B	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 001628764	02 03
07 021017212086	0611 MEMET --- DORIN ANGHEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00532259	BLAS LOPEZ 31	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 001656955	02 03
07 021011967824	0611 PADURE --- TUDOR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00408987	CEMENTERIO 58	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 001699492	02 03
07 041038378868	0611 MAGASSA --- HYON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 07 00494442	NUESTRA SEÑORA DE CUBAS 10 4º	02005 ALBACETE	02 03 351 09 001700405	02 03
07 020025360505	0521 GONZALEZ CUERDA JOSE MARIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 04 00097364	TINTE 37	02002 ALBACETE	02 03 351 09 001703435	02 03
07 031051651316	0611 RADUCANU --- NECULAI ADI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00340784	TR. CONCEJAL ANTOLIN TENDERO 1 3 H	02006 ALBACETE	02 03 351 09 001709495	02 03
07 131010806165	0611 SUTEU --- TEODOR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00427377	CUARTO PEREA 0	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 001711519	02 03
07 021016727793	0611 RICEAN --- STEFAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00409189	SEVERO OCHOA 17 B	02316 SALOBRE	02 03 351 09 001712630	02 03
07 021013607629	0521 MERISESCU --- NICOLETA SIMONA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00523010	DOCTOR FIGUEROA 5 1º IZQ	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 001714650	02 03
07 021012993394	0521 MOLDOVAN --- PETRU	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00369581	JUAN DE ROJAS 77 1º	02630 RODA (LA)	02 03 351 09 001715963	02 03
07 021017010612	0611 BABICZ --- EDYTA AGNIESZKA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00501442	EL CANTO 79	02620 MINAYA	02 03 351 09 001773254	02 03
07 021016922706	0611 NEACSU --- STEFAN LUCIAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00172955	SANTA MARTA 6 2º IZ	02630 RODA (LA)	02 03 351 09 001781237	02 03
07 460130615352	0521 RODRIGUEZ AQUILERA ENCARNACION	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 05 00209145	CAMILO JOSE CELA 2	02005 ALBACETE	02 03 351 09 001824279	02 03
07 130040863387	0611 MONTAÑA MOTOS PEDRO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00474059	GERVASIO HERREROS 5	02100 TARAZONA DE LA MANCHA	02 03 351 09 001839134	02 03
07 021013202148	0611 AKHAZZAN AKHAZZAN AOUATIF	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00536606	IGLESIA 5	02630 RODA (LA)	02 03 351 09 001849541	02 03
07 161008900368	0611 EL BOKHARI --- HFID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00264400	DOLOROSA 5 3 DCH	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 001881065	02 03
07 021014517207	0611 GUTI --- TINCUTA DENISA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00516091	HERNANDO DE PERONA 11 2 D	02630 RODA (LA)	02 03 351 09 001909862	02 03
07 020029715603	0521 LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P. LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
02 03 08 00538222	GABRIEL CISCAR 7 BJ	02005 ALBACETE	02 03 351 09 001913704	02 03
07 301045278974	0611 PUENTE --- TELMO ALEJANDRI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00537313	CRISTOBAL PEREZ PASTOR 17 3 IZD	02005 ALBACETE	02 03 351 09 001914108	02 03
07 231031929567	0611 DJELTI --- NOUR EDDINE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 04 00065840	SANTA MARIA 9	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 002002620	02 03
07 021016812265	0611 EL MOUTAOUKAL --- MOHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00261265	CALVARIO 17	02620 MINAYA	02 03 351 09 002019693	02 03
10 02003717477	0111 TRANSROAL S.L.	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 08 00326539	AV. RAMON Y CAJAL 24	02005 ALBACETE	02 03 366 09 001431532	02 03
07 020032033600	0521 TENDERO PICAZO MIGUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 07 00006715	TOMAS LUCEÑO 2 1 IZQ	02100 TARAZONA DE LA MANCHA	02 03 366 09 001658874	02 03
07 021002020977	0521 BASCUÑANA ORTIZ MIGUEL ANGEL	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 08 00055949	AV. DEL OESTE 56	02600 VILLARROBLEDO	02 03 366 09 001659177	02 03
07 021016816612	0521 CUPSA --- STELIAN IOAN	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 09 00069821	GRANADA 5 1 C	02006 ALBACETE	02 03 366 09 001796593	02 03
10 02003335743	0111 CHELSY CAMISERO, S.L.	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 02 08 00053773	PG. CAMPOLLANO AVD.3ª 3	02007 ALBACETE	02 03 855 09 000934509	02 03
07 020030018424	0521 SANCHEZ GONZALEZ JOSE	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 02 08 00046804	CT. HELLIN 22 BJ	02141 POZOHONDO	02 03 855 09 001055858	02 03
07 020023536703	0521 PAÑOS JAEN BIENVENIDO	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 02 08 00041649	PG. CAMPOLLANO AUTOVIA, 65-67 0	02007 ALBACETE	02 03 855 09 001209038	02 03
10 02104558678	0111 PLAY SOLUCIONES PUBLICITARIAS, S.L.	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 02 09 00005001	LOPE DE VEGA 3	02005 ALBACETE	02 03 855 09 001262992	02 03
07 020010601448	2300 HERNAN NIEVES PEDRO	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 02 07 00003327	RAMBLA 2	02600 VILLARROBLEDO	02 03 855 09 001716569	02 03
10 02102434378	0111 AUTO-REPARACIONES ALBACETE, S.L.	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 02 08 00002344	PG. CAMPOLLANO AUTOVIA 67 21	02007 ALBACETE	02 03 855 09 001722128	02 03
10 02103135004	0111 LLANO ORTIZ JUAN CARLOS	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 02 08 00004162	FERIA 28	02005 ALBACETE	02 03 855 09 001722431	02 03
07 021014841549	0521 SOUSSI --- ABDELHADI	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 02 08 00027000	PP. CIRCUNVALACION 127 4º C	02006 ALBACETE	02 03 855 09 001728592	02 03
10 02102042136	0111 CORTE Y CONFECCION DEVICO, S.L.	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 02 08 00030838	ALMIRANTE ALARCON 22	02630 RODA (LA)	02 03 855 09 001730414	02 03
10 02101164587	0111 ASOC. AYUDA AL DROGODEPENDIENTE S.A.F.A. DE ALBACETE	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 02 08 00038114	ANGEL 5 (APTDO. 1017) 0 BJ	02006 ALBACETE	02 03 855 09 001734959	02 03
10 02103736707	0111 ENCOFRADOS SANCHEZ RUIZ, S.L.L.	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 02 08 00040538	PG. INDUSTRIAL ROMICA AVDA. A PARCELA 59	02006 ALBACETE	02 03 855 09 001736575	02 03
07 020023536703	0521 PAÑOS JAEN BIENVENIDO	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 02 08 00041649	PG. CAMPOLLANO AUTOVIA, 65-67 0	02007 ALBACETE	02 03 855 09 001737484	02 03
10 02104655274	0111 CIPLEU --- NICOLAE	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 02 08 00050945	PUERTA DE CUENCA 1	02630 RODA (LA)	02 03 855 09 001744255	02 03
10 02100847420	0111 CALFRHET, S.L.	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 02 09 00004189	HERNAN CORTES 4	02630 RODA (LA)	02 03 855 09 001750319	02 03
10 02104830278	0111 EXCAVACIONES ISASANT XII, S.L.	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 02 09 00004795	ERAS 32	02329 CASAS DE LAZARO	02 03 855 09 001750925	02 03
10 02104216047	0111 EUROMONTAJES Y ESTRUCTURAS LA MANCHA, S.L.	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 02 09 00020155	PG. ROMICA AVENIDA A 16	02006 ALBACETE	02 03 855 09 001764362	02 03
10 02102967373	0111 INDUSTRIAL CUCHILLERA DE MADRIGUERAS, S.L.	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 02 09 00025007	AV. DE LA MANCHA 28	02230 MADRIGUERAS	02 03 855 09 001768810	02 03
10 02104830278	0111 EXCAVACIONES ISASANT XII, S.L.	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 02 09 00004795	ERAS 32	02329 CASAS DE LAZARO	02 03 855 09 001878136	02 03
10 02102042136	0111 CORTE Y CONFECCION DEVICO, S.L.	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 02 08 00030838	ALMIRANTE ALARCON 22	02630 RODA (LA)	02 03 855 09 001879651	02 03
07 031029671217	0611 SUAREZ ROSA JESUS	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 02 08 00007802	PZ. ANDRES GARCIA MARTI 4	02630 RODA (LA)	02 03 986 09 001106681	02 03
10 02101995353	0111 GARCIA GARCIA FRANCISCO	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 02 08 00048016	GERONA 5	02006 ALBACETE	02 03 986 09 001164982	02 03
10 02103604543	0613 GARCIA TOBARRA ANTONIO	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 02 08 00016892	ESTRELLA 1	02230 MADRIGUERAS	02 03 986 09 001177110	02 03
07 021000446749	0521 RABADAN BELINCHON RAQUEL	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 02 08 00043669	REUS 28	02006 ALBACETE	02 03 986 09 001235815	02 03
07 021001594480	0521 ORTEGA NIETO YOLANDA	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 02 08 00035787	VIRGEN 32	02600 VILLARROBLEDO	02 03 986 09 001327054	02 03
10 02102729826	0111 ORTEGA NIETO ROCIO	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 02 08 00035686	VIRGEN 32 4 D	02600 VILLARROBLEDO	02 03 986 09 001327559	02 03

ANEXO I

Núm. remesa: 02 03 1 09 000005

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
02 03	CL IRIS 28	02005 ALBACETE	967 0590496	967 0590493

Albacete, 4 de mayo de 2009.–El/La Recaudador/a Ejecutivo/a: La funcionaria, Herminia Alcantud. •12.909•

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ALBACETE

NOTIFICACIONES

Por la autoridad gubernativa se ha resuelto, en ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de las sanciones de multa y la suspensión de la autorización administrativa para conducir por los meses indicados en las resoluciones. Habiendo adquirido firmeza las referidas resoluciones, y una vez transcurrido el plazo para la entrega de la autorización administrativa para conducir sin haberlo realizado, se le hace saber que, a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, quedan inhabilitados para conducir durante el plazo de suspensión, tomándose razón en el Registro de Conductores e Infractores de la citada suspensión (artículo 83-3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, al no haber sido posible la notificación personalmente o a su representante por causas no imputables a la Administración, y una vez intentada por dos veces. Significándoles que el artículo 67-4 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial previene que la conducción durante el tiempo de suspensión de las autorizaciones administrativas llevará aparejada, una nueva suspensión por un año, al cometerse el primer quebrantamiento, y de dos años si se produjera un segundo o sucesivos quebrantamientos.

R.D.L.=Real Decreto Legislativo; R.D.=Real Decreto; ART:=Artículo; SUSP:=Meses de suspensión
 N° Expe. Nombre y apellidos Precepto: Art: Susp: Localidad:

020044795306	CHRISTIAN EDU MALAGA LOYAGA	R.D.L. 339/90	020-1	1	ALBACETE
020044795811	RAUL MARTINEZ TOLOSA	R.D.L. 339/90	020-1	1	ALBACETE
020404112724	MARIANO GALVEZ LOPEZ	R.D.L. 339/90	048	1	ALGEZARES
020404050913	OSCAR CANDELAS MARTINEZ	R.D.L. 339/90	048	2	ALICANTE/ALACANT
02004443233	JESUS ANGEL LASERNA HERRAIZ	R.D.L. 339/90	003-1	1	CASAS IBAÑEZ
020044682093	LEKBIR MARTITI	R.D.L. 339/90	020-1	1	HELLIN
020044499780	MAXIMO WILFRI VICENTE CUENCA	R.D.L. 339/90	020-1	2	JUMILLA
020404303153	JUAN ANTONIO DE PABLOS PEREZ	R.D.L. 339/90	048	1	TOLEDO
020403859524	EUGENIA BUSTAMANTE VARGAS	R.D.L. 339/90	048	1	TORREMOLINOS
020044600489	PETRO DATSKO	R.D.L. 339/90	003-1	2	VILLARROBLEDO
020404041079	EMILIANO LOZANO MARTINEZ	R.D.L. 339/90	048	1	VILLARROBLEDO

Albacete a 29 de abril de 2009.–El Jefe Provincial de Tráfico, Ventura Hernando Barberán. •12.702•

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

ANUNCIOS

Notificación al interesado de resolución de archivo de solicitud de investigación de aguas subterráneas.

Antecedentes de hecho

1.– Con fecha 31/01/2008 la Presidencia de este Organismo de cuenca de conformidad con lo establecido en la Ley de Aguas (texto refundido aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio de 2001; B.O.E. n.º 176, de 24 de julio de 2001) y Reglamento de Desarrollo y conforme el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999), procedió a dictar resolución por las que se acordaba el archivo del expediente de investigación de aguas subterráneas correspondiente al expediente de referencia 1986PI0221. Ante la imposibilidad de practicar la notificación de dicha resolución y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la notificación mediante el presente anuncio.

Fundamentos de derecho

1.– Compete al Organismo de cuenca dictar la resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley de Aguas (texto refundido aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio de 2001; B.O.E. n.º 176, de 24 de julio de 2001), en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico R.D. 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. n.º 103, de 30 de abril de 1986), modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, (B.O.E. de 6 de junio) y en los R.D. 927/88 de 29 de julio, (B.O.E. de 31 de agosto) y 984/89 de 28 de julio, (B.O.E. de 2 de agosto).

2.– Habiéndose cumplido los trámites preceptivos y según lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del R.D.P.H., la Presidencia, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2 f) del R.D. 927/1988 de 29 de julio, (B.O.E. de 31 de agosto),

Resuelve:

Proceder al archivo de las actuaciones correspondientes al expediente 1986PI0221 por desaparición sobrevenida del objeto del objeto del procedimiento conforme los artículos 87.2 y 42 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como comunicar esta circunstancia a Guardería Fluvial a los efectos de depurar si hubiese lugar a posibles infracciones administrativas, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 del texto refundido de la Ley de Aguas, R.D 1/2001 de 20 de julio de 2008 (B.O.E. n.º 176, de 24 de julio de 2001).

<i>Expediente</i>	<i>Titular</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>Provincia</i>
1986PI0221	Pascual Villaescusa Milla	05174483N	Albacete

Contra la resolución que pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime oportuno, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Confederación Hidrográfica del Júcar en el plazo de un mes tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999, o ser impugnada directamente en sede jurisdiccional en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en virtud de competencia conferida a dicho órgano jurisdiccional por el artículo 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en conexión con el artículo 10.1 j) del mencionado cuerpo legal, (B.O.E. n.º 167 de 14 de julio de 1998).

Valencia, 2 de abril de 2009.—El Jefe del Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, José Antonio Soria Vidal. •13.026•

Asunto: Notificación a interesado de demanda de documentación referente a autorización de investigación de aguas subterráneas.

Ante la imposibilidad de practicar la notificación al interesado en relación con el expediente de autorización de investigación de aguas subterráneas de referencia 1987PI0056 y con el fin de completar la documentación obrante en los expedientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero de 1999), por la presente se comunica que dicha notificación podrá ser recogida por el interesado, o representante legal acreditado, en las oficinas de la consultora dependiente de la Confederación Hidrográfica del Júcar, sita en Valencia, Avda. de Cataluña, n.º 13, entresuelo-oficina A. 46020.

<i>Expediente</i>	<i>Titular</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>Provincia</i>
1987PI0056	Alamansa de Promociones, S.A. (Alprosa)	A02010205	Albacete

Los documentos y/o datos contenidos en los respectivos requerimientos son indispensables para la continuación del procedimiento Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la notificación de este escrito, subsane dicha falta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre de 1992, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero de 1999), advirtiéndole que transcurridos tres meses desde la finalización de dicho plazo sin su presentación, se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la misma Ley, archivándose las actuaciones habidas en dicho expediente.

Valencia, 2 de abril de 2009.—El Jefe del Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, José Antonio Soria Vidal. •13.027•

Asunto: Notificación a los interesados del trámite de audiencia referente a procedimientos de concesión de aguas públicas.

En relación con el asunto epigrafiado, y ante la imposibilidad de practicar la notificación a los interesados que se relacionan, esta Confederación Hidrográfica del Júcar pone en conocimiento que, con esta fecha se ha dado por concluida la fase de instrucción de los expedientes que se tramitan en este Organismo de cuenca y que se encuentran relacionados.

Encontrándose los expedientes relacionados en el trámite que prescribe el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE n.º 285 de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero de 1999), se comunica que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, se encontrarán los expedientes a disposición de los titulares de derechos e interesados afectados por los aprovechamientos, para poder examinarlos en las Oficinas de esta Confederación, pudiendo alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes. De no recibirse estas alegaciones en el plazo indicado, se le tendrá por decaído en el derecho al trámite, de acuerdo con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo

Común (B.O.E. n.º 85, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

<i>Expediente</i>	<i>Titular</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>Provincia</i>
1999CR0026	Consolación García González	05098470Z	Albacete
1973CR0016	José Iniesta López		Albacete

Solamente podrá examinar el expediente el interesado o representante legal acreditado documentalmente.
Valencia, 2 de abril de 2009.–El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, José Antonio Soria Vidal. •13.028•

El Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón con C.I.F.: P0202900G, solicita de la Confederación Hidrográfica del Júcar autorización para verter las aguas residuales, procedentes de saneamiento de P.I. Camporoso y P.I. Los Molinos, con las siguientes características:

Referencia del expediente: 2005VI0076.
Titular: Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón.
Destino del vertido: Aguas subterráneas.
Tipo de vertido: Indirecto.
Medio receptor: Terreno.
Unidad hidrogeológica: 8.29 Mancha Oriental.
Naturaleza del vertido: Industrial sanitarios y de proceso.

CNAE: 3700, recogida y tratamiento de aguas residuales.

Habitantes equivalentes: 1.000.

Caudal diario máximo de aguas residuales: 17,37 m³/h.

Caudal diario medio de aguas residuales: 150 m³/día.

Volumen anual: 39.000 m³/año.

Municipio del vertido: Chinchilla de Montearagón.
Provincia: Albacete.

Coordenadas U.T.M. del punto de vertido:

X: 606.932; Y: 4.311.785; HUSO: 30.

Tratamiento de depuración de las aguas residuales:

– Pretratamiento mediante desbaste.

– Tratamiento secundario mediante fangos activados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 y modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar, (Avda. Blasco Ibáñez, 48, 46010 Valencia), donde se halla de manifiesto el expediente de referencia, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Valencia, 22 de abril de 2009.–El Secretario General, Carlos Fernández Gonzalo.

•13.174•

El Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón con C.I.F.: P0202900G, solicita de la Confederación Hidrográfica del Júcar autorización para verter las aguas residuales, procedentes de saneamiento de pedanía La Estación, con las siguientes características:

Referencia del expediente: 2005VS0015.

Titular: Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón.

Destino del vertido: Aguas subterráneas.

Tipo de vertido: Indirecto.

Medio receptor: Barranco La Escartana.

Unidad hidrogeológica: 08.29 Mancha Oriental.

Naturaleza del vertido: Aguas residuales urbanas.

Habitantes equivalentes: 314.

Descripción: Saneamiento de la Pedanía La Estación.

Caudal diario máximo de aguas residuales: 6,28 m³/h.

Caudal diario medio de aguas residuales: 62.8 m³/día.

Volumen anual: 22.922 m³/año.

Municipio del vertido: Chinchilla de Montearagón.

Provincia: Albacete.

Coordenadas U.T.M. del punto de vertido:

X: 613.257; Y: 4.306.892; HUSO: 30.

Tratamiento de depuración de las aguas residuales:

– Pretratamiento mediante homogenización, desbaste y desarenado.

– Tratamiento secundario mediante fangos activados.

– Tratamiento más riguroso consistente nitrificación-desnitrificación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 y modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar, (Avda. Blasco Ibáñez, 48, 46010 Valencia), donde se halla de manifiesto el expediente de referencia, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Valencia, 22 de abril de 2009.–El Secretario General, Carlos Fernández Gonzalo.

•13.175•

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ALBACETE ANUNCIO

El artículo 52 del R.D. 1.720/2007, de 21 de diciembre por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15//1999, de 13 de diciembre, de Protección

de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública sólo podrá hacerse por medio de disposición ge-

neral publicada en el *Boletín Oficial del Estado* o *Diario Oficial* correspondiente.

A los efectos de dar cumplimiento, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Albacete mediante acuerdo establece la supresión del Fichero DBASE, el cual fue publicado en el *B.O.E.* 178 de 27/07/1994 con el nombre: Orden de 26/07/1994 del Ministerio de Comercio y Tu-

rismo regulando el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, dando así contestación al escrito recibido por la Agencia Española de Protección de Datos n.º 352350 de fecha 17/12/08.

Albacete, 8 de mayo de 2009.—El Secretario General Esteban Villanueva Soriano.

•13.536•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete

ANUNCIO

Depósito: 02/ 273

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/77 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina de Registro del Servicio de Trabajo y a las diez horas del día 20 de abril de 2009, ha sido depositado escrito de modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Agrupación de Defensa Sanitaria de Animales de Abasto de Cenizate anterior denominación: ADS de ganado porcino de Cenizate y Golosalvo cuya modificación consiste en:

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos, se procede a la modificación en virtud de acuerdo de la Asamblea de fecha 06/02/2009 en la

que se modifican: El domicilio se fija en Tarazona de La Mancha (Albacete) en la calle Pedrera 80, se modifican los artículos 1 (denominación), artículo 2 referente a la normativa ganadera que la ampara y artículo 3 para especificar las especies animales que pueden estar incluidas en la ADS.

Siendo los firmantes de el acta de la asamblea de modificación de los Estatutos don Agustín García López, don José Antonio Piqueras García, don Juan Pedro Carrión Herreros, don Antonio Gómez Pérez y cuatro más.

Albacete, 20 de abril de 2009.—El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

•12.694•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Secretaría

ANUNCIO

Extracto del Acta número VII correspondiente a la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Albacete el día 27 de abril de 2009.

Se reúnen, en el Salón de Juntas del edificio sede de la Excm. Diputación Provincial, y bajo la presidencia del titular, Ilmo. Sr. don Pedro A. Ruiz Santos, los restantes miembros de la Junta de Gobierno, salvo a lo largo de toda la sesión, los Diputados Provinciales don Agustín Moreno Campayo –Vicepresidente Primero–, don Emiliano Rodríguez Moreno y doña Carmen Navalón Pérez.

Actúa como Secretario y fedatario el de la Diputación, don Ricardo Jiménez Esparcia, Secretario General de la Corporación, asistiendo también a la sesión el Técnico de Administración General don Manuel González Tébar, en funciones de Interventor Accidental.

Dándose el quórum legal de asistencia, se declara abierta y pública la sesión por la Presidencia, a las diez horas y diez minutos del día antes indicado; adoptándose a continuación, dentro del orden del día, los siguientes acuerdos:

– Aprobar el Acta de la sesión anterior (ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2009).

– Decidir la adhesión al programa de recogida de perros en los municipios menores de 5.000 habitantes de la provincia de Albacete del municipio de Alcadozo.

– Quedar enterada del informe sobre inexistencia de deficiencias de las obras de mejora de firme y señalización del C.V. B-2, de Higuera a Alpera, 3.ª fase (P.K. 5,500-7,500), y decidir que se inicien las actuaciones correspondientes para la devolución de la fianza a la empresa adjudicataria de las obras.

– Quedar enterada del informe técnico favorable sobre el estado de la obra de acondicionamiento del C.V. B-8 tramo de Villamalea a Fuentealbilla (3.ª fase) POL 2004 n.º 222, aprobar la cancelación, devolución de la garantía definitiva y la liquidación del contrato correspondiente a dicha obra.

– Quedar enterada del informe técnico favorable sobre el estado de la obra de acondicionamiento del C.V. B-8 tramo de Villamalea a Fuentealbilla (4.ª fase) POL 2006 n.º 327, aprobar la cancelación, devolución de la garantía definitiva y la liquidación del contrato correspondiente a dicha obra.

– Aceptar de manera excepcional los justificantes presentados fuera de plazo procedentes de las subven-

ciones otorgadas en las convocatorias para programas de actividades de Asociaciones Socio-Sanitarias, Asociaciones de Jubilados y Vecinos y Asociaciones de Mujeres correspondientes al año 2008, según detalle que obra en expediente.

Finaliza la sesión a las diez horas y veinticinco minutos del día antes indicado.

Albacete, 6 de mayo de 2009.—V.º B.º el Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.—El Secretario, Ricardo Jiménez Esparcia.
•13.247•

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 1.ª de Albacete-Capital

ANUNCIOS DE SUBASTA DE BIENES

Don Jesús Acebal Miñano, Jefe de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina Recaudatoria contra Milla Pérez Juan Manuel, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Albacete, por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 415,15 euros, se ha dictado el siguiente:

"Examinado el presente expediente ejecutivo de apremio número 3067355, expediente de subasta 12009066, instruido por la Zona Albacete, dependiente de este Organismo Autónomo, a nombre de Milla Pérez Juan Manuel y con NIF/CIF/NIE 47069760F, en uso de las facultades que me confiere el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, acuerdo la celebración de subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del obligado al pago Milla Pérez Juan Manuel, para cuyo acto se señala el día 06 de octubre de 2009, a las 09:30 horas, en la sala de subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15 de Albacete, (con entrada por la Zona 1ª de Albacete-Capital), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101, 102, 103 y 104 del citado texto legal. A los efectos del citado artículo 101, se fija como tipo de subasta el de 1.919,00 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese este acuerdo al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales, a los acreedores pignoratícios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, y en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Albacete, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en la web <http://www.dipualba.es/oar/subastas>. Descripción del bien objeto de subasta: Vehículo matrícula: 9546CWH Seat Toledo 1.9 TDI 5V. En Albacete a 21 de abril de 2009.—El Tesorero del Organismo."

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Vehículo: Vehículo matrícula: 9546CWH Seat Toledo 1.9 TDI 5V

- No ha sido posible la aprehensión material del vehículo, sobre el que se mantiene la titularidad del sujeto pasivo, a quien se le ha notificado su nombramiento como depositario.

Valor por tasación (valoración): 1.919,00 euros.

Tipo subasta: 1.919,00 euros. Se hace constar expresamente que no se incluyen en el tipo de subasta los impuestos indirectos que gravan la transmisión de/l el/ los bienes objeto de subasta.

- No existen cargas preferentes inscritas en registro público.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, y dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 60 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina Recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona Albacete, por el importe del depósito, actuándose con arreglo a lo previsto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquéllos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Albacete se reserva el

derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 109 del citado Reglamento.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los obligados al pago desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de

la Ley General Tributaria, y a los acreedores pignoratícios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra el presente podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Albacete a 29 de abril de 2009.—El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano.

•12.545•

Don Jesús Acebal Miñano, Jefe de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina Recaudatoria contra Nouredine Enab, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Albacete, por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 1.515,66 euros, se ha dictado el siguiente:

"Examinado el presente expediente ejecutivo de apremio número 3053825, expediente de subasta 12009068, instruido por la Zona Albacete, dependiente de este Organismo Autónomo, a nombre de Nouredine Enab y con NIF/CIF/NIE X3323291K, en uso de las facultades que me confiere el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, acuerdo la celebración de subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del obligado al pago Nouredine Enab, para cuyo acto se señala el día 06 de octubre de 2009, a las 09:30 horas, en la sala de subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15 de Albacete, (con entrada por la Zona 1ª de Albacete-Capital), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101, 102, 103 y 104 del citado texto legal. A los efectos del citado artículo 101, se fija como tipo de subasta el de 2.000,00 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese este acuerdo al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales, a los acreedores pignoratícios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, y en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Albacete, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en la web <http://www.dipualba.es/oar/subastas>. Descripción del bien objeto de subasta: Vehículo matrícula: B1295UZ Ford Transit 2.5D. En Albacete a 21 de abril de 2009.—El Tesorero del Organismo."

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Vehículo: Vehículo matrícula: B1295UZ Ford Transit 2.5D

- No ha sido posible la aprehensión material del vehículo, sobre el que se mantiene la titularidad del sujeto pasivo, a quien se le ha notificado su nombramiento como depositario.

Valor por tasación (valoración): 2.000,00 euros. Tipo subasta: 2.000,00 euros. Se hace constar expresamente que no se incluyen en el tipo de subasta los impuestos indirectos que gravan la transmisión de/l el/los bienes objeto de subasta.

- No existen cargas preferentes inscritas en registro público.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, y dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 60 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina Recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona Albacete, por el importe del depósito, actuándose con arreglo a lo previsto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar

una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquéllos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Albacete se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 109 del citado Reglamento.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición

Adicional trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los obligados al pago desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores pignoratícios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra el presente podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Albacete a 29 de abril de 2009.—El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano.

•12.544•

Don Jesús Acebal Miñano, Jefe de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina Recaudatoria contra Tercero Gómez Antonio, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Albacete, por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 892,82 euros, se ha dictado el siguiente:

"Examinado el presente expediente ejecutivo de apremio número 3065975, expediente de subasta 12009069, instruido por la Zona Albacete, dependiente de este Organismo Autónomo, a nombre de Tercero Gómez Antonio y con NIF/CIF/NIE 47086188J, en uso de las facultades que me confiere el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, acuerdo la celebración de subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del obligado al pago Tercero Gómez Antonio, para cuyo acto se señala el día 06 de octubre de 2009, a las 09:30 horas, en la sala de subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15 de Albacete, (con entrada por la Zona 1ª de Albacete-Capital), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101, 102, 103 y 104 del citado texto legal. A los efectos del citado artículo 101, se fija como tipo de subasta el de 750,00 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese este acuerdo al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales, a los acreedores pignoratícios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, y en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Albacete, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en la web <http://www.dipualba.es/oar/subastas>. Descripción del bien objeto de subasta: Vehículo matrícula: AB3905S Nissan Primera. En Albacete a 21 de abril de 2009. El Tesorero del Organismo."

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Vehículo: Vehículo matrícula: AB3905S Nissan Primera.

- No ha sido posible la aprehensión material del vehículo, sobre el que se mantiene la titularidad del sujeto pasivo, a quien se le ha notificado su nombramiento como depositario.

Valor por tasación (valoración): 750,00 euros.

Tipo subasta: 750,00 euros. Se hace constar expresamente que no se incluyen en el tipo de subasta los impuestos indirectos que gravan la transmisión de/l el/ los bienes objeto de subasta.

- No existen cargas preferentes inscritas en registro público.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, y dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 60 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá

enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina Recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona Albacete, por el importe del depósito, actuándose con arreglo a lo previsto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquéllos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Albacete se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no

hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 109 del citado Reglamento.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los obligados al pago desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores pignoratícios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto.

Contra el presente podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Albacete a 29 de abril de 2009.—El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano. •12.543•

Don Jesús Acebal Miñano, Jefe de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina Recaudatoria contra Martín González Paulino, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Albacete, por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 1.230,69 euros, se ha dictado el siguiente:

"Examinado el presente expediente ejecutivo de apremio número 3064049, expediente de subasta 12009064, instruido por la Zona Albacete, dependiente de este Organismo Autónomo, a nombre de Martín González Paulino y con NIF/CIF/NIE 05170609W, en uso de las facultades que me confiere el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, acuerdo la celebración de subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del obligado al pago Martín González Paulino, para cuyo acto se señala el día 06 de octubre de 2009, a las 09:30 horas, en la sala de subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15 de Albacete, (con entrada por la Zona 1ª de Albacete-Capital), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101, 102, 103 y 104 del citado texto legal. A los efectos del citado artículo 101, se fija como tipo de subasta el de 6.608,00 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese este acuerdo al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales, a los acreedores pignoratícios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, y en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, y

anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Albacete, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en la web <http://www.dipualba.es/oar/subastas>. Descripción del bien objeto de subasta: Vehículo matrícula: 8859DGG Daewoo Lacetti. En Albacete a 21 de abril de 2009.—El Tesorero del Organismo."

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Vehículo: Vehículo matrícula: 8859DGG Daewoo Lacetti.

- No ha sido posible la aprehensión material del vehículo, sobre el que se mantiene la titularidad del sujeto pasivo, a quien se le ha notificado su nombramiento como depositario.

Valor por tasación (valoración): 6.608,00 euros.

Tipo subasta: 6.608,00 euros. Se hace constar expresamente que no se incluyen en el tipo de subasta los impuestos indirectos que gravan la transmisión de/l el/ los bienes objeto de subasta.

- No existen cargas preferentes inscritas en registro público.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, y dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios

que origine la falta de pago del precio del remate.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 60 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina Recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona Albacete, por el importe del depósito, actuándose con arreglo a lo previsto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquéllos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a

cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Albacete se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 109 del citado Reglamento.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los obligados al pago desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores pignoratícios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra el presente podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Albacete a 29 de abril de 2009.—El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano. •12.548•

Don Jesús Acebal Miñano, Jefe de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina Recaudatoria contra Moya Martínez Padilla Daniel, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Albacete, por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 251,79 euros, se ha dictado el siguiente:

"Examinado el presente expediente ejecutivo de apremio número 3068650, expediente de subasta 12009067, instruido por la Zona Albacete, dependiente de este Organismo Autónomo, a nombre de Moya Martínez Padilla Daniel y con NIF/CIF/NIE 47397632Z, en uso de las facultades que me confiere el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, acuerdo la celebración de subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del obligado al pago Moya Martínez Padilla Daniel, para cuyo acto se señala el día 06 de octubre de 2009, a las 09:30 horas, en la sala de subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15 de Albacete, (con entrada por la Zona 1ª de Albacete-Capital), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101, 102, 103 y 104 del citado texto legal. A los efectos del citado artículo 101, se fija como tipo de subasta el de 300,00 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese este acuerdo al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales, a los acreedores pignoratícios y en

general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, y en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Albacete, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en la web <http://www.dipualba.es/oar/subastas>. Descripción del bien objeto de subasta: Vehículo matrícula: C9163BRZ Derbi V.Start W.CH. En Albacete a 21 de abril de 2009.—El Tesorero del Organismo."

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Vehículo: Vehículo matrícula: C9163BRZ Derbi V.Start W.CH.

- No ha sido posible la aprehensión material del vehículo, sobre el que se mantiene la titularidad del sujeto pasivo, a quien se le ha notificado su nombramiento como depositario.

Valor por tasación (valoración): 300,00 euros. Tipo subasta: 300,00 euros. Se hace constar expresamente que no se incluyen en el tipo de subasta los impuestos indirectos que gravan la transmisión de/l el/los bienes objeto de subasta.

- No existen cargas preferentes inscritas en registro público.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, y dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 60 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina Recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona Albacete, por el importe del depósito, actuándose con arreglo a lo previsto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación,

para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquéllos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Albacete se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 109 del citado Reglamento.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los obligados al pago desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores pignoratícios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra el presente podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Albacete a 29 de abril de 2009.—El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano.

•12.547•

Don Jesús Acebal Miñano, Jefe de la Zona expresada.

Hace Saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina Recaudatoria contra Martínez Garvía Juan José, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Albacete, por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 677,07 euros, se ha dictado el siguiente:

"Examinado el presente expediente ejecutivo de apremio número 3067807, expediente de subasta 12009065, instruido por la Zona Albacete, dependiente de este Organismo Autónomo, a nombre de Martínez Garvía Juan José y con NIF/CIF/NIE 07546411L, en uso de las facultades que me confiere el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, acuerdo la celebración de subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del obligado al pago Martínez Garvía Juan José, para cuyo acto se señala el día 06 de octubre de 2009, a las 09:30 horas, en la sala de subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15 de Albacete, (con entrada por la Zona 1ª de Albacete-Capital), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101, 102, 103 y 104 del citado texto legal. A los efectos

del citado artículo 101, se fija como tipo de subasta el de 10.251,00 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese este acuerdo al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales, a los acreedores pignoratícios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, y en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Albacete, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en la web <http://www.dipualba.es/oar/subastas>. Descripción del bien objeto de subasta: Vehículo matrícula: 7000FFK Citroën N-C5 18i 16V. En Albacete a 21 de abril de 2009.—El Tesorero del Organismo."

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Vehículo: Vehículo Matrícula: 7000FFK Citroën N-C5 18I 16V.

- No ha sido posible la aprehensión material del vehículo, sobre el que se mantiene la titularidad del sujeto pasivo, a quien se le ha notificado su nombramiento como depositario.

Valor por tasación (valoración): 10.251,00 euros.

Tipo subasta: 10.251,00 euros. Se hace constar expresamente que no se incluyen en el tipo de subasta los impuestos indirectos que gravan la transmisión de/l el/ los bienes objeto de subasta.

- No existen cargas preferentes inscritas en registro público.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, y dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 60 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina Recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona Albacete, por el importe del depósito, actuándose con arreglo a lo previsto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquéllos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Albacete se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 109 del citado Reglamento.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (disposición adicional trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los obligados al pago desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores pignoratícios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra el presente podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Albacete a 29 de abril de 2009.-El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano.

•12.546•

Zona 5.ª de Hellín

ANUNCIOS DE SUBASTA DE BIENES

Don Javier Cabezueros Díaz, Jefe de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina Recaudatoria contra Cubero Calvo Félix, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Hellín, por importe por principal, apremios, intereses de demora y costas presupuestadas que ascienden a un total de 1.501,66 euros, se ha dictado el siguiente acuerdo:

"Examinado el presente expediente ejecutivo de apremio número 37008386, expediente de subasta 52009017, instruido por la Zona Hellín, dependiente de este Organismo Autónomo, a nombre de Cubero Calvo Félix y con NIF/CIF/NIE 52754444B, en uso de las facultades que me confiere el artículo 101 del Reglamento General

de Recaudación, acuerdo la celebración de subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del obligado al pago Cubero Calvo Félix, para cuyo acto se señala el día 29 de septiembre de 2009, a las 09:30 horas, en la sala de subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15 de Albacete, (con entrada por la Zona 1ª de Albacete-Capital), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101, 102, 103 y 104 del citado texto legal. A los efectos del citado artículo 101, se fija como tipo de subasta el de 1.501,66 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese este acuerdo al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bie-

nes gananciales o de la vivienda habitual, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, y en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Hellín, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en la web <http://www.dipualba.es/oar/subastas>. En Albacete a 5 de mayo de 2009. El Tesorero del Organismo."

En cumplimiento de lo anterior, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Mitad indivisa de:

Urbana: Finca urbana sita en Gran Vía, 0003 G-240 Hellín. Inscripción: Tomo: 1.292. Libro: 666. Folio: 106. Inscripción: 1. Fecha: 02/01/1996.

Finca de Hellín Nº: 38320/40

Descripción: Mitad indivisa de:

Urbana.- Una cuarenta y nueve avas parte indivisa de la finca especial primera o local destinado a garaje en planta de sótano segundo, del edificio en que se integra, sito en Hellín, calle de Melchor de Macanaz, sin número, con fachada también por la espalda a la Gran Vía, sin número; tiene acceso desde la Gran Vía a través de su propia rampa que inicia en planta baja a rasante de dicha calle y también a través de las escaleras del portal I, de la calle Melchor de Macanaz y del portal I, de la Gran Vía; ocupa mil doscientos sesenta y cinco metros, noventa y siete decímetros cuadrados útiles y mil trescientos cuarenta y tres metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados construidos.

Titularidad:

Don Félix Cubero Calvo, con carácter privativo titular del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca, por título de Compraventa, según la inscripción 1ª, al folio 106, del libro 666, tomo 1.292, de fecha 2 de enero de 1996.

Valor por tasación. (Valoración): 5.243,75.

Tipo subasta: 1.501,66. Se hace constar expresamente que no se incluyen en el tipo de subasta los impuestos indirectos que gravan la transmisión de/l el/los bienes objetos de subasta.

- Las cargas preferentes quedarán subsistentes y corresponden al siguiente detalle:

Embargos: 22.704,71 euros.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, en virtud de lo estipulado en el artículo 101.4.c) el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, conforme dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios

no satisfacen el precio del remate, y dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios originen la falta de pago del precio del remate.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, tal y como dispone el artículo 172.4 de la Ley General Tributaria.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 600 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina Recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona Hellín, por el importe del depósito, actuándose con arreglo a lo previsto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquéllos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Hellín se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 109 del citado Reglamento.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los obligados al pago desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra el presente podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Hellín a 6 de mayo de 2009.—El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.

•13.387•

Don Javier Cabezuelos Díaz, Jefe de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina Recaudatoria contra El Kasmi Mohamed, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Hellín, por importe por principal, apremios, intereses de demora y costas presupuestadas que ascienden a un total de 1.609,81 euros, se ha dictado el siguiente acuerdo:

"Examinado el presente expediente ejecutivo de apremio número 37014331, expediente de subasta 52009011, instruido por la Zona Hellín, dependiente de este Organismo Autónomo, a nombre de El Kasmi Mohamed y con NIF/CIF/NIE X3171887A, en uso de las facultades que me confiere el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, acuerdo la celebración de subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del obligado al pago El Kasmi Mohamed, para cuyo acto se señala el día 29 de septiembre de 2009, a las 09:30 horas, en la sala de subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15 de Albacete, (con entrada por la Zona 1ª de Albacete-Capital), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101, 102, 103 y 104 del citado texto legal. A los efectos del citado artículo 101, se fija como tipo de subasta el de 1.600,35 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese este acuerdo al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales o de la vivienda habitual, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, y en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Hellín, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en la Web <http://www.dipualba.es/oar/subastas>. En Albacete a 5 de mayo de 2009.—El Tesorero del Organismo."

En cumplimiento de lo anterior, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Mitad indivisa de:

Urbana: Finca urbana sita en Príncipe Asturias 0142 todos Tobarra.

Inscripción: Tomo: 1.308. Libro: 405. Folio: 220. Inscripción: 2. Fecha: 16/08/2005.

Finca de Tobarra N°: 24970.

Descripción: Mitad indivisa de:

Urbana.— Una casa a teja vana, situada en la villa de Tobarra, Paseo Príncipe de Asturias, número ciento cuarenta y dos; ocupa una extensión de ciento ocho metros, cincuenta decímetros cuadrados.

Titularidad:

Don Mohamed El Kasmi, casado en separación de bienes con doña Hanane Bougherarah, titular del pleno

dominio de una mitad indivisa de esta finca, con carácter privativo por título de compraventa, según la inscripción 2ª, al folio 220, del libro 405, tomo 1.308, de fecha 16 de agosto de 2.005.

Valor por tasación. (Valoración): 38.630,27.

Tipo subasta: 1.600,35. Se hace constar expresamente que no se incluyen en el tipo de subasta los impuestos indirectos que gravan la transmisión de/l el/los bienes objetos de subasta.

- Las cargas preferentes quedarán subsistentes y corresponden al siguiente detalle:

Hipoteca CCM: 77.722,54 euros.

Embargo CCM: 27.023,52 euros.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, en virtud de lo estipulado en el artículo 101.4.c) el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, conforme dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, y dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios originen la falta de pago del precio del remate.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, tal y como dispone el artículo 172.4 de la Ley General Tributaria.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 600 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina Recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona Hellín, por el importe del depósito, actuándose con arreglo a lo previsto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo,

que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquéllos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Hellín se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 109 del citado Reglamento.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (disposición adicional trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de

Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los obligados al pago desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra el presente podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Hellín a 6 de mayo de 2009.—El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz. •13.386•

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se relacionan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Hellín, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la L.G.T., se les requiere por medio del presente anuncio para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en c/ El Rabal, 10, bajo de Hellín, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Obligado al pago	NIF/CIF/NIE	Referencia o nº expediente/procedimiento
------------------	-------------	--

ORTEGA REQUENA FLORA Hellín a 29 de abril de 2009.—El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.	05167641R	37016717/NOT. ACUERDO SUBASTA BIENES INMUEBLES •12.751•
--	-----------	--

AYUNTAMIENTO DE AGUAS NUEVAS

ANUNCIOS

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones, ha quedado elevado a definitivo al acuerdo provisional adoptado por el Pleno en fecha 4 de febrero de 2009, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación del proyecto de Pavimentación y Renovación de la Red de Abastecimiento de Agua de la calle Las Huertas de Aguas Nuevas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se da publicidad a dicho acuerdo junto con el texto íntegro de la ordenación correspondiente, a los efectos de su vigencia y de la posible impugnación ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, sin perjuicio de que se

ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente:

a) El porcentaje a exigir por contribuciones especiales se fija en el 35 por ciento, del coste que el Municipio soporte.

b) El coste previsto del proyecto es de 46.000,00 €, correspondiendo repartir entre los beneficiarios la cantidad de 2.300,00 €. Dicho coste tiene carácter de mera previsión a expensas del coste real de ejecución del proyecto.

c) La distribución de la base imponible entre los sujetos pasivos del tributo se llevará a cabo mediante la aplicación de los criterios que se señalan a continuación: Metros lineales de las fachadas de las viviendas y parcelas (no rústicas) afectadas más directamente por las obras.

d) A los efectos de determinar los sujetos pasivos del tributo, se considera que obtendrán un beneficio especial los inmuebles y parcelas siguientes: Inmuebles y Parcelas situados en la c/ Las Huertas de Aguas Nuevas.

e) En lo no previsto en este acuerdo, las contribuciones especiales se gestionarán según lo dispuesto en la Ordenanza fiscal general que las regula.

Aguas Nuevas a 21 de abril de 2009.—El Alcalde, Juan Cañadas Avivar.

•11.784•

Terminado el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de aprobación de determinadas Ordenanzas fiscales y Reglamentos, y al no haberse presentado durante el mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Los textos íntegros de las Ordenanzas fiscales y Reglamentos afectados son los siguientes:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

Artículo 1.— Fundamento y naturaleza.

Al amparo de lo previsto en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 20.4.n), de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la Ley 25/98 de 13 de julio, sobre Régimen de las Tasas y Precios Públicos de las Entidades Locales, esta Entidad Local establece la tasa por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio (S.A.D.), que consiste en la prestación de una serie de atenciones a individuos y/o familias en su domicilio, cuando se hallen en situaciones en las que no es

posible la realización de sus actividades o tareas habituales o en situaciones de conflicto psico-familiares para algunos de sus miembros, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.— Obligados al pago.

Están obligados al pago de la tasa reguladora en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios prestados por este Ayuntamiento, a quienes se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.— Cuantía.

Primera.— La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza vendrá determinada por la aplicación de las normas contenidas en los apartados siguientes, atendiendo a la renta mensual y al número de miembros de la unidad familiar del beneficiario.

Se entenderá por unidad familiar a todas las personas que convivan en un mismo domicilio, independientemente de los lazos de parentesco, que necesiten de la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Se entenderá por renta mensual de la unidad familiar la suma de aquellas rentas e ingresos, así como el patrimonio de todos los integrantes de la unidad familiar.

Segunda.— La tarifa de la tasa se calculará, por aplicación del siguiente cuadro:

<i>Renta Mensual (IPREM)</i>	<i>Nº miembros</i>					
	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6</i>
Hasta 50%	12%	12%	12,5%	14,5%	16,5%	18,5%
De 51% al 60%	13%	16%	17,5%	19%	21%	23%
De 61% al 70%	15%	17,5%	19,5%	21,5%	24%	26,5%
Del 71% al 80%	17%	19,5%	21,5%	24%	26,5%	30%
Del 81% al 90%	19%	22,5%	24%	26,5%	30%	35%
Del 91% al 100%	21%	24%	26,5%	29%	39%	50%
Del 101% al 110%	23%	26%	29%	44%	59%	74%
Del 111% al 120%	25%	28%	35%	52%	69%	86%
Del 121% al 130%	27%	30%	47%	66%	85%	100%
Del 131% al 140%	29%	34%	55%	72%	91%	100%
Del 141% al 150%	31%	41%	61%	81%	100%	—
Del 151% al 160%	39%	47%	65%	83%	100%	—
Del 161% al 170%	48%	56%	74%	92%	100%	—
Del 171% al 180%	58%	65%	82%	100%	—	—
Del 181% al 190%	65%	77%	94%	100%	—	—
Del 191% al 200%	75%	90%	95%	100%	—	—
Del 200% al 210%	85%	—	—	—	—	—
Más del 210%	100%	—	—	—	—	—

Los porcentajes señalados anteriormente se aplicarán al precio/hora del servicio vigente en cada momento.

En todo caso corresponderá a los beneficiarios, el pago del 12 % del coste de la hora por la prestación del S.A.D.

El precio público a pagar por cada beneficiario, será el resultado de multiplicar las horas prestadas por el precio/hora correspondiente y aplicable el porcentaje que le corresponda.

Se entenderá como hora prestada aquella que realmente se realice o aquella que no se haya podido prestar

por causas imputables al beneficiario, siendo necesario para esto último informe del trabajador o trabajadora del S.A.D.

Artículo 4.— Exenciones.

El Pleno de la Corporación podrá eximir el pago de la tarifa, en aquéllos casos que exista una imposibilidad en el beneficiario y que la no prestación del servicio por este motivo pueda suponer un grave riesgo de deterioro personal y familiar.

Artículo 5.— Obligación de pago y cobro.

Primera.— La obligación del pago de la Tasa regulada

en estas normas nace desde el momento en que se preste o realice el Servicio de Ayuda a Domicilio especificado en el artículo primero.

Segunda.— El pago del precio público se efectuará en la Tesorería Municipal por trimestres naturales, dentro de los veinte primeros días del mes siguiente al del vencimiento del trimestre.

Tercera.— Las deudas derivadas de la prestación del servicio regulado en estas normas, podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 6.— Normas de gestión.

Primera.— El Servicio de Ayuda a Domicilio por lo que respecta a su prestación se registrará por su reglamentación específica.

Segunda.— El Servicio de Ayuda a Domicilio de esta Entidad local facilitará al Servicio de Intervención, trimestralmente, relación de beneficiarios con indicación de su domicilio, número de horas prestadas, precio de las horas, importe total a pagar y todos aquellos datos necesarios para determinar la liquidación y la confección de los recibos correspondientes.

Tercera.— El retraso en el pago de un trimestre implicará la pérdida del derecho a continuar recibiendo la prestación del servicio, sin perjuicio de su cobro por vía ejecutiva.

Disposición adicional.

Para lo no establecido expresamente en estas normas se estará a lo dispuesto en la Orden de Bienestar Social de 19 de diciembre de 1996, por lo que se establecen las bases de convocatoria de ayudas para la prestación del servicio de ayuda a domicilio para 1997, y en su caso, por las futuras normas que las desarrollen o modifiquen.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal que ha sido aprobada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, en sesión de fecha 4 de marzo de 2009, entrará en vigor a partir del día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de julio de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Aguas Nuevas, 30 de abril de 2009.—El Alcalde, Juan Cañadas Avivar.

•13.030•

Terminado el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de aprobación de determinadas Ordenanzas Fiscales y Reglamentos, y al no haberse presentado durante el mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Los textos íntegros de las Ordenanzas fiscales y Reglamentos afectados son los siguientes:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento (alcantarillado y depuración).

Artículo 1.— Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas procede a elaborar la nueva tasa de saneamiento, que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la citada norma legal, estableciéndose su cobro conjuntamente con el suministro de agua potable.

En lo relativo al servicio será de aplicación el Reglamento de Vertido y Depuración de Aguas Residuales y demás normas urbanísticas y sanitarias.

Artículo 2.— Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa:

La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas.

2. No estarán sujetas a la tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno y no tengan suministro de agua potable.

Artículo 3.— Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que sean abonados al servicio de aguas potables.

Artículo 4.— Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.— Base de gravamen.

La constituye el volumen de agua consumida y registrada por el contador, que se considera que se vierte a la red de saneamiento.

Cuota fija: 16,00 €/semestre/abonado

Cuota variable: 0,50 €/m³

A estas cantidades se les aplicará el impuesto sobre el valor añadido que corresponda.

En los casos de edificios que tengan un contador general de entrada se considerarán tantas cuotas fijas de servicio y cuotas variables como pisos y locales de negocio se surtan del contador general de entrada de agua potable.

Artículo 6.— Cálculos.

1. La aplicación de las tarifas detalladas en esta Ordenanza, se realizará sobre los datos de los contadores y de las lecturas de consumo que hayan sido obtenidas para la exacción de la tasa de suministro de agua potable.

2. Cuando no haya sido posible la lectura del contador, o éste se encontrase averiado o se hubiera retirado para su reparación, se girará como consumo del trimestre el del mismo período del año anterior, y si no existiese

dicho dato, se girará el consumo medio proporcional de los cuatro últimos períodos.

3. Cuando por causa imputable al usuario hayan transcurrido dos trimestres sin haberse obtenido la lectura del contador, se le requerirá por escrito para que en el plazo de 10 días facilite la lectura, con advertencia de que de no hacerlo, se iniciarán las actuaciones para proceder a la suspensión del servicio, mediante el corte del suministro, y si procediese, a la aplicación de la correspondiente sanción.

4. En caso de averías en las redes internas, la cuota de consumo de alcantarillado y depuración se reducirá al consumo medio de los abonados en los períodos anteriores, debiendo acreditar la existencia de la avería mediante la oportuna factura de reparación ó declaración. No existirá ningún tipo de deducción sobre la cuota de servicio de alcantarillado ni sobre la de depuración.

Artículo 7. – Exenciones y bonificaciones.

No se concederán por la presente exacción.

Artículo 8. – Normas de gestión.

1. – Las cuotas exigibles por esta exacción tendrán periodicidad trimestral, devengándose la cuota de servicio el primer día del trimestre natural.

2. – La liquidación correspondiente será practicada conjuntamente en el mismo recibo de la tasa por suministro de agua, si bien figurará con la debida separación de conceptos para que pueda conocerse su importe.

3. – Dada la correlación de este servicio con el de aguas, en todo lo relativo a la cobranza se seguirá el mismo procedimiento que en la tasa de agua, al cobrarse ambas tasas en el mismo recibo.

4. – Las cuotas de consumo incluidas en las tarifas del artículo 5 experimentarán una deducción del 50% en el caso de viviendas ocupadas por familias numerosas, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5.2 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de agua.

Artículo 9. – Inclusiones.

1. – Procederá la inclusión del contribuyente en el registro fiscal de esta exacción siempre que, habiéndose producido alta en el suministro de aguas potables, pueda utilizarse el saneamiento general de la ciudad, por darse en el edificio donde esté situada la vivienda o local los supuestos previstos en el artículo 2 de esta Ordenanza para la existencia del hecho imponible.

2. – A tal efecto, se tramitará de oficio o por alta del contribuyente, la inclusión en ambas exacciones de modo simultáneo, comunicándolo al interesado a efectos de reclamación.

3. – Las bajas en el servicio de aguas potables producirán automáticamente la baja en la tasa de saneamiento.

4. – Los cambios en los ocupantes de las viviendas o locales deberán ser comunicados a la oficina gestora, en el plazo de un mes desde que se produzcan.

Artículo 10. – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y será de aplicación a partir del 1 de julio del 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Aguas Nuevas, 30 de abril de 2009. – El Alcalde,
Juan Cañadas Avivar. •13.029•

Terminado el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de aprobación de determinadas Ordenanzas fiscales y Reglamentos, y al no haberse presentado durante el mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Los textos íntegros de las Ordenanzas fiscales y Reglamentos afectados son los siguientes:

Reglamento de Régimen Interno del Centro de Atención a la Infancia de Aguas Nuevas.

Título I. – Disposiciones generales

Artículo 1. – El Centro de Atención a la Infancia (CAI) de Aguas Nuevas, se regirá por lo establecido en el presente Reglamento de Régimen Interno.

Artículo 2. – El Centro de Atención a la Infancia de Aguas Nuevas, tiene su sede en la Plaza de los Colonos n.º 5 (teléfono 967273288).

Artículo 3. – Los principios que regirán las actividades de enseñanza, aprendizaje y la organización del Centro serán:

A. – Contribuir al desarrollo de las capacidades físicas, psíquicas y sociales de los niños y niñas de manera integral,

en contacto con el núcleo familiar y comunitario.

B. – Fomentar el pleno desarrollo de los niños y niñas, considerándoles como seres únicos, reforzando la adquisición de valores, conocimientos y el desarrollo de experiencias.

C. – Colaborar con la familia compartiendo y completando su función educativa, que posibilite mayor contacto con los otros niños y niñas, y con su ambiente.

D. – Contribuir de manera eficaz a compensar algunas de las capacidades educativas que se manifestarán de forma más clara en posteriores etapas.

Título II. – De la Corporación Municipal

Artículo 4. – La Corporación Municipal, u órgano correspondiente, respecto a este Centro, tiene encomendada a través de sus distintos Servicios, Comisiones y Órganos de Gobierno, la gestión del Centro, y además las siguientes funciones:

1.º Ratificar los planes generales y programas periódicos de actuación que habrán de ser aprobados por los Organos Colegiados de la Entidad Local Menor (Junta Vecinal), u órgano correspondiente.

2.º Ratificar la memoria de actividades y gestión realizadas en el año.

3.º Dedicar a sus fines los inmuebles, instalaciones y recursos, así como aquellos que pusieran a su disposición otras entidades o particulares, o los que adquiera la propia Entidad.

4.º Representar los intereses del Centro.

5.º Formalizar convenios o contratos públicos o privados relativos a actos de adquisición, uso y administración de bienes, muebles o inmuebles, necesarios para el cumplimiento de sus fines.

6.º Solicitar, promover y aceptar subvenciones, demandas y otras ayudas del Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Públicas y particulares.

7.º Controlar, fiscalizar y aprobar los presupuestos y el gasto a través de la Intervención Municipal.

8.º Contratar personal necesario para atender los distintos objetivos que se fijan. Las sustituciones del personal se llevarán a cabo mediante la contratación de personal con idéntico nivel de titulación.

9.º Promover las instalaciones del Centro, su conservación, reparación y administración.

10.º Personarse e interponer toda clase de reclamaciones y acciones ante las autoridades y órganos competentes.

11.º Sancionar las faltas cometidas por el mal uso de las instalaciones y fines del Centro.

12.º Determinar y aprobar los tipos de cuotas que serán aportados por los usuarios.

13.º Resolver las reclamaciones que en materia de admisión, cuotas o conflictos de cualquier naturaleza sean de su competencia.

14.º Posibilitar, en su caso, la creación mediante la reforma del presente Reglamento, de órganos de gestión y gobierno del Centro, cuando la adecuada gestión del mismo así lo recomiende.

15.º Todas las demás funciones que resulten de su competencia, en virtud de Ley, norma o disposición legal o reglamentaria.

Título III.— De los alumnos: Edades y agrupamiento

Artículo 5.— La edad de los alumnos se enmarca en el 1º ciclo de Educación Infantil y será desde los 12 meses cumplidos hasta los 3 años. Sin embargo, y en función de las instalaciones, y de las solicitudes presentadas, se podrán establecer grupos de edad, a saber, de 0-1, de 1-2 y de 2-3, existiendo la posibilidad de agrupación en conjuntos homogéneos o heterogéneos, según establezca legislación específica.

Artículo 6.— Los alumnos se agruparán siguiendo criterios psicopedagógicos y/o intervalos de edades semejantes que permitan el acceso del grupo a las actividades programadas.

Título IV.— De los alumnos: Plaza, ingresos y altas

Artículo 7.— El número total de plazas ofertadas es de 15. No obstante, si las instalaciones se ampliasen, el número de plazas será el que autorice el Servicio de Inspección dependiente de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Administración regional, en función de la Orden que lo regula.

Artículo 8.

1.º Cuando la demanda de plaza sea mayor al número de plazas ofertadas, se seguirán los criterios generales de admisión, aprobados por el Reglamento correspondiente, que contendrán las prescripciones legales mínimas establecidas mediante Orden por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-

La Mancha. En lo no regulado por el Reglamento, regirá dicha Orden.

2.º Tendrán preferencia para ocupar las plazas vacantes en el siguiente curso, los alumnos escolarizados el curso anterior.

3.º Los alumnos podrán acceder a una plaza con posterioridad al inicio del curso, siempre y cuando existan plazas libres y previa presentación de la documentación exigida, y según el procedimiento reglamentariamente establecido.

4.º Serán causas de baja:

A.— El cumplimiento de la edad reglamentaria para la permanencia en el Centro. A estos efectos la fecha de baja será la de finalización del curso.

B.— La petición de renuncia a la plaza realizada por los padres o tutores legales.

C.— La negativa abonar la tarifa fijada.

D.— El impago de la tarifa fijada durante dos meses consecutivos o tres acumulados, a lo largo del curso, debiendo estar en cualquier caso al corriente del pago en el momento de la renovación anual de la matrícula.

E.— La comprobación de falsedad de los datos o documentos aportados.

F.— La inasistencia continuada e injustificada al Centro durante un mes o la mitad de los días lectivos durante dos meses.

5.º La incorporación al curso se podrá realizar en cualquier momento, antes del mes de diciembre del año natural en curso, siempre y cuando existan plazas vacantes, cumpliendo con el procedimiento reglamentariamente establecido.

Título V.— De los derechos de los alumnos

Artículo 9.— Además de los establecidos con carácter general por la Constitución y las Leyes, se reconocerán a los alumnos escolarizados en el Centro, los siguientes derechos:

1.º El principio fundamental en que se basarán los objetivos, actividades y organización que se desarrollará en el Centro, es el interés superior del niño, para lo cual los profesionales del Centro colaborarán con los padres y tutores legales y complementarán su labor educativa.

2.º Los alumnos que asistan al Centro, así como los que soliciten su ingreso, no sufrirán distinción o discriminación por causa alguna, ya sea del propio niño o de su familia.

3.º Se favorecerá la admisión al Centro a los niños cuyas circunstancias y/o características personales, tanto físicas, psíquicas o sociales dificulten su adecuado desarrollo. Dichas circunstancias deberán ser valoradas e informadas por los Servicios Sociales correspondientes.

4.º Las actividades del C.A.I. tendrán un carácter global, estimulando las diferentes capacidades y ámbitos de desarrollo del niño; así como su participación y solidaridad con su medio social.

5.º La programación y realización de las actividades educativas tendrán en cuenta el interés y el juego del niño/a y su nivel de desarrollo, favoreciendo su autoconcepto positivo.

6.º El Centro favorecerá la salud y el bienestar del niño mediante la realización de actividades y/o colaboración con profesiones o instituciones públicas o privadas que apoyen este derecho.

7.º El niño, para el desarrollo pleno y armónico de

su personalidad, disfrutará de un ambiente de afecto y seguridad.

8.º Se evitará cualquier tipo de maltrato físico y psíquico, así como cualquier exigencia o experiencias inadecuadas para su edad y nivel de desarrollo.

9.º Los niños serán recogidos únicamente por sus padres o por persona mayor de edad, autorizada expresamente por los padres.

Título VI.— Derechos y deberes de los padres y tutores

Artículo 10.— Los padres o tutores, tendrán derecho:

1.º A que sus hijos reciban una educación conforme a los fines establecidos en la Constitución Española y el resto del ordenamiento jurídico vigente.

2.º A colaborar con las actividades educativas del Centro.

3.º A recibir información, orientación y formación sobre la educación de sus hijos/as.

Artículo 11.— Los padres o tutores, tendrán los siguientes deberes:

1.º Abonar la cuota fijada.

2.º Respetar las normas de funcionamiento del Centro, referentes a horario, higiene del alumno, comportamiento cívico en el Centro, respecto a los demás alumnos, personal, etc.

3.º En caso de que el alumno no tenga aún control voluntario de esfínteres, deberán aportar pañales suficientes para cambiarlos.

4.º Todos los niños deberán traer una muda completa.

5.º Los alumnos deberán acudir correctamente desayunados por la mañana e igualmente, en su caso, comidos por la tarde.

6.º Se sugiere que los niños vayan vestidos con ropa cómoda.

Título VII.— Del personal

Artículo 12.— El personal del Centro adecuará su actividad al Convenio de Personal de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, y en su defecto, al convenio aplicable con relación a la actividad desarrollada.

Artículo 13.— La jornada laboral será de lunes a viernes, excepto festivos, con horario de mañanas, de 08:00 horas a 15:00 horas.

El calendario de actividad de personal se ajustará al aprobado por la Consejería de Educación para el Curso Escolar de cada año.

Artículo 14.— El personal del Centro está formado por un/a Auxiliar de Jardín de Infancia, así como por el personal de apoyo en número suficiente para que la actividad del Centro se desarrolle de manera óptima, en base al número de plazas.

No obstante, podrán existir otros órganos, que podrán ser creados mediante acuerdo de la Entidad Local Menor, u órgano que se establezca reglamentariamente.

Artículo 15.— Las funciones de Dirección y coordinación serán ejercidas por la Entidad, u órgano correspondiente, en estrecha colaboración con los Servicios Sociales y el personal del Centro. Las funciones del personal son:

A.— Responsabilizarse del grupo de alumnos y alumnas.

B.— Colaborar con la Entidad y los Servicios Sociales, y demás entidades públicas o privadas, en las funciones y actividades de gestión, organización, administrativas y de mantenimiento del Centro.

C.— Velar por el cuidado de las instalaciones.

D.— Planificar y coordinar las actividades extraescolares y complementarias, en su caso, del Centro.

E.— Dirigir y coordinar las actividades de evaluación de los alumnos.

F.— Orientar, animar y estimular las actividades del Centro.

G.— Acción preventiva en el medio social, familiar y escolar.

H.— Elaboración y seguimiento de la programación, en contacto con la Entidad y los Servicios Sociales.

I.— Elaboración de informes técnicos ante las autoridades y órganos competentes, con las propuestas, soluciones técnicas o sugerencias prácticas con relación al funcionamiento y las necesidades del Centro.

J.— Dirigir la formación integral y armónica del alumno.

K.— Mantener una estrecha relación con los padres de los alumnos, informándoles sistemáticamente de su proceso educativo.

Título VIII.— Del calendario y horario

Artículo 16.— El horario de atención a los alumnos será de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de mañanas, de 9:00 a 14:00 horas. Dicho horario podrá variar en función de las necesidades, aprobándose por la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, o por el órgano que reglamentariamente se establezca, otro diferente.

Artículo 17.— El calendario de actividades del Centro se ajustará al aprobado para cada Curso Escolar por la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Los periodos vacacionales serán los más aproximados a los establecidos para el Colegio Público de esta localidad, cuando así lo permitan las necesidades del servicio.

Artículo 18.— No obstante a lo anterior, la jornada y el calendario podrán flexibilizarse de acuerdo a las necesidades del Centro y los alumnos y alumnas.

Título IX.— De la financiación, cuotas y control de gastos

Artículo 19.— El Centro se financiará con cargo a los Presupuestos de la Entidad Local, dependiendo esta financiación de:

Aportación de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas.

Aportación de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Aportación de los padres a través de las cuotas fijadas.

Otras aportaciones o donaciones que pudieran realizar personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, conforme a Ley.

Artículo 20.— La Corporación Municipal, u órgano correspondiente, podrá realizar Convenios o Concierdos con organismos públicos o privados que posibiliten la financiación del Centro.

Artículo 21.— Los padres de los alumnos aportarán una cuota única, en concepto de matrícula, y una cuota mensual, que serán fijadas y reguladas por la Corporación Municipal, u órgano correspondiente.

Artículo 22.— El pago de cuota única (matrícula), se realizará en el momento de la formalización de la misma, en la cuenta que la Entidad Local designe para ello.

Artículo 23.— El pago de la cuota será mensual y se efectuará por los sujetos obligados al mismo, dentro de los 20 primeros días del mes anterior al que corresponda,

en la cuenta bancaria de la Entidad y presentando copia del resguardo de ingreso en el Centro, como justificante del pago.

Artículo 24.— Los gastos e ingresos serán controlados por el Servicio de Intervención de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, u órgano correspondiente.

Título X.— De las asociaciones de padres y madres de alumnos

Artículo 25.— Se podrán crear Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos del Centro de Atención a la Infancia de Aguas Nuevas, cuya regulación y funcionamiento se ajuste a lo establecido en el R.D. 1.533/1986, de 11 de julio, demás normativa y reglamentos de desarrollo.

Artículo 26.— Las Asociaciones de Padres de Alumnos podrán:

A. Elevar a la Entidad Local, u órgano correspondiente, propuesta para la elaboración del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual.

B. Informar a la Entidad Local, u órgano correspondiente, de aquellos aspectos de la marcha del Centro que consideren oportuno.

C. Informar a los padres de su actividad

D. Recibir información de la Entidad Local, u órgano correspondiente, sobre los temas relacionas con el C.A.I., tratados por la misma.

E. Elaborar informes para la Entidad Local, u órgano correspondiente, a iniciativa propia o a petición de ésta.

F. Elaborar propuestas de modificación del Reglamento de Régimen Interno del Centro.

G. Formular propuestas para la realización de actividades complementarias.

H. Recibir un ejemplar del Proyecto Educativo, Proyecto Curricular de Etapa, en su caso, y sus modificaciones.

I. Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el Centro.

J. Fomentar la colaboración entre los padres y el personal docente para el buen funcionamiento del mismo.

K. Utilizar las instalaciones del Centro en los términos que establezca la Entidad Local, u órgano correspondiente.

Título XI.— De la aprobación y modificación del reglamento.

Artículo 27.— El presente Reglamento podrá ser aprobado y modificado por acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, o por el órgano se establezca legal o reglamentariamente.

Título XII.— Disposiciones

Disposición Adicional.— Se faculta tanto la Junta Vecinal como al Alcalde, para dictar todas aquellas resoluciones necesarias para la aplicación del presente Reglamento.

Disposición Derogatoria.— Queda derogado íntegramente el anterior Reglamento de Régimen Interno del Centro de Atención a la Infancia de Aguas Nuevas, aprobado por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 2 de julio de 2002, excepto lo establecido en el anexo I, que será objeto de regulación separada por un Reglamento específico.

Disposición Final.— El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, sitios de costumbre, y extracto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Contra el presente acuerdo, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Aguas Nuevas, 30 de abril de 2009.—El Alcalde, Juan Cañadas Avivar. •13.031•

Terminado el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de aprobación de determinadas Ordenanzas fiscales y Reglamentos, y al no haberse presentado durante el mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Los textos íntegros de las Ordenanzas fiscales y Reglamentos afectados son los siguientes:

Reglamento regulador del Consejo Escolar Municipal.

Introducción.

El Consejo Escolar Municipal de Aguas Nuevas se crea al amparo del Capítulo VII del R.D. 2.274/93, de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, y siguiendo las indicaciones de la Ley Orgánica 1/90, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, como órgano de participación en la programación de la enseñanza no universitaria, para garantizar la adecuada participación de todos los sectores afectados.

El Consejo Escolar Municipal es un órgano de participación y control de la gestión de los servicios educacionales que la Ley asigna como competencias Municipales.

El Consejo colaborará en la potenciación del desarrollo de las instituciones escolares y educativas del Municipio y de las actividades relacionadas con el objetivo del derecho al estudio, la promoción cultural y ciudadana de la comunidad escolar y del mejor perfeccionamiento de los servicios escolares.

Artículo 1.— Constitución. El Consejo Escolar Municipal se constituye como un órgano que tendrá por objeto el asesoramiento y la colaboración en las propuestas a la Corporación Municipal sobre todos los aspectos de Educación que incidan en nuestra población, procurando la máxima participación de todos/as los/las ciudadanos/as, entidades u organismos interesados/as en el tema educativo.

Artículo 2.— Funciones. Las funciones del Consejo Escolar Municipal serán las siguientes:

a) Colaborar en el estudio y planificación de las necesidades existentes en Aguas Nuevas en materia de Educación.

b) Seguimiento del exacto cumplimiento de los acuerdos municipales recaídos en la esfera de sus competencias en materia de educación y de reparaciones, mantenimiento y calefacción de los edificios escolares.

c) Promover e informar respecto a la construcción de nuevos centros escolares.

d) Colaborar en la escolarización total y distribución racional de los/las alumnos/as.

e) Formular las propuestas que considere oportunas sobre las necesidades de educación en Aguas Nuevas, presupuesto, objetivos y campañas o cualquier otro tema relacionado con la educación en sus diferentes niveles.

f) Proponer actuaciones y disposiciones relativas a la enseñanza con incidencia en materias tales como educación especial, escolarización de marginados/as, actividades complementarias y extraescolares y enseñanzas no regladas.

g) Realizar propuestas de convenios y acuerdos para mejorar la calidad de la enseñanza, facilitando la renovación pedagógica y la innovación educativa.

h) Recoger y desarrollar, para presentar a la Corporación, iniciativas de cualquier tipo que surjan de los/las ciudadanos/as o entidades que tengan algún tipo de relación con la Educación.

i) Informe, o propuesta en su caso, sobre las siguientes cuestiones:

- Utilización pública de los centros escolares fuera de los horarios lectivos.

- Educación de adultos.

- Programación de actos culturales.

j) Recabar datos periódicos a los organismos pertinentes en cuanto al número de alumnos escolarizados y pendientes de escolarización, con el fin de establecer la ratio profesor-a /alumnos-as más idónea en beneficio de la calidad de la enseñanza.

k) Elaborar un Reglamento de Régimen Interior por el que se regulará el funcionamiento del Consejo Escolar Municipal.

l) Constituir comisiones de trabajo con carácter temporal o indefinido para realizar tareas relacionadas con las funciones que se especifican.

m) El Consejo Escolar Municipal será consultado y podrá elaborar propuestas sobre adaptación del Calendario Escolar a las necesidades y características de la localidad, siempre dentro de las normativas y órdenes que establezca la Administración Educativa competente.

Artículo 3.– Informes. El Consejo Escolar Municipal podrá informar a la Administración Educativa, sobre los siguientes asuntos:

a) Necesidades de ampliación o modificación de la Red de Centros Escolares.

b) Actuaciones y disposiciones municipales relativas a la enseñanza, con incidencia en materias tales como educación especial, escolarización de población desfavorecida, actividades complementarias y extraescolares y enseñanza no reglada, especialmente en relación con las siguientes actuaciones:

- Acciones específicas en zonas infradotadas educativamente, o respecto de grupos especialmente desfavorecidos.

- Distribución de ayudas a los comedores escolares y escuelas hogar.

- Organización de la red de transporte escolar.

c) Actuaciones y normas municipales que afecten o favorezcan la ocupación real de las plazas escolares, con la finalidad de mejorar el rendimiento educativo y, en su caso, de hacer efectiva la obligatoriedad de la enseñanza.

d) Necesidades de inversión en la red no universitaria.

e) Programación de las actividades educativas, cultu-

rales, artísticas, deportivas o sociales, a realizar por el Ayuntamiento en los locales e instalaciones de los centros docentes públicos del término municipal, fuera del horario escolar previsto en la Programación General Anual.

f) Objetivos y prioridades de las actuaciones municipales relativas a las competencias educativas que la Ley atribuye.

g) Cualquier otro asunto que se le atribuya por disposición legal o reglamentaria, o aquellas otras materias relacionadas con la Educación que afecten a su ámbito territorial.

El Consejo Escolar Municipal elaborará un informe anual sobre el estado de la educación en Aguas Nuevas, que será enviado a la Corporación Municipal y a la Administración Educativa.

Artículo 4.– Composición. El Consejo Escolar Municipal estará compuesto por los siguientes miembros:

1.– Presidente/a.– El/la Alcalde/sa de Aguas Nuevas o Vocal en quien delegue.

2.– Vicepresidente/a.– El Vocal de Educación.

3.– Vocales.

a) 1 Representante de cada grupo político municipal.

b) 1 Representante de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos/as (AMPA) del Municipio.

c) 1 Representante de alumnos/as, designados por cada uno de los Centros Escolares de la localidad.

d) 1 Representante del profesorado de cada uno de los Centros Escolares de la localidad.

e) 1 Representante del Personal de Administración y Servicios de los centros públicos de Educación Obligatoria, elegido entre los mismos.

f) 1 Representante del profesorado del Centro de Educación de Adultos de la localidad.

4.– Secretario/a.– Secretario de la E.A.T.I.M. de Aguas Nuevas o funcionario en quien delegue.

Artículo 5.– Otros asistentes. También podrán asistir a las reuniones del Consejo, a propuesta de cualquier miembro del mismo y previa autorización de la Presidencia, personas a título individual o entidades relacionadas con la educación, quienes intervendrán con voz pero sin voto, en número no superior al total de organizaciones representadas en el Consejo.

Artículo 6.– Quorums. Para la celebración de las reuniones del Consejo Escolar Municipal, deberán asistir, como mínimo, 1/3 de los miembros de grupos políticos con representación municipal y la mayoría simple de todos los miembros del Consejo Escolar Municipal.

Artículo 7.– Caracter informativo. Las propuestas e informes que elabore el Consejo no tendrán carácter resolutivo, debiendo ser sometidas a Ayuntamiento-Pleno, sin modificación alguna de la propuesta originaria.

Artículo 8.– Sede. La sede o lugar de las reuniones del Consejo será la Casa Consistorial de Aguas Nuevas.

Artículo 9.– Presidente/a. El/la Presidente/a del Consejo tendrá las siguientes funciones:

a) Ostentar la representación oficial del Consejo en todas las actuaciones públicas o privadas ante cualquier organismo público o autoridades, así como instar al ejercicio de las acciones jurídicas o administrativas para la tutela de los intereses de su competencia.

b) Convocar, presidir y levantar las reuniones del Consejo, en su condición de Presidente del mismo, y, asimismo, convocar el Consejo a solicitud de la mayoría simple de los miembros que lo integran.

Artículo 10.– Vicepresidente/a. El/la Vicepresidente/a sustituye al/a la Presidente/a en los casos de ausencia o enfermedad.

Artículo 11.– Secretario/a. El/la Secretario/a del Consejo tendrá las siguientes funciones:

a) Preparar los asuntos que le sirvan al/a la Presidente/a para elaborar el Orden del Día de cada convocatoria, y remitir la convocatoria con una antelación mínima de 72 horas.

b) Levantar acta de todas las sesiones.

Artículo 12.– Vigencia. El Consejo Escolar Municipal se constituye por tiempo indefinido, pudiendo ser sustituidos y/o renovados sus miembros a criterio de la institución o colectivo que los designa.

El Consejo podrá disolverse por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 13.– Régimen de Sesiones. El Consejo Es-

colar Municipal se reunirá con carácter ordinario una vez por trimestre, y extraordinariamente cuando con tal carácter lo convoque el/la Presidente/a o lo solicite 1/3 de sus miembros.

Disposición Final.– El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Contra el presente acuerdo, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Aguas Nuevas, 30 de abril de 2009.–El Alcalde, Juan Cañadas Avivar.

•13.033•

Terminado el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de aprobación de determinadas Ordenanzas fiscales y Reglamentos, y al no haberse presentado durante el mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Los textos íntegros de las Ordenanzas fiscales y Reglamentos afectados son los siguientes:

Reglamento por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en el Centro de Atención a la Infancia en Aguas Nuevas.

Artículo 1.– Finalidad: El presente reglamento tiene por objeto regular el sistema de acceso, junto con el procedimiento para asignar el precio público, en el Centro de Atención a la Infancia de titularidad municipal, que atiende a niños y niñas de 0 a 3 años.

Artículo 2.– Requisitos de los solicitantes:

1.º Pueden solicitar la admisión al Centro de Atención a la Infancia las familias o responsables legales de los niños, residentes en Aguas Nuevas, que tengan cumplidos 1 año con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de solicitud y que no hayan cumplido 3 años el 31 de diciembre del año en que se solicita la plaza. En caso de que sea ampliado el servicio en el futuro, dándose cabida a niños y niñas con edad inferior al año, podrán solicitar plaza los niños que no hayan cumplido los tres años hasta el 31 de diciembre del año en que se solicita la plaza.

2.º La asistencia y permanencia en el Centro de Atención a la Infancia impone la aceptación de las normas del centro.

Artículo 3.– Unidad familiar:

1.º Se considerará unidad familiar la formada por una sola persona, o, en su caso, por dos o más que conviviendo en un mismo marco físico estén vinculadas por matrimonio u otra forma de relación permanente análoga a la conyugal, por adopción o por parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo.

2.º Así mismo tendrán esta consideración, las personas con cargas familiares que hubieran formado una unidad familiar independiente de la unidad de origen, y se incorporan a ésta por una situación de necesidad, así como cuando el progenitor a cuyo único cargo esté el menor

no hubiera abandonado su unidad familiar de origen por razones de necesidad.

3.º No tendrá la consideración de unidad familiar, la convivencia por situaciones derivadas de procesos educativos y formativos o la que se fundamenta en razones de convivencia, entendiéndose por tal aquella que contra las presunciones legales se organiza con el fin de obtener la prestación del servicio.

Artículo 4.– Horario:

1.º El horario de atención a los alumnos será, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de mañanas, de 9:00 a 14:00 horas. Dicho horario podrá variar en función de las necesidades, aprobándose por la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, o por el órgano que reglamentariamente se establezca, otro diferente.

2º Esta Entidad Local, a través de Resolución o Decreto de la Alcaldía, dará a conocer la lista definitiva de admitidos y excluidos, y el calendario del curso.

Artículo 5.– Reserva de plaza:

1.º Los padres, tutores o guardadores legales de los niños matriculados en el Centro, que deseen renovar plaza para el curso siguiente, presentarán solicitud en modelo oficial, ante la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, u órgano correspondiente, en el plazo comprendido entre el día 10 y el 18 de abril, indicando en la misma las variaciones en la situación socioeconómica familiar que se hayan producido respecto a la solicitud del año anterior, al objeto de actualizar el precio público correspondiente.

Dichas variaciones se justificarán en este plazo mediante la documentación que se indica en el artículo 7 del presente reglamento. Las familias que al presentar la solicitud de reserva no aporten dicha documentación serán requeridas para su presentación en el plazo máximo de 10 días hábiles. En el caso de que no lo presenten en dicho plazo, se les asignará la cuota máxima.

2.º No podrá renovarse plaza para los niños que hasta el momento de formalizar la reserva mantengan mensualidades impagadas, salvo causa justificada apreciada por esta Entidad Local, u órgano correspondiente, ni para aquéllos que cumplan 3 años antes del 31 de diciembre del año natural al que se refiere la reserva de plaza.

Artículo 6.– Solicitudes de nuevo ingreso:

1.º A partir del 19 de abril y hasta el 10 de mayo la Entidad Local anunciará las vacantes existentes de for-

ma general, quedando abierto el plazo de solicitudes de nuevo ingreso durante dicho periodo. Dichas solicitudes se ajustarán al modelo oficial, cuyos impresos serán facilitados gratuitamente en esta Entidad Local, u órgano correspondiente. En su caso, se especificará el número de vacantes según los diferentes grupos de edad, en que se estructure el Centro.

2.º Las solicitudes se entregarán, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación señalada en el artículo 7 de estas normas, en la Entidad Local Menor, en su horario de atención al público (de 9 a 14 horas), y dentro del plazo establecido para tal fin. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.P.A.C.).

3.º En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos necesarios, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la L.R.J.P.A.C.

4.º En el caso de que la documentación no aportada no fuese imprescindible a criterio de la Comisión de Baremación, no se puntuará el apartado correspondiente del baremo, por no contar con la documentación necesaria.

5.º La comprobación de falsedad de los datos aportados y/o la omisión de los mismos será causa de no admisión, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los interesados.

Artículo 7.– Documentación de nuevo ingreso: Las solicitudes de nuevo ingreso deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

Fotocopia del Libro de Familia completo.

Fotocopia del DNI de padres o tutores, o tarjeta de residencia.

Fotocopia completa de la última declaración del impuesto sobre la renta presentada, debidamente sellada y de todas las complementarias si las hubiese, de todos los miembros de la unidad familiar. En caso de no haber presentado la declaración, certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de no haberla presentado.

Fotocopia del contrato laboral en vigencia y las tres últimas nóminas de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores por cuenta ajena. La no presentación de estos documentos conllevará la calificación como desempleados de los padres y/o tutores, con los efectos reglamentarios pertinentes, de conformidad con la presente norma.

La situación de familia monoparental se acreditará, según proceda, mediante la presentación del libro de familia, certificado de defunción, de la reclamación judicial de alimentos al otro miembro de la pareja, sentencia firme de separación o divorcio, o la solicitud de declaración de ausencia legal por desaparición del mismo.

Los trabajadores autónomos adjuntarán fotocopia del último pago fraccionado –modelo 130– del ejercicio económico anterior, presentado ante la Agencia Tributaria.

El empleado en servicio doméstico presentará alta en la Seguridad Social y contrato cuando preste servicios en exclusiva para una familia por más de 80 horas efectivas al mes.

En caso de desempleo, certificado del órgano competen-

te, en el que haga constar la prestación que se perciba.

Justificante actualizado de todos los miembros de la unidad familiar que perciban rentas y pensiones.

Ultimo recibo de alquiler o amortización de la vivienda habitual, en su caso.

En caso de familia numerosa, documento acreditativo de esta calificación.

En caso de niños con necesidades educativas especiales, los informes mencionados en esta norma, y la calificación de minusvalía.

Cualquier otro documento aportado por el interesado, y que sea acreditativos de todas aquellas situaciones que por baremo sean susceptibles de puntuación.

2.º La Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, u órgano correspondiente, podrá requerir los documentos acreditativos de todas aquellas situaciones que por baremo sean susceptibles de puntuación, y no obren en poder de la administración actuante.

Artículo 8. Cálculo de la renta la unidad familiar:

1º A los efectos de efectuar la baremación se entiende por renta per-cápita mensual el resultado de dividir los ingresos anuales de la unidad familiar entre el número de miembros de la misma y entre doce mensualidades. De forma general, para el cálculo de los ingresos anuales de la unidad familiar se aplicarán los siguientes criterios:

1. En el caso de trabajadores por cuenta ajena se multiplicarán los ingresos líquidos de la nómina por doce o catorce mensualidades, dependiendo del prorrateo de las mismas.

2. En caso de trabajadores autónomos se elevarán al año los rendimientos declarados en el pago del ingreso a cuenta efectuado.

Los anteriores ingresos o rendimientos se incrementarán con cualesquiera otros que pudieran tener los miembros de la unidad familiar.

2.º La Entidad Local, u órgano correspondiente, podrá recabar cualquier información complementaria que se estime oportuna con el fin de ratificar los datos aportados por el solicitante.

Artículo 9.– Criterios y procedimiento de selección:

1.º Los criterios de selección serán los establecidos en el baremo que figura en el Anexo I de estas normas.

2.º Comisión de Baremación. Para la valoración de las solicitudes de nuevo ingreso se constituirá una Comisión de Baremación del Centro de Atención a la Infancia de Aguas Nuevas, integrada por:

Un/ una representante de la Entidad Local Menor.

El/la Técnico/a del C.A.I. de Aguas Nuevas.

La Trabajadora Social de la localidad.

En su caso, un representante de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos de Aguas Nuevas, designado por la Junta Directiva.

La Comisión de Baremación podrá solicitar la presencia de representantes de otros colectivos que contribuyan a tomar las decisiones oportunas.

3.º Las funciones de esta Comisión serán:

– Estudiar y ordenar todas las solicitudes presentadas, de conformidad con el baremo que regula los criterios de admisión (Anexo I) y con lo establecido en estas normas.

– Valorar las solicitudes de plazas de integración.

– Confeccionar, como propuesta a la Alcaldía, u órgano correspondiente, la lista provisional de admitidos y de espera de acuerdo con las plazas vacantes en el Centro.

– Revisar las reclamaciones que a dichas listas pudieran presentarse y proponer a la Alcaldía, u órgano correspondiente, las relaciones definitivas de admitidos y de espera.

Del contenido de las reuniones de la Comisión se levantará acta.

4.º Baremación de solicitudes. Del 11 de mayo al 9 de junio la Comisión de Baremación estudiará las solicitudes presentadas, puntuando en cada caso conforme al baremo que figura en el Anexo I, y elaborando una propuesta de lista provisional de los niños y niñas admitidos que cubrirá las vacantes ofertadas, con indicación de la puntuación obtenida, y en su caso, el grupo de edad al que se adscribe.

Con los mismos criterios se elaborará una propuesta de lista de espera provisional por riguroso orden de puntuación, y en su caso, por grupos de edad, para cubrir las vacantes que pudieran producirse a lo largo del año.

5.º Lista provisional de admitidos y plazo de reclamación. El 10 de junio se hará pública en el Centro y en la Entidad Local Menor, la lista provisional de admitidos y de espera. Del 11 al 20 de dicho mes, quedará abierto el plazo de reclamaciones a la lista provisional de admitidos, o a la de espera, que podrán presentarse en la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas. Dichas reclamaciones serán revisadas por la Comisión de Baremación, y se entenderán resueltas con la publicación de la lista definitiva.

6.º Lista definitiva. El día 30 de junio se procederá a la publicación de la relación definitiva de admitidos, así como de la lista de espera, mediante Resolución de la Alcaldía que se expone en la Entidad Local y en el Centro, sin perjuicio de que se cursen a los interesados las comunicaciones que se estimen oportunas, no teniendo éstas últimas el carácter de notificación.

Dicha publicación sustituye a la notificación a cada interesado, y surtirá los mismos efectos que ésta.

En la lista definitiva que se publique, se contendrá como mínimo, el texto íntegro de la Resolución de la Alcaldía correspondiente, indicando que la misma es definitiva en vía administrativa, pudiendo ser objeto de recurso potestativo de reposición, ante esta Entidad Local en el plazo de un mes desde que se produzca la publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualesquiera otros que estimen procedentes.

Cuando los padres, tutores o guardadores legales no matriculen al niño o a la niña en el Centro, se entenderá que renuncian a la plaza asignada, dándoles de baja en la lista correspondiente. También se entenderá dicha renuncia, con los mismos efectos, cuando estando en la lista de espera, el niño o la niña, se comunique su incorporación al Centro, y tal incorporación no se produzca.

La lista de espera definitiva tendrá vigencia hasta el 31 de enero del año siguiente. Transcurrida dicha fecha, y hasta el 31 de julio, cualquier baja que se produzca no se cubrirá, a excepción de las solicitudes presentadas por los Servicios Sociales competentes en materia de protección de menores.

Artículo 10.— Inexistencia de lista de espera:

1.º En el supuesto de que se produzcan vacantes y se haya agotado completamente la lista de espera, en cada grupo de edad, en su caso, por Resolución de la Alcaldía se iniciará el procedimiento para la elaboración de la nueva lista de espera.

2.º Dicha Resolución se publicará en los tabloneros de anuncios de la Entidad Local y del C.A.I.

3.º El plazo para la presentación de solicitudes, que se ajustará al modelo oficial será de 10 días naturales a contar desde la fecha de la publicación.

4.º La misma Comisión de Baremación constituida según se establece en el artículo 9 2.º, baremará las solicitudes presentadas conforme al Anexo I, y presentará propuesta a la Alcaldía que emitirá Resolución, la cual se publicará en los tabloneros de anuncios de la Entidad Local y del C.A.I. En dicha Resolución se indicará la puntuación obtenida por cada uno de los solicitantes, indicando que la misma es definitiva en vía administrativa, pudiendo ser objeto de recurso potestativo de reposición ante esta Entidad Local, en el plazo de un mes desde que se produce la publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer, en su caso, cualesquiera otros que estimen procedentes.

5.º Dicha publicación sustituye a la notificación a cada interesado, y surtirá los mismos efectos que ésta.

Artículo 11.— Asignación del precio público: El Precio Público será el aprobado por la Junta Vecinal al efecto, en aplicación de la correspondiente Ordenanza fiscal reguladora del mismo, siendo inalterable durante la duración del curso, salvo que por razones de urgencia social, y previo informe de los servicios correspondientes, se estime oportuna su modificación.

Artículo 12.— Forma de pago y recaudación de precios públicos:

1.º Estarán obligados al pago del precio público fijado las personas físicas que ostenten la patria potestad, tutela o custodia de los beneficiarios de los servicios prestados, y en su defecto, las personas físicas o jurídicas obligadas civilmente a prestarles alimentos.

2.º Los obligados al pago harán efectivo el importe del precio público en las cuentas restringidas de ingreso que les comunique la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas. Dicho ingreso deberá producirse por mensualidades anticipadas, dentro de los 20 primeros días del mes anterior al que corresponda.

3.º No se abonará el precio que corresponda en el mes en que el Centro permanezca cerrado por razón de vacaciones de verano. Si por motivos diversos, el Centro permaneciera cerrado un número de días hábiles inferior a la mitad de los del mes, se abonará el precio correspondiente al mes completo. Si permaneciera cerrado por un número de días hábiles superior a la mitad de los del mes, no se abonará la tarifa correspondiente a ese mes.

4.º La inasistencia del usuario durante un periodo determinado no supone reducción alguna, ni exención de la tarifa, mientras no se formalice la baja correspondiente.

Artículo 13.— Formalización de la matrícula:

1.º Los padres, tutores o guardadores de los niños y niñas admitidos y admitidas, tendrán un plazo para formalizar la matrícula del 1 al 15 de julio, para lo cual tendrán que presentar en la Entidad Local Menor, en el Centro o ante el órgano correspondiente, la siguiente documentación:

Informe médico actualizado, en el que se haga constar que el niño no padece enfermedad infecto-contagiosa que impida su integración en el centro, y en el que se indique si padece cualquier otra enfermedad, y Cartilla de Salud Materno-Infantil, debidamente cumplimentada.

Cartilla de vacunaciones o, en su defecto, informe médico.

Fotocopia de cartilla de asistencia médica.

Dos fotografías tamaño carné.

Copia del ingreso de la matrícula y la primera cuota.

Documento de domiciliación bancaria, o documento similar que lo sustituya.

2.º En el caso de los niños que acceden a la plaza con posterioridad al 1 de septiembre deberán aportar esta documentación dentro de los 10 días naturales siguientes al que se les haya comunicado la vacante, y en ningún caso se podrá incorporar al Centro sin ella.

La no se formalización de la matrícula en el periodo marcado, implica la renuncia a la plaza, y se avisará al siguiente en la lista de espera.

Artículo 14.— Bajas:

1º Serán causas de baja:

– El cumplimiento de la edad reglamentaria para la permanencia en el Centro. A estos efectos la fecha de baja será la de finalización del curso.

– La solicitud de los padres, tutores, o guardadores legales, con las siguientes fechas de baja:

– Las comunicadas del 1 al 20 de cada mes, el mes inmediato posterior.

– Las comunicadas del 21 hasta el final de cada mes, el segundo mes inmediato.

– La negativa a abonar el precio fijado.

– El impago de dicho precio durante dos meses seguidos o tres meses acumulados, a lo largo del curso, debiendo estar en cualquier caso al corriente de pago, en el momento de la renovación anual de la matrícula. En ambos casos, la Entidad Local deberá notificar por escrito a los padres la situación, con una antelación mínima de 14 días, advirtiendo de la futura baja en el supuesto de no actualizar el pago.

– La comprobación de falsedad en los datos o documentos aportados.

– La inasistencia continuada y no justificada al centro durante un mes o discontinua durante de dos meses.

2.º Las bajas por el supuesto a) serán resueltas por el Técnico del Centro y en los demás supuestos del presente artículo por la Alcaldía a propuesta del Técnico del Centro.

Artículo 15.— Fechas de ingreso y baja:

1.º Los ingresos en el Centro de Atención a la Infancia se producirá con fecha 1 de septiembre y las bajas el 31 de julio, excepto en los casos de baja previstos en los puntos b), c), d), e) y f) del artículo anterior, así como en los casos de urgencia social, en que el ingreso podrá efectuarse en cualquier momento del año y en los que se acceda, una vez iniciado el curso, procedentes de la lista de espera.

2.º No obstante, se podrá establecer durante los 10 primeros días del mes de septiembre, la entrada escalonada de los niños de nuevo ingreso para facilitar su proceso de adaptación. Se procurará que el día 1 de octubre todos los niños admitidos asistan al centro en jornada completa.

Artículo 16.— Casos de urgencia social:

1.º Los casos de urgencia social, descritos como situaciones de riesgo y desamparo, que puedan surgir a lo largo del curso deberán ser valorados por la Entidad Local, a propuesta y con informe de los Servicios Sociales. Las plazas ocupadas por este sistema no podrán ser nunca superiores al 5% del total del Centro.

2.º En el supuesto excepcional de que uno de los niños o niñas nacidos del mismo parto obtenga plaza y el otro no, se hará uso de las plazas de urgencia social, para que los dos obtengan plaza, facilitando su agrupamiento.

3.º La admisión como caso de urgencia social no conlleva obligatoriamente exención en el pago del precio público.

Artículo 17.— Admisión de niños con necesidades educativas especiales. Integración:

1.º La Entidad Local reservará un 5% del total de las plazas para niños y niñas con necesidades educativas especiales, entendiéndose como el padecimiento de una enfermedad o deficiencia de carácter físico, psíquico o sensorial, que interfiera en su proceso de aprendizaje y hagan necesario la aplicación de algún tratamiento, recomendación o pauta específica de carácter educativo para la escolarización del niño en un C.A.I. En el supuesto de no ser ocupadas pasarán a aumentar el número de vacantes generales, que se asignarán según el procedimiento ordinario ya descrito, y en las mismas fechas.

2.º La admisión y el tiempo de permanencia en las plazas reservadas para integración dependerán de la adecuación de los recursos existentes en el centro (personal, espacios, etc.) y de las características concretas de la niña o niño propuesto que, previo informe del equipo competente, ocupará la plaza. El equipo de valoración y orientación (EVO) del Centro Base, informará del grado de afectación y la Comisión de Baremación determinará si ocupa una o dos plazas en la unidad o agrupación correspondiente.

3.º Las familias interesadas presentarán sus solicitudes en la Entidad Local, u órgano correspondiente, dentro de los plazos marcados en el artículo 6 de esta norma, acompañadas del informe preceptivo del equipo competente, en el que se indicarán las razones que aconsejan el ingreso en un Centro de Atención a la Infancia, tipo de discapacidad y grado de minusvalía, así como las orientaciones necesarias para su atención, siendo propio de estos equipos el posterior seguimiento de la evolución del niño en el Centro, así como la valoración del grado de consecución de los objetivos previstos con la integración. Deberán colaborar con el personal del Centro en lo referente al seguimiento y atención del niño o niña durante su estancia en aquéllos.

4.º La valoración de las solicitudes, una vez contemplados los apartados específicos, seguirá el procedimiento ordinario.

5.º En caso de que se produzca una vacante entre los niños y niñas con necesidades educativas especiales, se cubrirá por la lista de espera de niños y niñas con estas características, si la hubiera. Si no, se recurrirá a la lista de espera ordinaria.

6.º La Entidad Local, u órgano correspondiente, mediante resolución motivada, y a petición de los padres, tutores o guardadores, y previo informe de los equipos correspondientes, podrán eximir de los límites de permanencia en el Centro a los niños de integración, hasta un año después de la edad máxima fijada en el artículo 5 2.º

Artículo 18.— Permuta. En los casos debidamente justificados mediante documentación acreditativa del lugar de trabajo y de residencia, podrán realizarse permutas de un Centro a otro, antes de realizar la matrícula del niño o niña, siempre que exista acuerdo entre los padres de ambos niños y la plaza a permutar corresponda al mismo tramo de edad.

Artículo 19.– Expedientes de usuarios. En la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, u órgano correspondiente, se formalizará un expediente de ingreso de cada niña o niño admitido en el que, tras su matriculación, constará copia de su solicitud, resultado del baremo aplicado y el precio público asignado.

Disposición adicional.– Se faculta tanto la Junta Vecinal como al Alcalde, u órgano correspondiente, para dictar todas aquellas resoluciones necesarias para la aplicación del presente Reglamento.

Disposición transitoria.– El anterior Reglamento, aprobado por acuerdo de la Junta Vecinal de 2 de julio de 2002, seguirá funcionando y seguirá siendo plenamente aplicable en lo que respecta a aquellas cuestiones que deban de tramitarse hasta la entrada en vigor del nuevo.

Disposición derogatoria.– Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Reglamento, y expresamente el anexo I del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Atención a la Infancia de Aguas Nuevas, aprobado por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 2 de julio de 2002, por el que se regulaba el procedimiento de admisión en dicho Centro.

Disposición final.– El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, sitios de costumbre, y extracto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Anexo I: Baremo admisión C.A.I.

Apartado I: Situación socio-familiar

1.– Situaciones de riesgo previamente apreciadas por los servicios sociales correspondientes, así como situaciones de desamparo que hayan originado la de guarda o la de tutela del menor, como medida de protección de las previstas en la Ley 3/1999, de 31 de marzo, del Menor de Castilla-La Mancha, tanto si la guarda está asignada a un hogar de menores, como a una familia acogedora: 15 puntos.

2.– Situaciones de posible riesgo no apreciado o en fase de valoración o de intervención familiar, por los servicios sociales correspondientes, que pudieran perjudicar el desarrollo personal o social de la niña o niño, previo informe de los servicios sociales de base y valoración de la Delegación Provincial: 12 puntos

3.– Familia en la que ambos padres trabajen, excepto cuando se trate de jornada parcial fuera del horario del Centro: 5 puntos

4.– Familia monoparental, formada por un solo progenitor a cuyo único cargo estén los hijos e hijas, y trabaje: 5 puntos

5.– Familia en situación de monoparentalidad, por razón de viudedad, separación o divorcio y trabaje: 5 puntos.

6.– Familia monoparental sobrevenida por razón de viudedad, separación o divorcio, en los 6 meses anteriores a la finalización del plazo de solicitud y el progenitor que tenga atribuida la guarda del menor se encuentre en situación de búsqueda de empleo o formación: 3 puntos.

7.– Situación de discapacidad de alguno de los progenitores en grado igual o superior al 65 %, o incapacidad laboral permanente absoluta o gran invalidez (en su caso, por cada progenitor): 3 puntos.

8.– Situación de discapacidad de alguno de los progenitores en grado igual o superior al 33 % e inferior al 65 %, y por cada uno de los progenitores afectados: 3 puntos.

9.– Progenitor conviviendo en la unidad familiar de origen y con dependencia económica de ella: 3 puntos.

10.– Familia numerosa con título en vigor (por cada hijo a partir del segundo, inclusive): 1 punto.

11.– La niña o niño para el que se solicita la plaza, ha nacido de un parto múltiple o ha adquirido la filiación por adopción múltiple: 3 puntos.

12.– Existencia de padres o tutores que trabajen en la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, o en alguno de sus centros o servicios: 3 puntos.

(*) Los puntos 1 y 2, así como 3, 4 y 5 son excluyentes. También los puntos 5 y 6 así como los 6 y 9, son igualmente excluyentes.

Apartado II.– Situación económica.

De los ingresos anuales de la unidad familiar calculados conforme al artículo normas, se deducirán, en su caso hasta 2.748,00 €/anuales como máximo, en concepto de gastos de alquiler o amortización de la vivienda habitual dividiendo el resultado entre el número de miembros de la unidad familiar. Dicha cantidad se revisará anualmente Según el intervalo en que esté comprendida la cantidad resultante de renta per-cápita en cómputo mensual le corresponden los siguientes puntos:

– Hasta el 33,30 % del IPREM: 7 puntos.

– Más del 33,30 % hasta el 45 % del IPREM: 6 puntos.

– Más del 45 % hasta el 60 % del IPREM: 5 puntos.

– Más del 60 % hasta el 80 % del IPREM: 4 puntos.

– Más del 80 % hasta el 100 % del IPREM: 2 puntos.

– Más del 100 % hasta el 120 % del IPREM: 1 puntos.

Apartado III.– Otras situaciones.

1.– Hermano matriculado en el Centro y que haya efectuado reserva de plaza: 3 puntos

2.– La niña o niño para el que se presenta la solicitud tiene otro hermano de distinta edad que presenta solicitud al mismo tiempo: 2 puntos.

3.– Existencia de algún componente de la unidad familiar, cuando no se trate de los progenitores, con minusvalía o enfermedad crónica grave que interfiera en la atención al niño o niña, o la dificulte: 1 puntos.

Criterios de desempate:

Los empates que, en su caso, se produzcan, se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se obtenga el desempate, los criterios que se exponen a continuación:

1.– Hermano matriculado en el Centro y con reserva de plaza o admitido en el proceso de selección.

2.– Menor renta per-cápita.

3.– Mayor número de hermanos.

4.– Mayor proximidad al Centro del domicilio familiar o lugar de trabajo de los padres.

Anexo II: Solicitud de reserva de plaza

C.A.I. Aguas Nuevas

Localidad: Aguas Nuevas. Provincia: Albacete.

Datos del niño/a:

Nombre y apellidos:...

Fecha de nacimiento:...

Edad (en años y meses):...

Datos del padre/madre o guardador legal:

Nombre y apellidos:... DNI:...

Domicilio:...

Teléfono:... Código postal:...

Datos que han sufrido modificaciones en relación con el curso anterior:

Socio-familiares:...

Económicos:...

Otros:...

Solicito la continuidad de mi hijo/a para el próximo curso 20.../20.... Asimismo, declaro que son ciertos los datos aportados y autorizo a que se realicen consultas en los ficheros públicos para acreditarlos, en especial los de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Ayuntamiento de Albacete, siendo consciente de que la ocultación o falsedad de los mismos puede ser motivo suficiente para la baja de mi hijo en el Centro de Atención de la Infancia de Aguas Nuevas. Esta autorización podrá ser revocada en cualquier momento, de forma expresa.

☐ Sí autorizo las consultas.

☐ No autorizo las consultas.

Fecha. Firma del padre/madre o guardador.

Sr. Alcalde de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas.

Los datos personales recogidos mediante este impreso serán incorporados a un fichero automatizado que esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas tiene inscrito en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos,

Apellidos y nombre	Parentesco	Fecha nacimiento	Ocupación	Lugar y teléfono trabajo
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...

Solicito plaza para mi hijo/a en el proximo curso 20.../20.... Asimismo, declaro que son ciertos los datos aportados y autorizo a que se realicen consultas en los ficheros públicos para acreditarlos, en especial los de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Ayuntamiento de Albacete, siendo consciente de que la ocultación o falsedad de los mismos puede ser motivo suficiente para la baja de mi hijo en el Centro de Atención de la Infancia de Aguas Nuevas. Esta autorización podrá ser revocada en cualquier momento, de forma expresa.

☐ Sí autorizo las consultas.

☐ No autorizo las consultas.

Documentos que acompaña a efectos de baremación (señale con x)

☐ Fotocopia del Libro de Familia completo.

☐ Fotocopia del D.N.I. de padres o tutores.

Documentos justificativos de la renta familiar (todos los miembros de la unidad familiar):

☐ Fotocopia completa de la última declaración del impuesto sobre la renta presentada.

☐ En caso de no haber presentado la Declaración, certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de no haberla presentado.

☐ Trabajadores por cuenta ajena: Contrato laboral en vigor y fotocopia de las tres últimas nóminas

☐ Trabajadores autónomos: Fotocopia del último pago fraccionado del ejercicio económico anterior presentado ante la Delegación de Hacienda.

pudiendo el interesado/a ejercer ante la referida Entidad Local, los derechos de acceso, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Anexo III: Solicitud de plaza en el

Centro de Atención a la Infancia de Aguas Nuevas

Localidad: Aguas Nuevas.

Datos personales del niño/a:

Apellidos... Nombre... Fecha nacimiento... Lugar...

Edad (en años y meses)... Teléfono...

Domicilio... Localidad... C. postal...

Datos del padre/madre o guardador legal:

Nombre y apellidos... DNI...

Domicilio... Teléfono... Código postal...

Indique si tiene el niño algún tipo de incapacidad o problema que requiera una atención especial (retraso, minusvalía, enfermedad crónica, alergias)...

Unidad familiar:

(Relacionar los miembros de la unidad familiar y los datos de cada uno)

☐ En caso de desempleo, certificado del INEM en el que se haga constar la prestación que se perciba.

☐ Justificante actualizado de cualquier percepción de rentas y pensiones.

☐ Último recibo de alquiler o amortización de la vivienda habitual, en su caso.

Documentos acreditativos de todas aquellas situaciones que por baremo sean susceptibles de puntuación:

☐ Carnet de Familia Numerosa.

☐ Certificados de horarios.

☐ Otros documentos (situación de discapacidad de alguno de los progenitores, niños de nacimiento o afiliación por adopción múltiple, etc.)

Niños con necesidades educativas especiales:

☐ Informe del equipo competente (Situaciones de riesgo o desamparo).

☐ Calificación de minusvalía.

Contra el presente acuerdo, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Aguas Nuevas, 30 de abril de 2009.-El Alcalde, Juan Cañadas Avivar.

•13.032•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIOS

Resolución de la Alcaldía Presidencia nº 2.294/09 bis, de fecha 22 de abril de 2009, sobre delegación de formalización de los contratos administrativos acogidos al Fondo Estatal de Inversión Local, promovidos por

el Instituto Municipal de Deportes de Albacete:

“En el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 124.5 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, 56.3 y 57 del Reglamento Orgánico Municipal; y 43 y

44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por la presente resuelvo:

– Delegar en el titular de la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento, la formalización de los contratos

administrativos acogidos al Fondo Estatal de Inversión Local, sean promovidos por el Instituto Municipal de Deportes.”

Albacete a 29 de abril de 2009.–La Alcaldesa, Carmen Oliver Jaquero. •12.894•

Por la presente se transcribe la Resolución de fecha 27 de abril de 2009, que literalmente dice:

"El artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003 de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, establece que la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente debe ser renovada cada dos años.

A tal fin en su día se les envió un preaviso en el que se les indicaba que para formalizar dicha renovación deberían personarse por el Negociado de Estadística (3ª planta Ayuntamiento), antes del día 20 de abril de 2009 y se les advertía, que transcurrido el plazo señalado sin que se haya tramitado la renovación, se procedería a acordar la caducidad de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, en los términos especificados en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local.

Considerando, que ha transcurrido el plazo indicado sin que dicha renovación se haya formalizado; esta Alcaldía, en uso de las competencias legalmente atribuidas, resuelve declarar la caducidad del empadronamiento de las personas que se relacionan a continuación en el Padrón de Habitantes de este municipio, significándoles que los efectos de la baja lo serán desde la práctica de la notificación de la presente Resolución o en su caso desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia a los efectos previstos en la Ley 30/1992 del Procedimiento Administrativo Común."

Contra dicha Resolución, podrán interponer recurso de reposición, potestativamente, dentro del plazo de un mes siguiente al de la fecha de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, y recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación."

El presente edicto se publica a los efectos contemplados en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común.

Relación afectados

INTERESADO:

NUÑEZ FARELL, LIBNIN
CABRERA AMARILLA, GLADYS MABEL
SARAVIA SALINAS, MARIA CLAUDIA
OÑATE ARZUAGA, JOSE JAIME
LUO, JIA JUN
PORRAS, FRANCY AUDELI
DELGADO LEON, GLADYS
TRAORE, ADAMA
FLOREZ, RAIMUNDO
YAMBA MARAYAI, MELANIA
AGUIAR, JOSE DEL ROSARIO
CISSE, TENIN
FLORES MIRANDA, FREDDY
SOGONA, ISSOUF

ROCHA QUINTANA, MARIA GUADALUPE
GONZALEZ, DESIDEIRA
GONZALEZ, JESSICA BELEN
ARTEAGA ESCOBAR, MARISELA
ARCE VALENCIA, SHIRLEY
LAVECCHIA FOLATTI, OMAR VICTOR
THOM BOLLING, HANS WALTER
MERCADO ZABALA DE THOM, ANA ELDY
SITTYC VELASCO, EDGAR IVAN
OSPINA SEPULVEDA, ERIK
MOGROVEJO GUZMAN, SCARLET
GARNI, SIDI MOHAMED
NDIAYE, MBAYE
ZAMORA TORRES, ALEXIS LIBIA
CAJCHAYA MAMANI, ILDA
BELLOUK, YOUSSEF
BURGOS JAIMES, CARLOS DANIEL
JAIMES BRAVO, HORTENSIA
CASTRO YEPES, MARIBEL
CASTRO YEPEZ, ERMAN
PEREZ ROMERO, JENNY
ZHU, CHAO
NUÑEZ BRITTEZ, PATRICIA DIANA
LIU, SHUDI
VALLEJOS RENTERIA, FIDELIA
KEBE, PAPA MAMADOU
HERRERA GUTIERREZ, CLAUDIA FABIOLA
LOAIZA HERRERA, OSCAR FERNANDO
BRAHIM, LAZREG
APAZA GUTIERREZ, DORA
MOLINA CALIZAYA, FABIOLA YOHANA
ZULUAGA MURIEL, IVAN MAURICIO
ZOUBIR, SAID
MEZNAGUI, MOHAMMED
AID, ZOULIKHA
COULIBALY, DAMA
RIGUERA PADILLA, MIRTHA SANDRA
PEREZ CARDOZO DE, ROSA MARIA
VALENCIA VALENCIA, LUZ DARY
DIALLO, MARIA
SYLLA, MODOU
EL ASRI, NOREDDINE
AHAOULI, MOHAMED
VARGAS PADILLA, MARGOTH
DARGAL, HABIBA
SEJAS TORREZ, ELIAS ROGERS
CISSE, CHEICKNA
FLORENTIN CACERES, JULIO DAVID
GONZALEZ, VALENTINA
AZOGUE ROSADO, VIDAL
FERNANDEZ TOLEDO, FANNY
ARAUJO DE, MARIA MADALENA
COULIBALY, KA
BOGADO AGUERO, LIZ ROSANA
BOGADO AGUERO, RAMON
SALINAS RODRIGUEZ, MONICA KARINA

MEJIA ETEROVIC, JAVIER ANTONIO
 PRADAS, ALEJANDRO GABRIEL
 ROMERO, RAUL ANIBAL
 TOURI, AHMED
 TOLEDO ESCALANTE, MARIO
 LAVECCHIA DA SILVA, GASTON MATHIAS
 LAVECCHIA DA SILVA, CHRISTIAN PAUL
 DA SILVA, MARIA CATALINA
 GARCIA NARVAEZ, MARYORY
 DIALLO, THIerno SADOU
 HOYOS GUTIERREZ, EDUARDO JOSE
 CABRERA JUSTINIANO, JUAN MARIO
 VARGAS ZAPANI, FRANCISCA
 ALRISHANI, BDERALNAAM
 FLORES CARDENAS, MARIA LILIA
 MENDEZ, PAULO HENRIQUE

BENYOUSSEF, ABDELKHALED
 HURTADO FALDIN, PAULA SOFIA
 MONTERO AÑEZ, M. ESTHER
 CEBALLOS PIAMBA, NELSY JULIANA
 ALLAM, RKIA
 MELENDRES URCULLO, ROSA JHASMIN
 COLMAN VILLAR, MIRTHA CAROLINA
 TRAORE, BEKAYE
 WAGUE, MAMADY
 KOLO OGON, ALAYE
 HAIDARA, BOURAMA
 SMAKE, YOUSOUF
 NIARE, ABDOULAYE

Albacete a 4 de mayo de 2009.–La Alcaldesa, Carmen Oliver Jaquero.

•13.000•

Resolución de la Alcaldía Presidencia n° 2.423/09, de fecha 30 de abril de 2009, sobre delegación de firma de contrato administrativo acogido al Fondo Estatal de Inversión Local.

“En el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 124.5 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, 56.3 y 57 del Reglamento Orgánico Municipal; y 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por la presente *Resuelvo*:

– Delegar en el Concejal don Antonio Martínez Martí-

nez la firma del contrato administrativo, que tendrá lugar el día 6 de mayo de 2009, denominado “Remodelación del Parque Fiesta del Arbol”, acogido al Fondo Estatal de Inversión Local, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de abril de 2009 a la mercantil Dragados, S.A.

– Esta resolución está motivada por la previsión de la ausencia para el citado acto, del Concejal Delegado de Medio Ambiente, don Ramón Sotos Callejas.

Albacete a 30 de abril de 2009.–La Alcaldesa, Carmen Oliver Jaquero.

•13.003•

Resolución de la Alcaldía Presidencia n° 2505/09, de fecha 4 de mayo de 2009, sobre delegación de formalización de contratos administrativos varios acogidos al Fondo Estatal de Inversión Local:

En el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 124.5 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, 56.3 y 57 del Reglamento Orgánico Municipal; y 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por la presente *Resuelvo*:

– Delegar en el Concejal don Antonio Martínez Martínez la firma de los contratos administrativos, que tendrán lugar el día 8 de mayo de 2009, denominados “Obras de limpieza y vallado de solares Municipales” y “Obras de rehabilitación de la cubierta del mercado de Villacerrada”, acogidos al Fondo Estatal de Inversión Local., adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de abril de 2009 a “Corsan Corviam Construcción, S.A” y “Gestión de Construcción Civil, S.L.”, respectivamente.

– Esta Resolución está motivada por la previsión de la ausencia para el citado acto, del Concejal Delegado de Medio Ambiente, don Ramón Sotos Callejas.

De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.

Anuncio de la Secretaría General.

Resolución de la Alcaldía Presidencia n° 2.506/09, de fecha 4 de mayo de 2009, sobre avocación del ejercicio

de competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía n.º 1.807/08, de 8 de abril de 2008, en la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña M.ª de los Llanos Caulín Martínez:

En el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 124.5 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, 56.3 y 57 del Reglamento Orgánico Municipal; y 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por la presente *Resuelvo*:

Primero: Avocar el ejercicio de competencias delegadas mediante Resolución dictada el día 8 de abril de 2008, registrada con el número 1.807/08, en la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña M.ª de los Llanos Caulín Martínez, que se concretan en las siguientes:

– La Delegación Genérica en materia de Igualdad, así como en Participación y Calidad Democrática.

– Las Delegaciones específicas que a continuación se relacionan:

- a) Participación y Calidad Democrática.
- b) Mayores.
- c) Asociaciones Socio-Sanitarias.
- d) Acción Social.
- e) Asuntos Gitanos.
- f) Barrios y Distritos.
- g) Juventud.
- h) Infancia.

Segundo: Esta avocación de competencias será equivalente al periodo de baja por enfermedad laboral en la

que actualmente se encuentra la Concejala M.^a Llanos Caulín Martínez, sumado al que se prevé que disfrute por maternidad una vez tenga lugar el acontecimiento del alumbramiento, según lo preceptuado en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la

vida personal y laboral de las personas trabajadoras.

Tercero: Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre.

Albacete, 5 de mayo de 2009.—La Alcaldesa, Carmen Oliver Jaquero. •13.399•

Suministro de productos lácteos para alimentación infantil.

En cumplimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 17 de abril de 2009, se hace público por el presente anuncio, la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.— Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación y compras.

c) Número de expediente: 242/08.

2.— Objeto del contrato:

a) Descripción del Objeto: Suministro de productos lácteos para alimentación infantil para el Servicio de Acción Social del Ayuntamiento de Albacete.

b) Plazo de entrega: Plazo no superior a 48 horas desde el momento de comunicación del pedido.

3.— Tramitación del procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Clase de Contrato: Suministro.

4.— Presupuesto base de licitación: El valor estimado de este contrato asciende a la cantidad de setenta y dos mil euros (72.000 €). Al precio anteriormente indicado se le ha de aplicar como partida independiente, en su caso, el 7% del impuesto sobre el valor añadido que debe de soportar la Administración (5.040 €).

5.— Garantía provisional: No se requiere.

6.— Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Albacete.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, s/n.

c) Localidad y código postal: Albacete 02071.

d) Teléfonos: 967 596 100 (Ext. 1606, 1619) y 967 596 135.

e) Telefax: 967 596 182.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

7.— Requisitos específicos del contratista.

* Para la justificación de la solvencia económica y financiera:

Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (artículo 64.1 a) LCSP).

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios (artículo 64.1 c) LCSP).

* Para la justificación de la solvencia técnica:

Una relación de los principales suministros efectuados durante los últimos tres años, indicando su importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario (artículo 66.1.a) LCSP).

8.— Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Dentro de los 15 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, en el Servicio de Contratación y Compras, de 9 a 14 horas, o bien por correo certificado, con obligación de remitir el mismo día comunicación al Ayuntamiento, por fax o telegrama, anunciando la presentación por este procedimiento. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación y Compras, Ayuntamiento de Albacete, Plaza de la Catedral, s/n, (02071) Albacete.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.— Apertura de ofertas: Salvo que concurra el supuesto previsto en el artículo 80.4 del RD 1.098/2001, tendrá lugar en la primera planta de la Casa Consistorial, ante la Mesa de Contratación, a las 9:30 horas del decimoquinto día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, considerándose como inhábil a este solo efecto el sábado.

10.— Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

11.— Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: www.albacete.es. El anuncio así como los pliegos también se publicarán en el perfil del contratante de este Ayuntamiento que se accederá en la dirección electrónica antes indicada, en la columna izquierda se pulsa Ayuntamiento y, a continuación, perfil de contratante. Nos aparece una información general y, al final, varias carpetas con los expedientes clasificados en curso, anulados y finalizados.

Cuando se quiera examinar un expediente se pulsa en curso y, aparecen los distintos expedientes, con su denominación y el nº del expediente asignado por el Servicio de Contratación. Aparecen diversas carpetas que contienen archivos que se completarán conforme se vayan cubriendo los diversos trámites procedimentales.

En general, la publicidad que se va a reflejar en el perfil de contratante va a ser superior a la requerida en la LCSP, toda vez que aparecerán los siguientes documentos o momentos procedimentales del expediente de contratación: Resolución de inicio, anuncios de licitaciones, plazo de presentación de proposiciones, pliegos de cláusulas

administrativas particulares, pliegos de prescripciones técnicas, fechas de celebración de las mesas de contratación, adjudicación provisional, adjudicación definitiva y anuncio de adjudicación, en su caso.

Albacete a 22 de abril de 2009.–La Alcaldesa, Carmen Oliver Jaquero. •13.002•

Por la presente, se expone al conocimiento general las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la participación en la Cabalgata de Apertura y Batalla de Flores en la Feria 2009 con carrozas, aprobadas por Resolución número 2738/09 de fecha 11 de mayo de 2009:

Bases que regulan la concesión de subvenciones por la participación en la Cabalgata de Apertura y Batalla de Flores en la Feria 2009 con carrozas.

Primero.– El objeto de las presentes normas es la selección de las carrozas participantes en la Cabalgata de Apertura de Feria y Batalla de Flores los días 7 y 8 de septiembre de 2009 respectivamente. Se establece un máximo de 60 carrozas participantes.

Segundo.– Podrán concurrir a la selección todas las Asociaciones, Peñas e Instituciones públicas o privadas que lo deseen.

Tercero.– Se presentará solicitud según modelo que se adjunta (Anexo 1), acompañando Proyecto Detallado de Ejecución, que contendrá los siguientes extremos:

Título y explicación del motivo.

Plano/Boceto acotado de la carroza.

Memoria de materiales utilizados.

Autor o autores del proyecto y de la posterior ejecución.

Indumentaria.– Los participantes en la cabalgata vestirán de alguno de los siguientes modos: Nuestros trajes típicos regionales o indumentaria propia de cada Peña o Asociación. Vestuario acorde con la escenografía del motivo representativo de la carroza.

Cuarto.– El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días naturales a contar desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P.

Quinto.– El Órgano competente para resolver el procedimiento será la Comisión Especial de Feria-III Centenario.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Feria-III Centenario, a propuesta del Servicio de Cultura-Festejos, publicará la relación de proyectos admitidos, tras la concesión de un plazo de tres días hábiles para subsanar la falta de documentación preceptiva.

De la relación definitiva de proyectos admitidos, se seleccionarán hasta un máximo de 60 Carrozas para su participación en la Cabalgata, según el siguiente procedimiento:

A.– Tendrán Derecho Preferente de participación aquellos proyectos presentados conjuntamente por, al menos, dos colectivos participantes en el proceso de Cabalgata 2008.

B.– El resto de puestos, hasta 60, si los hubiere, se determinarán por sorteo celebrado en acto público.

Los colectivos excluidos en el sorteo tendrán acceso automático en la Cabalgata 2010, sólo en el caso de que hubiere plazas individuales disponibles, celebrándose sorteo en el caso de que éstas fueran insuficientes.

Sexto.– Subvenciones: En el caso de Peñas y Asociaciones, será requisito indispensable para percibir subvención, figurar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Albacete.

Los importes de las subvenciones será de mil doscientos euros (1.200 €) por colectivo participante, individual o conjuntamente.

Se establece un fondo máximo de 120.000 €, lo que posibilita un máximo de 100 subvenciones.

Los participante recibirán la subvención previa presentación de las facturas de gastos correspondientes, conformadas por el Servicio de Cultura y Festejos.

En el plazo máximo de veinte días naturales, la Comisión de Feria-III Centenario, resolverá de forma motivada la convocatoria, notificándose la resolución a los interesados. Las resoluciones dictadas agotarán la vía administrativa, pudiendo interponer contra las mismas recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto por la ley reguladora de dicha jurisdicción, o, potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 30 de noviembre.

La percepción de las presentes subvenciones serán compatibles con la de cualquier otra que para cualquier otra actividad pudieran percibir, dada la especificidad de las mismas.

Séptimo.– El Ayuntamiento pone a disposición de los participantes que así lo soliciten, para confección de sus propias carrozas, las instalaciones de Expovicamán, desde primeros de julio hasta el 4 de septiembre.

Los solicitantes recibirán un documento denominado, “Normas de uso del recinto Expovicamán”, las cuales serán de obligado cumplimiento.

Octavo.– El Ayuntamiento pone a disposición de los participantes las plataformas de que disponga, que serán adjudicadas mediante sorteo entre todos los participantes.

Noveno.– Las carrozas tendrán que corresponderse fielmente con el plano/boceto presentado, teniendo en cuenta que la altura máxima permitida es de 4,30 m, no pudiendo rebasar en anchura la línea imaginaria trazada en vertical desde los cuatro lados de la plataforma. El incumplimiento de esta norma provocará su automática exclusión y la devolución de la subvención recibida.

Las carrozas deberán estar totalmente terminadas y en las Naves de Expovicamán el día 4 de septiembre de 2009.

Décimo.– La Organización controlará la adecuación del número de personas sobre la carroza con la disponibilidad de espacio de la misma, así como el número, indumentaria y actitud de sus acompañantes. Para una correcta comunicación, cada carroza designará un interlocutor significado.

Las Asociaciones participantes quedan obligados a velar por el cumplimiento de la Ley en lo referente al

Consumo de Bebida Alcohólicas por parte de menores de edad, siendo responsables a efectos legales los colectivos adjudicatarios de cada carroza. Su manifiesto incumplimiento podrá ser motivo de expulsión de la Cabalgata.

Undécimo.— No se permitirá la participación en la Cabalgata de grupos no autorizados.

Anexo I

Datos asociación, peña, colectivo, etc.

Nombre: ... C.I.F. ...

Dirección: ...

C.P. ... Municipio ... Teléfono ...

Está inscrito en el Registro de Asociaciones Municipales ... con el número ...

Solicitud de subvención para participar en la Cabalgata de Feria

Datos del representante:

Nombre: ... D.N.I. ...

Dirección: ... C.P. ... Municipio ... Teléfono ... Móvil ... Enterados de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Albacete, para la concesión de subvenciones por la participación en la Cabalgata de apertura y Batalla de Flores, para la Feria 2009 y reuniendo los requisitos que en ellas se establecen, aportamos los siguientes datos y documentación:

* Documentación aportada:

- Título y explicación del motivo

- Plano/boceto acotado de la carroza

- Memoria de materiales utilizados

- Autor o autores del proyecto y de la posterior ejecución

- Presupuesto de la carroza ... €.

- Nº de participantes ...

- Indumentaria con la que participarán ...

Ver punto 3º bases convocatoria. No se admitirá la participación de grupos vestidos con camisetas serigrafadas.

* Necesidades técnicas:

(Señalar con una cruz la casilla de si necesito o no necesito)

☐ Plataforma

☐ Tractor

☐ Lleva la carroza música incorporada ...

- Carroza confeccionada por: ...

- En el caso de que se confeccione por los solicitantes, lugar donde se llevará a cabo y fecha de comienzo...

Por ello a V.I. solicitamos, se tenga en cuenta la petición que formulamos y en base a los datos que se facilitan, se conceda la subvención interesada.

Albacete, ...

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albacete.

Albacete, 12 de mayo de 2009.—La Alcalde, Carmen Oliver Jaquero.

•13.683•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIO

Que por Resolución de Alcaldía nº 919/2009, de 13 de abril, se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Administrativo de Bibliotecas, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2008. Se ha advertido un error de transcripción en la citada Resolución, figurando don Marco Antonio Gómez Martínez en la relación de admitidos y en la relación de excluidos, no procediendo que estuviera incluido en la

lista de excluidos, puesto que dentro del plazo de subsanación de errores, presentó las alegaciones al respecto. Por lo que procede modificar el Resuelvo primero, en el sentido de omitir al aspirante don Marco Antonio Gómez Martínez, debiendo figurar éste, tan solo en la relación de aspirantes admitidos.

Almansa a 23 de abril de 2009.—La Teniente Alcalde Coordinadora del Area Económico-Administrativa, ilegible.

•13.506•

AYUNTAMIENTO DE BONETE

ANUNCIO

Presentada que ha sido la cuenta general del Presupuesto de este municipio correspondiente al ejercicio 2008, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 3 del artículo 193, Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Hacien-

das Locales, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días subsiguientes los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

En Bonete a 30 de abril de 2009.—El Alcalde, Manuel Rubio Martínez.

•13.062•

AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 30 de abril de 2009, se aprobaron las siguientes bases para la contratación, por el procedimiento de concurso-oposición libre de un monitor para impartir el Programa de Refuerzo, Orientación y Ayuda en Centros Escolares,

tanto de primaria como secundaria de Casas Ibáñez:

1.— Normas generales.

El objeto de la convocatoria:

* La contratación, mediante el sistema de selección de concurso-oposición, en régimen laboral, a jornada

parcial, de un monitor para impartir el Programa de Refuerzo, Orientación y Ayuda en Centros Escolares, tanto de primaria como secundaria de Casas Ibáñez, de acuerdo con el Convenio suscrito con la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Este programa está destinado a mejorar las perspectivas escolares de los alumnos con dificultades, a través del trabajo organizado para la adquisición de destrezas básicas, como pueden ser la mejora en el hábito lector y la incorporación plena al ritmo de trabajo ordinario de las diferentes materias.

Este alumnado presenta un rendimiento escolar deficitario como consecuencia de su bajo nivel de competencia en las áreas instrumentales, de la ausencia de hábitos de trabajo o de la escasa motivación por el estudio. El rendimiento viene limitado por un entorno familiar poco favorecedor, un ambiente sociocultural deficitario y una escolarización irregular.

Los objetivos que se persiguen con el mismo son: facilitar que obtenga el éxito escolar, mejorar su integración social en el grupo y en el centro e incrementar el compromiso de las familias.

* Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio determinado, con duración hasta la finalización del Curso escolar.

* Jornada de trabajo: La jornada laboral será de 6 horas semanales.

* Retribuciones: Se computarán desde Tesorería en función del número de horas y la asignación económica al programa de referencia, que será de 20 € brutos por hora efectiva de trabajo, incluidos todos los conceptos salariales y pagas extraordinarias.

2.- *Requisitos de los candidatos.*

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española; ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; ser cónyuge—cualquiera que sea la nacionalidad— de persona con nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, ser descendientes de las personas citadas con anterioridad o de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; ser personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; o ser extranjero con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción

disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título oficial de Diplomado en Magisterio o tener superados tres cursos de cualquier licenciatura universitaria.

2.2. Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias.

3.- *Anuncios de la convocatoria.*

Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, para conocimiento general de las personas interesadas.

4.- *Presentaciones de solicitudes.*

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, debiendo acompañar a dicha solicitud:

– Copia del D.N.I.

– Fotocopia del Título Académico correspondiente con arreglo a lo dispuesto en la base 2.^a

– Proyecto a que se refiere la base séptima, (fase de oposición).

– Documentación acreditativa de los méritos a baremar en la fase de concurso, conforme a los criterios establecidos en la base 7.3.

El plazo de presentación de solicitudes será de 12 días naturales a partir de la publicación de estas bases en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, debiendo efectuarse esta presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 38, apartado 4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, por Resolución de Alcaldía se aprobará la lista o relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Casas Ibáñez con indicación del plazo que en los términos y para los supuestos establecidos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se concede en orden a la subsanación de deficiencias.

En la misma resolución o acuerdo se determinará la composición del Tribunal calificador, la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas.

Si no existiesen reclamaciones contra la Resolución anterior, la relación provisional de admitidos se convertirá automáticamente en definitiva. Si hubiese reclamaciones, por la Alcaldía se dictará una nueva Resolución que comprenda la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

6.- *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

* Presidente: Un empleado del Ayuntamiento del área de servicios sociales, con titulación igual o superior al de la plaza convocada. Actuará de suplente otro empleado con los mismos requisitos.

* Secretario: El de la Corporación o trabajador municipal en quien delegue. El Secretario actuará como fedatario público y sin voto.

* Vocales:

– Dos empleados de los Equipos de Orientación de los Centros Escolares del Municipio, con titulación igual o superior al de la plaza convocada.

– Un empleado del área de Servicios Sociales.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir –comunicándolo al órgano competente del Ayuntamiento– y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, -ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente, o persona delegada por éste, y Secretario-; y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas a que se refiere la base décima, segundo párrafo, de la presente convocatoria.

7.– *Sistema de selección.*

Fases del sistema de selección y contenido de las mismas.

El sistema o procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

7.1. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

– Exposición y defensa ante el Tribunal calificador de un proyecto realizado y presentado junto con la instancia, conforme a lo dispuesto en la base cuarta (ver anexo 1).

Dicho proyecto podrá tener una extensión máxima de quince folios.

Se calificará hasta un máximo de 6 puntos, será necesario para superar esta prueba obtener una puntuación mínima de 3 puntos, siendo la puntuación definitiva el resultado de dividir la suma total de las puntuaciones otorgadas entre el número de los miembros del Tribunal que hayan otorgado puntuación.

Si entre la nota más alta y más baja existiera una diferencia de 3 o más puntos, ambas se anularán, y se contarán las del resto de miembros del Tribunal conforme a la regla del apartado anterior.

7.2. Entrevista.

El Tribunal podrá plantear a los aspirantes cuantas preguntas, dudas o aclaraciones considere oportunas sobre el proyecto presentado. Se realizará una entrevista en relación al puesto de trabajo a desempeñar y se valorarán sus actitudes y aptitudes para el mismo. Se calificará hasta un máximo de 2 puntos.

7.3. Fase de concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

Los méritos que aleguen los aspirantes, acreditados por certificaciones, serán valorados por el Tribunal Calificador con arreglo al siguiente baremo:

Baremo de méritos:

1) Experiencia profesional. (Hasta un máximo de 1 punto).

– Por cada año completo de servicios prestados en centros públicos, se otorgarán 0.40 puntos.

– Por cada año completo de servicios prestados en centros privados, se otorgarán 0.20 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores a un año y superiores a un mes se puntuarán proporcionalmente.

Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán aplicando al número total de días resultantes del período trabajado el coeficiente reductor de la jornada efectivamente realizada.

Sólo se puntuará la experiencia que quede documentalmente acreditada mediante certificado de empresa de los servicios prestados especificando la denominación del puesto y duración de la relación laboral.

2) Formación complementaria. (Hasta un máximo de 1 punto).

Cursos, jornadas y seminarios: Deberán aportarse originales o copias debidamente cotejadas de diplomas o certificados de asistencia.

– Por cada curso, jornadas y seminarios relacionado con el contenido del puesto de trabajo de 100 horas o más: 0,20 puntos.

– Por cada curso, jornadas y seminarios relacionado con el contenido del puesto de trabajo de 50 a 99 horas: 0,10 puntos.

– Por cada curso, jornadas y seminarios relacionado con el contenido del puesto de trabajo de 30 a 49 horas: 0,07 puntos.

– Por cada curso, jornadas y seminarios relacionado con el contenido del puesto de trabajo de 10 a 29 horas: 0,05 puntos.

El Tribunal calificador no tendrá en cuenta para su calificación, los cursos que no queden suficientemente acreditados con expresión del número total de horas de duración y no mencionen su contenido al objeto de determinar su adecuación al puesto de trabajo.

En la formación impartida por centros de formación privados deberán justificarse documentalmente además de lo expresado en el párrafo anterior, la acreditación oficial del centro para impartir formación.

8.– *Publicación de relación de aspirantes aprobados, constitución y funcionamiento de la bolsa de trabajo.*

Concluida la realización y calificación del proceso de selección, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Casas Ibáñez, las puntuaciones obtenidas en la fase oposición y en la fase concurso por todos los aspirantes.

El aspirante con mayor puntuación será contratado, y el resto de aspirantes que obtengan al menos 4 puntos en la fase de oposición, pasarán a integrar una bolsa de trabajo, siendo contratados éstos por orden de puntuación y de acuerdo con las vacantes o sustituciones que requiera el programa de refuerzo, orientación y ayuda (P.R.O.A.) en los centros escolares, según lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Casas Ibáñez.

En caso de empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiese el empate el orden de los aspirantes se determinará por orden alfabético del primer apellido.

9.– *Presentación de documentos del aspirante seleccionado.*

El aspirante propuesto para su contratación aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación por el Tribunal calificador del anuncio relativo a los resultados

del concurso-oposición, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos, en la base segunda de la presente convocatoria, y que no se hubieran tenido que presentar con la solicitud.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor no presentase la documentación íntegra, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

Presentada la documentación, la Alcaldía suscribirá el documento contractual con el aspirante propuesto.

10.– Normas aplicables.

Para lo no previsto en la presente convocatoria se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en lo que sea de aplicación, y el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo.

11.– Recursos.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección, se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo 1

1. Fundamentación
2. Objetivos: generales y específicos
3. Metodología
4. Actividades
5. Planificación
6. Temporalización
7. Recursos
8. Ejecución:
 - Desarrollo del proyecto
 - Seguimiento del proyecto
 - Control del proyecto
9. Evaluación.

10. Anexo: Incluir la planificación de una sesión de trabajo con el grupo con actividades específicas.

En Casas Ibáñez a 30 de abril de 2009.–La Alcaldesa, Carmen Navalón Pérez.

•13.047•

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VES

ANUNCIO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009, se aprobó inicialmente el presupuesto del Ayuntamiento de Casas de Ves, para el ejercicio 2009.

Habida cuenta que durante el período de exposición pública no se han presentado reclamaciones, el presupuesto para el ejercicio del año 2009, se entiende definitivamente aprobado.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el presupuesto aprobado definitivamente, cuyo resumen se expone a continuación:

Estado de ingresos:

Capítulos	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1	Impuestos directos	143.000
2	Impuestos indirectos	31.611
3	Tasas y otros ingresos	179.128
4	Transferencias corrientes	486.964
5	Ingresos patrimoniales	58.830
	B) Operaciones de capital:	
7	Transferencias de capital	27.000
– Total ingresos: 926.533 euros.		

Estado de gastos:

Capítulos	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1	Gastos de personal	271.445
2	Compra de bienes corrientes y servicios	249.700
3	Intereses	2.660
4	Transferencias corrientes	80.870
	B) Operaciones de capital:	
6	Inversiones reales	229.418
7	Transferencias de capital	8.000
9	Amortización	14.440
– Total gastos: 926.533 euros.		

Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Casas de Ves. Ejercicio año 2009.

Personal Funcionario.

Denominación puesto:

Secretaría-Interven.: En propiedad, grupo A, 28.

Auxiliar-Administrativo J.: En propiedad, grupo C2, 16 (2 plazas).

Personal Laboral.

<i>Denominación puesto</i>	<i>N.º de puestos</i>	<i>Tipo de contrato</i>
Socorrista Piscina Municipal	2	A tiempo parcial
Limpiadora	1	A tiempo parcial
Profesora de Educación de Adultos	1	Curso. a tiempo parcial
Albañil Oficial de 1.ª (18%)	1	Por obra o Serv. Determin.
Albañil Oficial de 1.ª (82%)	1	Contrato de relevo
Agente de Desarrollo Local	1	Servicio Determin.
Profesora de la Guardería	1	Servicio Determin.
Monitor Biblioteca	1	Servicio Determin. (tiempo parcial)
Profesor Banda Música	1	Servicio Determin. (tiempo parcial)
Monitora Ludoteca	1	Servicio Determin. (tiempo parcial)
Monitor Deportivo	1	Servicio Determin. (tiempo parcial)

Contra el mismo podrán interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Albacete.

En Casas de Ves a 4 de mayo de 2009.—La Alcaldesa, Amparo Pérez Antequera.

•13.176•

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIO

Don Vicente Sánchez Mira, Alcalde-Presidente de este M.I. Ayuntamiento de Caudete,

Hace saber: Que se ha dispuesto la incoación de expediente administrativo relativo a la cesión gratuita a la Confederación Hidrográfica del Júcar de la ocupación temporal, cesión de uso y acceso por personal competente de una porción de terreno ubicado en la parcela 262 del polígono 8 del Catastro de Rústica de este Término Municipal con la finalidad de instalar un «piezómetro» destinado al control de las aguas subterráneas, a tenor de

lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Lo que se anuncia para su examen y alegaciones, a los efectos de lo señalado en la letra f de dicho artículo, sometiéndose el expediente al trámite de información pública por plazo de 15 días a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

En Caudete a 6 de mayo de 2009.—El Alcalde, Vicente Sánchez Mira.

•13.278•

AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación definitiva mediante acuerdo de Pleno de 30 de enero de 2009 del contrato de obra de «Espacio Público El Cañaveral» de Chinchilla, por

importe de 1.616.379,31 € y 258.620,69 € del I.V.A., a la empresa Construcciones Miguel Cabañero con C.I.F.: A-02022515.

En Chinchilla a 17 de abril de 2009.—El Alcalde, Vicente Martínez Correoso.

•13.173•

AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por don Francisco Javier García Garvía en representación de Asesoría Prosierra, S.L. se ha solicitado licencia para establecimiento, apertura y funcionamiento de actividad de oficina para asesoría con emplazamiento en calle Gran Vía, 24 de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento del Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto

2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Elche de la Sierra a 5 de mayo de 2009.—La Alcaldesa, M.ª Carmen Ruiz Escudero.

•13.172•

AYUNTAMIENTO DE LEZUZA

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público las Cuentas Generales correspondientes a los

ejercicios 2006 y 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lezuza a 29 de abril de 2009.—El Alcalde, José Angel Munera Martínez.

•12.857•

AYUNTAMIENTO DE MAHORA

ANUNCIO

Formada por la Intervención la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2007, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días

más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Mahora, a 23 de Abril de 2009—El Alcalde-Presidente, Antonio Martínez Gómez.

•13.349•

MANCOMUNIDAD "VALDEMEMBRA"

ANUNCIO

En la Intervención de esta Mancomunidad Valdemembra, con sede en el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha (Albacete), y conforme a lo que disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado R.D.L. 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo 170, podrán presentar re-

clamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

B) Oficina de presentación: Registro General Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha (Albacete).

C) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad Valdemembra.

En Tarazona de La Mancha a 4 de mayo de 2009.—El Presidente de la Mancomunidad Valdemembra, José Tintero Ramírez.

•13.412•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 96/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don John Jairo Hernández Saldarriaga contra la empresa Zéltica de A.C.M., S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución,

Parte dispositiva:

A.— Despachar la ejecución solicitada por don John Jairo Hernandez Saldarriaga contra Zéltica de A.C.M., S.L. por un importe de 4.582,22 euros de principal más 733 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.— Trabajar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, recábase dicha información a través de la aplicación informática a la que este Juzgado tiene acceso de la A.E.A.T. y Tráfico, así como oficiándose al Sr. Registrador Encargado del Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad, para que en el plazo máximo de cinco días, facilite este último la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia.

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles bienes propiedad de la ejecutada.

Asimismo podrá el deudor consignar la cantidad objeto

de esta ejecución, ingresándola en la cuenta depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Grupo Banesto c/c. n.º 0038000064009609.

C.— Advertir y requerir al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.— Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Se tiene constancia que en este Juzgado y bajo el número 74/09 se siguen autos de ejecución contra el mismo deudor por lo que se va a proceder a acumular la presente ejecución a la mencionada anteriormente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra.

Magistrado don Miguel Angel Cuervas-Mons Martínez. Doy fe.–El/la Magistrado-Juez; El/la Secretario Judicial.– Siguen firmas.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Zéltica de A.C.M., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a veintinueve de abril de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Albacete, 29 de abril de 2009.–La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

•12.913•

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 85/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Antonio García Blas contra la empresa I.N.S.S., T.G.S.S., Asepeyo y Hierros Camporoso, S.L.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia S.S.^a El/La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

En Albacete a 30 de abril de 2009.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, requiérase a la parte actora para que en el plazo de tres días facilite otro domicilio de la demandada o del legal representante.

Cítese a la misma, por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme.

Ilmo/a. Sr/a. Magistrado.–El/La Secretario Judicial.

Propuesta de providencia

La Secretaria Judicial, doña María Isabel Sánchez Gil.

En Albacete a 3 de febrero de 2009.

Por recibida la anterior documentación presentada por el demandante Antonio García Blas únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Albacete, C/ Tinte, N.º 3 - 3.ª planta, el día 4 de junio de 2009, a las 10.40 horas de su mañana. Hágase entrega a la/s demandada/s de la/s copia/s presentada/s. Se advierte a las partes que deberán

concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. (Artículos 82 y 83 de L.P.L.).

Tratándose de un proceso de Seguridad Social, reclámese a la Entidad Gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la sentencia dejándose nota de ello (artículo 142 de la L.P.L.).

En cuanto a los otrosíes:

- Se tienen hechas en forma las manifestaciones contenidas en el primero.

- A lo solicitado en el segundo, como se pide.

Notifíquese a las partes esta resolución

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme.

Ilmo. Sr. Magistrado.–El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hierros Camporoso, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 30 de abril de 2009.–La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

•13.169•

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 9/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jimmy Jhon Mendoza Chumbiauca, Luis Enrique Mendoza Velarde, Eduardo Michael Mendoza Velarde, Enrique Josimar Mendoza Condori contra la empresa Cimentaciones Almansa, S.L., sobre reclamación de cantidad, se han dictado las siguientes resoluciones:

Propuesta de providencia a S.S.^a del Secretario Judicial don Francisco Gómez Nova.

En Albacete, a siete de enero de dos mil nueve.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Albacete, calle tinte, n.º 3, 3.ª planta, el día 22 de mayo de 2009 a las 10:20 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos per-

tenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a los otrosíes:

- Se tienen hechas en forma las manifestaciones contenidas en el primero.

- A lo solicitado en el segundo como se pide, requiriéndose por la presente a la empresa demandada para que aporte al acto de juicio, cuanto interesa la parte actora como prueba documental.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Propuesta de providencia a S.S.^a de la Secretaria Judicial doña María Isabel Sánchez Gil.

En Albacete a veintinueve de abril de dos mil nueve.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que no ha podido practicarse la citación de la empresa demandada

en el domicilio que consta en la demanda, requiérase a la parte actora para que en el plazo de tres días facilite otro domicilio de la demandada o del legal representante.

Cítese a la misma, por medio de edictos, que se publiquen en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Se acuerda asimismo citar al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la L.P.L., a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, Juicio, señalado para el próximo día 22 de mayo de 2009 a las 10:20 horas de su mañana.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cimentaciones Almansa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 29 de abril de 2009.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

•13.171•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña María José López Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 81/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Raúl Navarro Alfaro contra la empresa Lomañy, S.L., Midat Cyclops, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete, a veintisiete de abril de dos mil nueve.

Parte dispositiva

Requerir al ejecutado Mutua Midat Cyclops, el cumplimiento de la sentencia en sus propios términos, advirtiéndole conforme a los términos expuestos en la fundamentación jurídica de esta resolución.

Constando consignada en las presentes actuaciones la cantidad de 792,98 € por la Mutua Midat Cyclops, hágase entrega de dicha cantidad a la parte ejecutante por medio de su representación procesal en autos, y dado que

la empresa demandada Lomañy, está declarada insolvente en fecha 22 de octubre de 2008, en la ejecución 3/08 de este Juzgado, requiérase a la Mutua Midat Cyclops, al pago de la cantidad pendiente por abonar, establecida en sentencia, hasta cubrir el total de la deuda de la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente resolución no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que con arreglo al artículo 551.2 de la L.E.C. pueda formular el ejecutado.

Así por este auto lo mando y firmo. Doy fe.

Ilmo/a. Sr/a. Magistrado.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lomañy, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 27 de abril de 2009.—La Secretaria Judicial, María José López Gómez.

•12.917•

Doña María José López Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 795/2008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan García Martínez contra la empresa Rozas Abellán, S.L., y FCC Construcción, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

“*Fallo*: Debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Juan García Martínez contra las

empresas Rozas Abellán S.L. y F.C.C. Construcción, S.A., condenando a Rozas Abellán, S.L. al abono al actor de la cantidad de 6.002,41 euros por los conceptos citados, más el diez por ciento de interés de mora; declarando la responsabilidad solidaria de F.C.C. Construcción, S.A., respecto a los conceptos salariales que se indican y hasta la cuantía de 4.551,70 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante

el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo Social, debiendo anunciarlo previamente ante este Juzgado, en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de su notificación.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rozas Abellán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *B. O.* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 29 de abril de 2009.—La Secretaria Judicial, María José López Gómez.

•12.918•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTOS

Don Francisco Gómez Nova, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 400/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Concepción Cano García, José Cano García, Isabel Abellán Belmonte, Antonio Ruano López, Sonia López Martínez, Eliseo López Gómez, Antonio Tamarit Sánchez, Ana Belén González Martínez, José David Véliz García, Fulgencio López Cuenca contra la empresa Cristian Laurent, S.L., FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

“Sentencia: 178/2009.

Procedimiento n.º 400/08.

En la ciudad de Albacete, a veintitrés de abril de dos mil nueve.

Don José Ramón Solís García del Pozo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 3 de esta capital, ha dictado en nombre del Rey la siguiente, Sentencia

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda rectora de las presentes actuaciones condeno a Cristian Laurent, S.L. a que abone a los actores las siguientes cantidades: A doña Concepción Cano García 1.153 euros, a don José Cano García 1.201,56 euros, a doña Isabel Abellán Belmonte 1.220,78 euros, a don Antonio Ruano López 1.925,72 euros, a doña Sonia López Martínez 1.143,59 euros, a don Eliseo López Gómez 1.143,59 euros, a don Antonio Tamarit Sánchez 1.143,59 euros, a doña Ana Belén González Martínez 1.105,15 euros, a don José David Véliz García 1.377,95 euros y a don Fulgencio López Cuenca 1.182,03 euros, más los intereses al 10 % anual de las mencionadas cantidades desde la fecha de su devengo hasta la de su total satisfacción declarando, la responsabilidad del Fogasa en el abono de las mencionadas cantidades dentro de los límites establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito, o comparecencia ante

este Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 150 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso.

2º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá acreditar al anunciar el recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de justicia gratuita, quedarán exentas de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

4º) El depósito y/o consignación se harán en ingreso por separado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la Oficina del Banco Español de crédito (Banesto), sita en la calle Marqués de Molins de Albacete, cuenta n.º 0048 0000 65 0400 08.

Si el ingreso se hiciera a través de otra entidad bancaria, la cuenta sería: 0030 3001 70 0000000000 concepto: Juzgado 0048 0000 65 0400 08.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cristian Laurent, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 23 de abril de 2009.—El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.

•12.158•

Don Francisco Gómez Nova, Secretario del Juzgado de lo social número 3 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 68/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Almendros Martínez y dos más, contra la empresa "Cristian Laurent, S.L.", sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Auto.— Albacete, 28 de abril de 2009... Parte disposi-

tiva: Se declara a la empresa "Cristian Laurent, S.L." en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 3.412,79 euros, decretándose el archivo del procedimiento, sin perjuicio de continuarlo si en lo sucesivo se conocieren bienes de la referida empresa susceptibles de traba. Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado por término de 5 días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a

Cristian Laurent, S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en Almansa (Albacete), Avda. Herminio Almendros, 1, hoy en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en este *Boletín*.

En Albacete a 28 de abril de 2009.—El Secretario, Francisco Gómez Nova.

•12.691•

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad.

Hago saber: Que en autos nº 23/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dayanand Deswal contra la empresa Hossain Ashraf, sobre ordinario, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

En Albacete a 21 de enero de 2009...

Parte dispositiva

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 29 de septiembre de 2009 a las 10:50 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Tinte nº 3-4º de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Proveyendo los otrosíes:

Otrosí digo: Se tiene por hecha la designación de domicilio a efectos de notificaciones y manifestación en cuanto a letrado.

Segundo otrosí digo:

- Interrogatorio de parte.— Como se pide, con apercibimiento de que en caso de incomparecencia sin justa causa, podrá ser tenido por confeso en sentencia.

- Testifical.— En su momento se acordará.

- Documental.— Como se pide, sirviendo el presente de requerimiento en forma a la empresa demandada en los términos establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

La Magistrada-Juez, Olga Rodríguez.—El Secretario Judicial, Francisco Gómez.— Rubricados”.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Hossain Ashraf, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 28 de abril de 2009.—El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.

•12.692•

Don Francisco Gómez Nova, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en ejecución 22/08 seguida ante este Juzgado de lo Social n.º 3, a instancia del I.N.S.S. y T.G.S.S. contra Eliecer Cañavate Palazón, en reclamación sobre seguridad social, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

1) Vehículo turismo “Ford Escort 1.8 TD”, matriculado en 1991, matrícula AB-1860-L, valorado en 50 euros.

2) Motocicleta “Vespa 125 ET4”, matriculado en 1996, matrícula B-3384-SS, valorada en 300 euros.

3) Ciclomotor “Peugeot Trekker-R”, matriculado en el año 2000, matrícula C-6875-BDP, valorado en 350 euros.

Los referidos vehículos se hallan inmovilizados y precintados por la Guardia Civil de Ayna (Albacete), en dicha localidad, c/ Barranco Alto, 28, disponiendo este Juzgado de fotografías de los mismos al efecto de ser examinados.

Tendrá lugar dicha subasta en este Juzgado, sito en c/ Tinte, n.º 3-4.º de Albacete, el día 10 de junio de 2009, a las 10 horas de su mañana.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.— Antes de verificarse el remate podrá el

deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.— Los licitadores deberán identificarse de forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta, y depositar previamente en Banesto, Oficina Principal de c/ Marqués de Molins, 13 de Albacete, cuenta n.º 0048-0000-64-069906, el 20 % del valor del lote por el que vayan a pujar.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria y cuenta indicadas en la condición segunda y con idénticos porcentajes, las cantidades procedentes.

Los sobres se conservarán cerrados por el Secretario Judicial y serán abiertos al inicio del acto de subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen oralmente.

Cuarta.— El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Quinta.— La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 % del avalúo se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuera inferior al 50 % indicado, podrá el ejecu-

tado en el plazo de 10 días presentar tercero que mejore la postura, y si no lo hiciera, podrá el ejecutante pedir la adjudicación de los bienes por la mitad de su valor de tasación o por la cantidad que le sea debida por todos los conceptos, si ésta fuere mayor.

Sexta.— De resultar desierta la subasta tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de 10 días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Septima.— En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Octava.— Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 264 L.P.L.).

Novena.— El precio del remate, descontado el abonado como depósito, deberá abonarse en el plazo de 10 días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.— Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien a subastar y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros; y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general, y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido el presente.

En Albacete a 27 de abril de 2009.—El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.

•12.681•

Don Francisco Gómez Nova, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 93/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Amador Martínez Cano contra la empresa Encofrados Los Llanos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

“*Parte dispositiva.*— En atención a lo dispuesto, se acuerda: A.— Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución contra los bienes de la entidad “Encofrados Los Llanos, S.L.” por un principal de 4.133,26 € más la cantidad de 413,32 € en concepto de intereses y costas provisionales... Notifíquese la presente resolución a las partes.— Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de

la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.— Siguen las firmas.— Rubricados.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encofrados Los Llanos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 29 de abril de 2009.—El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.

•12.914•

Don Francisco Gómez Nova, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 615/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Sebastián Enrique Pérez Campo contra la empresa Desarrollos y Construcciones La Mancha 2005, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

“Sentencia nº 190/2009

Procedimiento nº 615/08

En la ciudad de Albacete, a veintinueve de abril de dos mil nueve.

Don Jesús Martínez Almazán, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de esta capital, por sustitución del titular, ha dictado en nombre del Rey la siguiente, sentencia

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda rectora de las presentes actuaciones condeno a la empresa Desarrollos y Construcciones La Mancha 2005, S.L. a que abonen al actor, don Francisco Sebastián Enrique Pérez Campo, la cantidad de 9.747,39 euros más los intereses al 10% anual de la mencionada cantidad desde la fecha de su devengo hasta la de su total satisfacción, declarando la respon-

sabilidad del FOGASA en el abono de las mencionadas cantidades dentro de los límites establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito, o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Desarrollos y Construcciones La Mancha 2005, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 29 de abril de 2009.—El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.

•12.915•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE BARCELONA**EDICTOS**

Según lo acordado en los autos 680/2008, seguidos en este Juzgado a instancia de Ismael Fernández Sopena contra Grupo Transislog, S.A. en relación a despido por el presente se notifica a Grupo Transislog, S.A. en ignorado paradero la resolución dictada en los presentes autos en fecha 20.4.09, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Procedimiento: Despido 680/2008

Parte ejecutante: Ismael Fernández Sopena

Parte ejecutada: Grupo Transislog, S.A.

Auto

Magistrado Juez Salvador Salas Almirall

En Barcelona a 20 de abril de 2009.

Hechos

Primero. Con fecha 7.11.08 se dictó sentencia, en estas actuaciones que declaró la improcedencia del despido de Ismael Fernández Sopena, realizado por la empresa Grupo Transislog, S.A. con efectos desde el 16.7.08, condenando a esa demandada a que, a su elección, readmitiese al mencionado trabajador en la empresa o le indemnizase en la cantidad que en la misma se fijaba, con abono, en todo caso, de los salarios de tramitación devengados.

En ésta se declara probado que la prestación de servicios se había iniciado el 21.2.08 y que el salario mensual bruto de ese demandante, incluido prorrateo de pagas extras, era de 1.585,60 euros.

Segundo. Esa obligación de readmitir quedó firme.

Tercero. Dicho demandante ha instado el 21.11.08 la ejecución de la sentencia, alegando su no readmisión y pidiendo se extinga la relación laboral, con fijación de indemnización y ampliación de los salarios de tramitación.

Cuarto. Está acreditado en autos el cese en la actividad de la referida empresa.

Razonamientos jurídicos

Primero. De lo dispuesto en los artículos 279 y 284 de la Ley de Procedimiento Laboral, aplicables al efecto en razón al cese en la actividad empresarial y a la imposibilidad de readmisión que ese hecho conlleva, resulta procedente acceder a la pretensión de la parte ejecutante, declarando extinguido el contrato de trabajo que la une a esa demandada, sustituyendo dicha obligación incumplida por la de pagar una indemnización mínima de cuarenta

y cinco días del salario del trabajador por cada año de servicio en la empresa, computando como tal el tiempo transcurrido hasta que así se resuelve, con prorrateo de la fracción de año no completa y tope máximo computable de cuarenta y dos mensualidades. Además, se ha de extender hasta el día de hoy la obligación de abono de los salarios de tramitación contenida en la sentencia.

En el presente caso, no concurren circunstancias relevantes, dignas de tenerse en cuenta para incrementar la indemnización por encima del mínimo señalado o apartarse de la regla expuesta sobre la ampliación de los salarios de trámite.

Por todo lo cual,

Parte dispositiva

Dispongo:

Primero. Se declara extinguido desde el día de hoy el contrato de trabajo que unía a la empresa Grupo Transislog, S.A. con Ismael Fernández Sopena.

Segundo. Se condena a Grupo Transislog, S.A. a que abone a Ismael Fernández Sopena la cantidad de 2.721,18 euros como indemnización sustitutoria de la readmisión, más otra de 14.492,14 euros como salarios de tramitación, en cuya cantidad se incluyen los que fueron objeto de condena en la sentencia.

Dichas cantidades devengarán, desde el día de hoy y hasta su total pago, los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que podrán interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, lo pronuncia, manda y firma S.S.^a; doy fe.

Diligencia.— Seguidamente se cumple lo acordado; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona a 20 de abril de 2009.—La Secretaria Judicial, ilegible. •12.747•

Según lo acordado en los autos 681/2008, seguidos en este Juzgado a instancia de Antonio Ondoño Sánchez contra Grupo Transislog, S.A. en relación a despido por el presente se notifica a Grupo Transislog, S.A., en ignorado paradero la resolución dictada en los presentes autos en fecha 20 de abril de 2009, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Procedimiento: Despido 681/2008

Parte actora: Antonio Ondoño Sánchez

Parte demandada: Grupo Transislog, S.A.

Auto

Magistrado Juez Salvador Salas Almirall

En Barcelona, a 20 de abril de 2009

Hechos

Primero. Con fecha 7 de noviembre de 2009 se dictó

sentencia en estas actuaciones, que declaró la improcedencia del despido de Antonio Ondoño Sánchez, realizado por la empresa Grupo Transislog, S.A. con efectos desde el día 12 de julio de 2008, condenando a esa demandada a que, a su elección, readmitiese al mencionado trabajador en la empresa o le indemnizase en la cantidad que en la misma se fijaba, con abono, en todo caso, de los salarios de tramitación devengados.

En ésta se declara probado que la prestación de servicios se había iniciado el 21 de febrero de 2008 y que el salario de ese demandante, incluido prorrateo de pagas extras, era de 1.585,64 euros.

Segundo. Esa obligación de readmitir quedó firme.

Tercero. Dicho demandante instó en fecha 24 de noviembre de 2008 la ejecución de la sentencia, alegando su

no readmisión y pidiendo se extinga la relación laboral, con fijación de indemnización y ampliación de los salarios de tramitación.

Cuarto. Está acreditado en autos el cese en la actividad de la referida empresa.

Razonamientos jurídicos

Primero. De lo dispuesto en los artículos 279 y 284 de la Ley de Procedimiento Laboral, aplicables al efecto en razón al cese en la actividad empresarial y a la imposibilidad de readmisión que ese hecho conlleva, resulta procedente acceder a la pretensión de la parte ejecutante, declarando extinguido el contrato de trabajo que la une a esa demandada, sustituyendo dicha obligación incumplida por la de pagar una indemnización mínima de cuarenta y cinco días del salario del trabajador por cada año de servicio en la empresa, computando como tal el tiempo transcurrido hasta que así se resuelve, con prorrateo de la fracción de año no completa y tope máximo computable de cuarenta y dos mensualidades. Además, se ha de extender hasta el día de hoy la obligación de abono de los salarios de tramitación contenida en la sentencia.

En el presente caso, no concurren circunstancias relevantes, dignas de tenerse en cuenta para incrementar la indemnización por encima del mínimo señalado o apartarse de la regla expuesta sobre la ampliación de los salarios de trámite.

Por todo lo cual,

Dispongo:

Primero. Se declara extinguido desde el día de hoy el contrato de trabajo que unía a la empresa Grupo Transislog, S.A. con Antonio Ondoño Sánchez.

Segundo. Se condena a Grupo Transislog, S.A. a que abone a Antonio Ondoño Sánchez la cantidad de 2.721,18 euros como indemnización sustitutoria de la readmisión, más otra de 14.700,66 euros como salarios de tramitación, en cuya cantidad se incluyen los que fueron objeto de condena en la sentencia.

Dichas cantidades devengarán, desde el día de hoy y hasta su total pago, los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución a las partes. Advirtiéndoles que podrán interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, lo pronuncia, manda y firma S.S.^a; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 21 de abril de 2009.—La Secretaria Judicial, ilegible. •12.786•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SALAMANCA

EDICTOS

Don Manuel J. Marín Madrazo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 223/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Antonio García Pérez contra la empresa Sefoclima, S.L., Nuor Instalaciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Providencia Magistrada Sra. Alonso Herrero
Salamanca, 22 de abril de dos mil nueve.

Dada cuenta. Vista la anterior comparecencia. Conforme se interesa, se tiene por desistido al actor don José Antonio García Pérez en su reclamación; déjese sin efecto los acuerdos adoptados en resoluciones anteriores, en cuanto al mismo se refiere; previa la firmeza de la presente archívense las actuaciones. Notifíquese la presente a las partes; y a la vista de la devolución del exhorto, con resultado negativo, librado a Tobarra (Albacete) para la

citación a la entidad Sefoclima, S. L., se acuerda notificar a la referida empresa por edictos que se enviarán al *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete. Se hace constar que contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Lo acordó y firma la Ilma. Sra. Magistrada. Doy fe.

La Magistrada.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Sefoclima, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Salamanca a 22 de abril de 2009.—El Secretario Judicial, Manuel J. Marín Madrazo.

•12.748•

PRECIOS

* Suscripción anual:..... 88,23 €
* Suscripción semestral:.. 47,05 €
* Suscripción trimestral: . 29,42 €
* Número del día: 0,83 €
* Número atrasado: 1,06 €
El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:

Tarifa ordinaria, 0,042 €; tarifa urgente: Recargo 100%.

* Por cada gráfico a insertar:

1/4 página: Tarifa ordinaria, 70,57 €; tarifa urgente: Recargo 100%.

1/2 página: Tarifa ordinaria, 141,14 €; tarifa urgente: Recargo 100%.

1 página: Tarifa ordinaria, 282,28 €; tarifa urgente: Recargo 100%.

* Inserciones con características técnicas especiales: Recargo 100%.

* Tarifa mínima de publicación, 64,71 €

IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005

Teléfono: 967 52 30 62

Fax: 967 21 77 26

e-mail: boletin@dipualba.es

http://www.dipualba.es/bop

